



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

EJERCICIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS.....	3
2. INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
3. INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA.....	35

ANEXO I: CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

EJERCICIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4Q+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE OPINIÓN	6
4. OPINIÓN.....	11
5. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4 ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2018 de la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic (en adelante la Fundación o la Entidad) que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado.

La auditoría se ha realizado en el marco del Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de València.

El vicepresidente de la Fundación es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el vicepresidente de la Fundación, y se aprobaron por el Patronato y pusieron a disposición del Servicio de Auditoría Integral el 7 de marzo de 2019.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el anexo I del presente Informe.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y las Notas Técnicas emitidas por la Intervención General de la Administración del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Estado. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material. En lo no previsto por las anteriores, se aplicarán las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) aprobadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas como resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE LA OPINIÓN

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos que afectan a la imagen fiel de las cuentas anuales.

Limitaciones al alcance

- a) La sede social de la Entidad se ubica en una parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de València sito en la plaza de l'Almoina, si bien debe hacerse constar que la Fundación no realiza ninguna actividad administrativa ni social en el mismo.

Además, la Fundación dispone para su uso, como Observatori del Canvi

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Climàtic, de un bajo situado en la calle Doctor Lluç.

La Fundación no ha podido acreditar si dichos inmuebles han sido cedidos por el Ayuntamiento, ya que no consta la existencia de ningún acuerdo al respecto, motivo por el cual no están registrados en contabilidad. Dado que la Entidad no nos ha podido facilitar documentación soporte sobre la situación de dichos bienes y su afectación o no a la Fundación, existe una limitación que nos impide conocer en qué régimen se formalizaron las cesiones de uso de los inmuebles y, en consecuencia, su efecto en las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2018.

La Fundación realiza sus tareas administrativas en una parte del edificio propiedad del Ayuntamiento en la calle Juan Verdeguer que fue cedida para su uso de forma gratuita el 16 de octubre de 2018, por un período de cuatro años.

Por otra parte, la Oficina de la Energía, donde la Fundación realiza parte de sus actividades, se encuentra ubicada en un bajo sito en la calle José María de Haro cedido de forma gratuita por el Ayuntamiento el 30 de julio de 2018 hasta finales de 2030.

Respecto a estas dos cesiones, la Fundación no ha contabilizado como un activo en el epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance ni utilizado como contrapartida una cuenta diferenciada de patrimonio neto al no disponer del valor razonable del derecho de uso de los bienes cedidos. Por tanto, no podemos estimar el efecto que pueda tener la adecuada contabilización de estos hechos sobre las cuentas anuales de 2018.

b) Los epígrafes de “Inmovilizado intangible” e “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance ascienden a 13.722 euros y 94.894 euros, respectivamente. La Fundación no dispone de un inventario completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de estos epígrafes. El libro de inventario facilitado no permite verificar el coste y la amortización acumulada de la Fundación a 31 de diciembre de 2018, no habiendo podido satisfacerlos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas.

Por otra parte, no hemos obtenido evidencia de que la Entidad haya

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



realizado revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado con el fin de detectar bienes obsoletos, fuera de uso o inexistentes que debieran darse de baja del activo o ser objeto de una corrección valorativa por deterioro.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de estos epígrafes del balance.

Errores e incumplimientos de principios y normas contables

- a) A diferencia de otros ejercicios, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València no instó en 2017 a la Fundación a que iniciara el oportuno expediente de devolución del superávit del ejercicio 2016, que se elevó a 82.256 euros.

Dicha situación se ha regularizado en 2019, ya que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 12 de abril ha instado a que la Fundación inicie el expediente de devolución del superávit del ejercicio 2016 por dicha cantidad.

Con independencia de este hecho, resulta evidente que a la fecha de aprobación de las cuentas de 2018, al igual que en ejercicios anteriores, existía una situación incierta para la que, en aplicación del principio de prudencia, debería haberse constituido una provisión para su cobertura contable. Adicionalmente, debería haberse hecho constar esta situación en la memoria.

Por tanto, el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 82.256 euros.

- b) Tal como puede apreciarse en la nota 11 de la memoria, la Fundación ha contabilizado, por un importe de 43.313 euros, un ingreso en la partida “Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio” de la cuenta de resultados y un cargo en el epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados” del patrimonio neto del balance por la imputación al excedente del ejercicio de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores.

No obstante, si tenemos en cuenta que dicha cifra debería corresponderse con la amortización efectuada en 2018 de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



elementos financiados con las subvenciones de capital, tal y como contempla la norma de reconocimiento y valoración 20ª.3 del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, dicho importe debería haber sido de 17.020 euros.

Es por ello, por lo que el excedente del ejercicio está sobrevalorado en 26.293 euros.

- c) Entre los gastos recogidos en la partida “Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados figura el IVA soportado no deducible por la adquisición de bienes que integran el inmovilizado, que asciende a 9.649 euros.

Dicho importe, de conformidad con lo establecido en la norma de valoración 3ª y 15ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, debería haber formado parte del precio de adquisición de los activos y registrarse contablemente, de acuerdo con su naturaleza, en los epígrafes de “Inmovilizado intangible”, 5.226 euros y de “Inmovilizado material”, 4.423 euros, del activo no corriente del balance.

En consecuencia, el excedente del ejercicio, el patrimonio neto y el activo no corriente del balance se encuentran infravalorados en 9.649 euros.

- d) Formando parte del epígrafe de “Inmovilizado intangible” del activo no corriente del balance figuran elementos en concepto de aplicaciones informáticas y marcas, por un valor neto contable de 5.774 euros y 918 euros, respectivamente, que deberían darse de baja con cargo al epígrafe de “Reservas” del patrimonio neto del balance, ya que se trata de elementos vinculados a la Bio-Oficina que se cerró en el ejercicio 2017.

Por tanto, el activo no corriente y el patrimonio neto del balance están sobrevalorados en 6.692 euros.

- e) Durante el ejercicio 2018 se han devengado gastos en concepto de prestación de servicios de educación y de organización de concursos por un importe conjunto de 7.568 euros, que, incumpliendo lo preceptuado en el principio contable del devengo, no se han contabilizado hasta 2019, ejercicio en el que se han facturado por los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



acreedores.

Por otra parte, en 2018 se han contabilizado en la partida “Otros gastos de la actividad” gastos derivados de la prestación del servicio de auditoría del ejercicio 2016 por 2.919 euros, que de acuerdo con lo preceptuado en la norma 23ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos deberían haberse registrado contablemente mediante un cargo en el epígrafe de “Reservas” del patrimonio neto del balance.

De todo lo indicado en los dos párrafos anteriores se deduce que el excedente del ejercicio está sobrevalorado en 4.649 euros, en tanto que el patrimonio neto y el pasivo corriente del balance están sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 7.568 euros.

- f) La Entidad ha contabilizado en las partidas de “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de la actividad” de la cuenta de resultados gastos por importe de 1.245 euros y 2.209 euros, respectivamente, que deberían haberse recogido contablemente en el activo no corriente del balance, ya que cumplen con la definición de activo, y no con la de gasto, del marco conceptual del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. En concreto se trata de bienes de inmovilizado.

Es por ello, por lo que el excedente del ejercicio, el activo no corriente del balance y el patrimonio neto se encuentran infravalorados en 3.454 euros.

- g) Durante el ejercicio 2018 se ha recibido, por un importe de 6.130 euros, la fianza del adjudicatario del expediente de contratación correspondiente a la prestación del servicio de educación ambiental en el Observatori Valencià del Canvi Climàtic que se encuentra contabilizada en el epígrafe de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del pasivo corriente del balance.

Dado que el plazo de garantía que cubre la fianza aportada es superior al año, debería haberse contabilizado en el epígrafe de “Deudas a largo plazo” del pasivo no corriente del balance.

Por tanto, el pasivo corriente del balance y el pasivo no corriente del balance estarían sobrevalorados e infravalorados respectivamente en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



6.130 euros.

- h) En el cuadro de la nota 5 de la memoria que recoge el detalle y movimiento de los elementos del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2018 figuran, entre las altas y las existencias a 31 de diciembre de aplicaciones informáticas, 10.200 euros, por el diseño de la nueva página web de la Fundación que no estaba en funcionamiento. Es por ello, por lo que dicho importe tendría que haberse reflejado en la mencionada nota como anticipos para inmovilizaciones intangibles y no como aplicaciones informáticas.
- i) La memoria no informa sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones devengados en el curso del ejercicio por el gerente.

4. OPINIÓN

Debido al efecto muy significativo de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la denegación de opinión”, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic.

5. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Párrafo de énfasis

La continuidad en la gestión y la actividad fundacional de la Entidad están sujetas a la continuidad del apoyo financiero del Ayuntamiento de València necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación, tal como se indica en la nota 2.c de la memoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

EJERCICIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	15
2. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN AUDITADA Y NORMATIVA APLICABLE	15
3. ALCANCE Y TRABAJO REALIZADO	18
4. RESULTADOS OBTENIDOS	22
5. OPINIÓN	29
6. OTROS ASPECTOS	30
7. RECOMENDACIONES	32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



1. INTRODUCCIÓ

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el capítulo IV del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 133.h y 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 1 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local ha efectuado una auditoría de cumplimiento con el objeto de verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica-financiera, durante el ejercicio 2018, de la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic (en adelante la Fundación o la Entidad) se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría se ha realizado en el marco del Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y las Notas Técnicas emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN AUDITADA Y NORMATIVA APLICABLE

Actividad

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

Sus fines son:

- Promocionar actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.
- Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de València.
- Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- d) Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.
- e) Promover el mecenazgo medioambiental.

Normativa aplicable

A continuación se relaciona la normativa fundamental que regula la gestión económica de la Fundación:

a) General

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2012, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València.
- Reglamento de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València.

b) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Contabilidad

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos.

d) Personal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de altos cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

e) Normas específicas:

- Estatutos sociales y demás normativa interna.

3. ALCANCE Y TRABAJO REALIZADO

La auditoría del cumplimiento de la legalidad por parte de la Fundación ha contemplado, mediante técnicas de auditoría, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Aspectos generales

- Cumplimiento de las normas relativas a la gestión y administración de la Entidad en los ámbitos económico, financiero y patrimonial que le sean de aplicación de acuerdo con su naturaleza jurídica. Hemos analizado los requisitos formales relativos a la adecuada formulación, rendición e inscripción de las cuentas anuales.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y las derivadas de las normas aplicables a las fundaciones.

b) Gastos de Personal

- Se ha comprobado la existencia de una relación de puestos de trabajo y, en su caso, su adecuado contenido.
- Se ha comprobado que la masa salarial del ejercicio 2018 se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



aprobado por el Ayuntamiento y se ha publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Se ha verificado que la masa salarial satisfecha en 2018 se ha ajustado a la masa salarial aprobada por el Ayuntamiento. También se ha comprobado que no se ha incrementado, en términos homogéneos, con respecto a la de 2017 en un porcentaje superior al 1,75%.
- Para las altas de personal directivo se ha comprobado que su designación se ha realizado atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y que se ha llevado a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia y a lo establecido en los estatutos de la Fundación.
- Para las altas del resto de personal se ha verificado que su acceso se ha realizado de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Si las incorporaciones han sido para puestos estructurales o con vocación de permanencia se ha comprobado la existencia de un informe previo emitido por el Servicio de Personal del Ayuntamiento. Si las incorporaciones han sido de personal temporal se ha comprobado que ha sido para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.
- Para las bajas de personal se ha comprobado que la indemnización satisfecha se ajusta a la establecida por las disposiciones legales.
- Hemos realizado una prueba en detalle de nóminas tanto del personal laboral como del personal directivo, verificando que en el primer caso las retribuciones han sido las que se derivan del convenio colectivo de aplicación y en el segundo que no han excedido de la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento para los delegados que forman parte del equipo de gobierno. Se ha comprobado la inclusión en los boletines de cotización a la Seguridad Social y el adecuado porcentaje de retención por IRPF aplicado a cada empleado de acuerdo con su situación personal.
- Se ha verificado que el personal directivo ha efectuado la declaración de bienes e intereses que determina la normativa aplicable.
- Se ha comprobado el adecuado cumplimiento de Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Se ha verificado lo establecido en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



públicas dependientes del Ayuntamiento de València en lo que respecta a las Normas reguladoras de las condiciones de trabajo.

- Se ha revisado el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la igualdad efectiva de mujeres y hombres y prevención de riesgos laborales.

c) Contratación de bienes y servicios

En virtud de lo establecido en el párrafo b) del artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Fundación tiene la consideración de poder adjudicador que no es administración pública por lo que los contratos que realiza están regulados en el título I del libro tercero de dicha Ley. Ello con independencia de reglas generales establecidas en la LCSP, aplicables a todo el sector público.

Hemos comprobado si la Fundación difunde a través de su sede electrónica su perfil de contratante.

De acuerdo con la información remitida por la Fundación mediante certificado emitido por el director gerente, se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se indica el número e importe de los contratos formalizados en 2018, detallados por tipos y procedimientos de adjudicación.

Cuadro 1: Contratos formalizados en el ejercicio

Tipo de contrato	Proced. de Adjudicación	Nº Contratos	Importe adjudicación agregado (IVA excluido)
Servicios	Abierto	1	122.600
Total		1	122.600

Adicionalmente, la Fundación ha comunicado que ha tramitado 30 contratos menores por un importe de adjudicación de 107.267 euros. Además, se ha formalizado un convenio.

Con objeto de analizar la adecuada tramitación de la contratación efectuada por la Fundación en el ejercicio 2018, se han seleccionado el único contrato al que se hace referencia en el cuadro anterior que presenta las siguientes características.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadro 2: Contratos seleccionados para su revisión

Nº	Referencia expediente	Tipo de contrato	Objeto contrato	Tipo	Importe licitación (IVA excluido)	Importe adjudicación (IVA excluido)	Fecha adjudicación	Adjudicatario
1	6/2018	Servicios	Educación ambiental en Observatori	Abierto	137.800	122.600	24/04/2018	Instituto Imedes, S.L.

El trabajo realizado ha consistido en comprobar que la tramitación del contrato se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

d) Contratos menores

Con objeto de analizar si la Fundación ha tramitado adecuadamente los contratos menores en el ejercicio 2018, se han seleccionado veinte contratos de los formalizados y tramitados en el ejercicio que se han comunicado por la Fundación. Estos contratos representan el 92,1% del importe total. Para los contratos seleccionados se ha comprobado, principalmente, que cumplen con lo preceptuado en los artículos 29.8, 63.4, 118 y 131.3 de la LCSP.

Se han realizado pruebas con el objeto de comprobar que no se trata de servicios o suministros recurrentes y/o de la misma naturaleza cuyo importe acumulado supera el importe máximo establecido en la normativa de contratación para su consideración como contrato menor.

e) Morosidad

- Para las muestras de gastos e inversiones seleccionadas para la realización del trabajo de auditoría de cuentas y de revisión de la contratación, se ha comprobado que los pagos efectuados no superan el plazo de 30 días previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Se ha comprobado que el cálculo mensual del período medio de pago se ha efectuado con arreglo al Real Decreto 1040/2017, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



proveedores de las Administraciones Públicas.

- Se ha verificado que dicha información figura en el portal web del Ayuntamiento de València.

f) Estabilidad presupuestaria

- Se ha observado el cumplimiento del artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en cuanto a que la elaboración, aprobación y liquidación de los presupuestos de la Fundación se ha realizado en un marco de estabilidad presupuestaria.
- Se ha verificado la sostenibilidad de la deuda comercial de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de dicha norma.
- Se ha comprobado que en el caso de la existencia de la liquidación presupuestaria con superávit, se ha reintegrado al Ayuntamiento con el fin de darle éste el destino previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

g) Análisis del cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos de transparencia aplicables al Ayuntamiento de València.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

Como resultado del trabajo efectuado, durante el ejercicio 2018, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos de la normativa aplicable:

a) Aspectos generales

- La Fundación ha incumplido la directriz 7ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València, ya que no consta evidencia de que se haya elaborado un informe para proponer las actuaciones necesarias para adaptar los estatutos a lo que dispone el Plan o justificar su inaplicación por entender que los estatutos ya lo recogen.
- No existe constancia de que se haya elevado a público el nombramiento del vicepresidente de la Fundación y de alguno de los actuales miembros del Patronato. Por otra parte, no se ha obtenido evidencia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



que se hayan inscrito en el Registro de Fundaciones, además de dichos aspectos, el nombramiento del gerente de la Fundación y los otorgamientos de poderes concedidos al vicepresidente y al gerente.

b) Gastos de personal

- La Fundación no dispone de una relación de todos los puestos de trabajo existentes u otro instrumento organizativo similar, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Ayuntamiento de València no ha aprobado la masa salarial para el ejercicio 2018 del personal de la Fundación, tal como prevé el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En consecuencia, tampoco se ha publicado en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia como también contempla el citado artículo.
- Durante el ejercicio 2018 se ha producido la contratación como personal directivo de un gerente, si bien la existencia de dicho puesto directivo no se recoge en los estatutos de la Fundación.
- En el ejercicio fiscalizado, además de la contratación anterior, se ha efectuado una contratación temporal con el objeto de sustituir una baja maternal de una auxiliar administrativa.

La persona contratada ha sido una de las que se presentaron a un procedimiento de selección realizado en 2016. Revisado el procedimiento de contratación se concluye que se efectuó sin atender, adecuadamente, a los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos por el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, debido a las deficiencias observadas que se detallan a continuación:

- En las bases de la convocatoria no se indicaba si la contratación iba ser de carácter indefinido o temporal.
- No se establecía en dichas bases la retribución a percibir, es más se determinaba que sería “a convenir con la persona seleccionada”. A tal efecto, se ha evidenciado que diferentes personas que han ocupado el puesto han percibido retribuciones diferentes, presentando diferencias significativas entre las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- No constaba tampoco en las bases cuantas plazas se iban a contratar ni la posibilidad de constituir bolsas de trabajo, cuando parece que se ha utilizado este procedimiento para efectuar la contratación en 2018. No obstante, en alegaciones la Entidad indica que en la convocatoria sí que se contemplaba la existencia de una lista de reserva, si bien no se determinaba de forma explícita si era para los candidatos que habían superado el proceso de selección o para todos.
- No resulta adecuado el contenido del proceso selectivo (análisis del curriculum vitae y entrevista) con las funciones a desarrollar por un empleado público del sector institucional local.
- En el expediente no consta evidencia de una adecuada publicidad de la convocatoria y sus bases.

Por último, en el expediente no se acredita que la contratación temporal responda a un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, requisito exigido por la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para realizar contrataciones temporales.

- Las retribuciones del ejercicio fiscalizado del personal laboral fijo de la Fundación, dos técnicos y una auxiliar administrativa, se han incrementado en un 1,1% con respecto al ejercicio anterior. No se ha obtenido evidencia de la existencia de ningún acuerdo o resolución dictada por el órgano competente en materia de personal, que apruebe dicha modificación de las retribuciones del personal.
- En el ejercicio 2018 el personal laboral fijo de la Fundación se regía por el convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de València. No obstante lo anterior, las retribuciones contempladas en los contratos de trabajo exceden en un 55,5% a las consignadas en el convenio, en el caso de los dos técnicos; y en un 29,2% en el caso de la auxiliar administrativa, sin que en el expediente se motiven por parte del órgano competente en materia de personal las causas o razones que justifiquen dicha diferencia.
- Durante el ejercicio 2018, la Fundación no disponía de un Plan de Igualdad por lo que no cumplía con la disposición adicional única del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Comunitat Valenciana que establece que en el plazo de seis meses de su entrada en vigor, las empresas u organizaciones participadas mayoritariamente con capital público (empresas públicas, autonómicas, provinciales y locales) deberán elaborar un Plan de Igualdad que deberán presentar ante el centro directivo de la administración de la Generalitat con competencia en materia de mujer para su visado.

c) Contratación de bienes y servicios

Como se aprecia en el cuadro 2 del presente Informe, la Fundación ha formalizado en 2018 un contrato mediante procedimiento abierto. Dadas las fechas de inicio del expediente, 6 de marzo de 2018, y de adjudicación, 24 de abril de 2018, el contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por la LCSP.

El valor estimado del contrato es de 206.700 euros, por lo que a efectos de dicha normativa tiene la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada.

Del análisis del expediente se ha puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos significativos:

- La Fundación no ha publicado en el perfil de contratante la adjudicación del contrato, tal como requiere el artículo 53 del TRLCSP.
- Al tener la categoría de contrato no sujeto a regulación armonizada su adjudicación se ha realizado siguiendo unas instrucciones de contratación de las que no consta evidencia de que se hayan publicado en el perfil de contratante ni de que se hayan puesto a disposición de los interesados en participar, tal como dispone el artículo 191.b) del TRLCSP.

En relación con estas instrucciones debe indicarse, asimismo, que ni están firmadas ni fechadas, ni especifican quien es el órgano de contratación de la Fundación.

- La fórmula utilizada para valorar el criterio precio, que es la establecida en los pliegos tipo del Ayuntamiento de València, no permite que sea efectiva la importancia relativa concedida en los pliegos a la oferta económica (51%), en relación con los otros criterios de valoración, al no existir una proporcionalidad íntegra en el reparto de dicha puntuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Por tanto, los pliegos no dan una preponderancia efectiva a los criterios evaluables de forma automática respecto a los que su cuantificación depende de un juicio de valor.

- Entre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor figura, con una ponderación del 20%, *la calidad de las actividades propuestas y su eficacia para conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos al realizar la contratación.*

Este criterio no se determina adecuadamente en los pliegos que rigen la contratación. Adicionalmente, cabe señalar que ni en la propuesta ni en la resolución de adjudicación, al igual que en el informe técnico que soporta las mismas, queda motivada la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores por dicho concepto.

- La remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de una copia certificada del contrato junto con un extracto del expediente de contratación se ha realizado a los ocho meses de haberse formalizado el contrato, fuera, por tanto, del plazo máximo de tres meses previsto en el artículo 29 del TRLCSP.
- Con la excepción de dos mensualidades, no existe evidencia de que el responsable del contrato haya cumplido con lo dispuesto en cláusula 23ª de los pliegos sobre prestar conformidad de los servicios prestados con carácter previo a la aprobación de las facturas.

c) Contratos menores

A partir del análisis de los gastos contabilizados en los ejercicios 2017 y 2018 agrupados por acreedores, se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos repetitivos, en concepto de: asesoría fiscal y gestoría, realización de auditoría, elaboración de cuentas anuales, y suministro de material de oficina; que se adquieren de forma habitual a los mismos acreedores. Estos gastos se adjudican directamente mediante contratos menores, al no exceder, individualmente, los límites que establece el artículo 118.1 de la LCSP para la contratación menor, 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o 15.000 euros cuando se trate de otros contratos.

Si bien estos gastos en su conjunto no superan los límites indicados anteriormente, debe señalarse que no pueden ser objeto de un contrato menor, que tiene un carácter excepcional, prestaciones de carácter recurrente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



La contratación de gastos que, año tras año, responden a una misma necesidad para la entidad contratante, y que, por tanto, puede planificarse y hacerse su contratación mediante los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP, debe considerarse un fraccionamiento del contrato, dando origen a un incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP.

En el ejercicio 2018, la Fundación formalizó un contrato menor para la redacción del proyecto de las obras de habilitación de la Oficina de la Energía, por un importe de 3.392 euros más IVA. Posteriormente, en 2019 ha contratado también con el mismo adjudicatario la dirección de la ejecución de las obras así como la coordinación de la seguridad y salud por un importe de 4.200 euros más IVA.

La adjudicación de este último contrato mediante un contrato menor se ha realizado de forma indebida por parte de la Fundación, al exceder del límite temporal de un año previsto en el artículo 29.8 de la LCSP. A tal efecto, debe tenerse en cuenta que en el cómputo del plazo de duración de un contrato de servicios a la dirección de obras deben sumarse el plazo del contrato de obras al que está vinculado y el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, formando parte del mismo el período de garantía de contrato de obras.

Asimismo, también se ha observado la formalización de un contrato menor para la prestación del servicio de radio taxi que contempla un plazo de vigencia indeterminado y prevé que en el caso de que sea limitado a un año sea prorrogable por anualidades sucesivas, circunstancias ambas que suponen un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.8 de la LCSP.

De la revisión de los expedientes de los contratos menores se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El informe de necesidad que da origen a la contratación no determina de forma adecuada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, tal como requiere el artículo 28 de la LCSP, ya que se limita en todos los casos a una breve descripción de la prestación a contratar.
- En algunos de los expedientes revisados se ha observado que no consta la aprobación del gasto por parte del órgano competente, tal como establece el artículo 118.1 de la LCSP. Por otra parte, también se ha observado que en algunos casos en los que sí que consta dicha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



aprobación, ésta se ha realizado con anterioridad a la elaboración del informe de necesidad que debe dar lugar al inicio del procedimiento de contratación.

- Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP no se ha publicado trimestralmente en el perfil de contratante la información relativa a los contratos menores que requiere dicho artículo.
- En un 78,3% de los casos analizados no se ha acreditado en el expediente la recepción de conformidad de los bienes o servicios recibidos. A tal efecto, se ha detectado que se ha satisfecho, un importe de 10.200 euros más IVA, un gasto en concepto de “diseño web y estrategia de comunicación, estableciendo imagen corporativa y diseño funcional de la web” antes de la entrada en funcionamiento de la prestación contratada.
- Con cargo a un contrato de “consultoría, diseño y gestión de incidencias de los sistemas informáticos” se han adquirido prestaciones por un importe de 1.490 euros más IVA que no estaban contempladas en el contrato y para las que, en consecuencia, no se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.
- Se ha observado que el pago de determinadas adquisiciones de pequeña cuantía se ha efectuado mediante una tarjeta de crédito, con un límite de 3.000 euros, cuya titular es una trabajadora de la Fundación que no tiene poderes ni para autorizar gastos ni para disponer fondos. Con independencia de este último hecho, cabe poner de manifiesto que la utilización de una tarjeta de crédito supone la concertación de una operación de crédito no tramitada regularmente.

d) Morosidad

El Ayuntamiento de València, en cumplimiento de lo estipulado en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, ha publicado en su sede electrónica los datos mensuales del período medio de pago de la Fundación para el ejercicio 2018. Revisados los cálculos que dan soporte a dicho indicador se concluye que éste no se ajusta a lo dispuesto en dicha normativa por lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Para casi todas las mensualidades el ratio de las operaciones pendientes de pago publicado es cero. Sin embargo, se ha observado que, habitualmente, a final de cada mes existen operaciones pendientes de pago a proveedores, lo que pone de manifiesto su inadecuado cálculo.
- Por lo que respecta al ratio de las operaciones pagadas, se ha comprobado la existencia de pagos que no se han incluido en el cálculo del ratio y de errores en el número de días transcurridos hasta el pago que se ha tomado como referencia.

e) Estabilidad presupuestaria

- A partir de los datos que presentan las cuentas anuales del ejercicio 2018, y una vez efectuados los ajustes requeridos por la normativa de estabilidad presupuestaria, se obtiene que la Fundación ha presentado un déficit presupuestario de 176.298 euros, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial queda condicionando a lo comentado en el apartado de morosidad.

5. OPINIÓN

Como resultado de nuestra revisión y, en base al alcance del trabajo descrito, dada la importancia de los incumplimientos descritos en el apartado 4. “Resultados obtenidos”, la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic no ha cumplido, durante el ejercicio 2018, en los aspectos más significativos con la normativa que le resulta de aplicación indicada en el apartado 2 de este informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



6. OTROS ASPECTOS

Aunque no se trata de asuntos que deban ser considerados como incumplimientos significativos, a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto lo siguiente:

a) Aspectos generales

- Según consta en las cuentas anuales de la Fundación, éstas se han formulado por el secretario y el vicepresidente el 11 de marzo de 2019, fecha posterior a la aprobación de las mismas por parte del Patronato, 7 de marzo de 2019.

b) Gastos de personal

- Las condiciones de trabajo del personal laboral de la Fundación se regulan en el convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de València, por lo que no se han adherido a las del Ayuntamiento de València. Sin embargo, no existe un informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de València en el que se ponga de manifiesto las diferencias o discrepancias entre ambas normas tal como regula la directriz 5ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València.
- Al revisar las dietas e indemnizaciones por razón del servicio recibidas por el personal laboral se ha puesto de manifiesto que las cantidades satisfechas en concepto de alojamiento se han efectuado sobre la base del importe justificado por el personal, el cual excede al importe que por dicho concepto se establece en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tal efecto, debe indicarse que si bien esta citada norma no es de aplicación directa al personal laboral, al no existir ninguna previsión al respecto en el convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo del personal de la Fundación, deberían ser aplicada de forma supletoria por la Fundación y no sobrepasar los límites en ella, dada la condición de empleado público del sector público instrumental local que tiene el personal de la Fundación.

c) Contratación de bienes y servicios

En el contrato tramitado mediante procedimiento abierto, además de lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



comentado en el apartado 4 del presente Informe, se ha evidenciado los siguientes aspectos:

- En el contrato no se menciona la rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio. Tampoco se contempla la existencia de financiación suficiente.
- No se han transcrito adecuadamente a la resolución de adjudicación las puntuaciones obtenidas por algunos licitadores que constan en las actas de la Mesa de Contratación. No obstante, dicha situación no ha supuesto una variación de la prelación propuesta por dicho órgano consultivo.

Por lo que respecta al único convenio formalizado en 2018 que no tiene ninguna repercusión económica directa para la Fundación, debe señalarse que en el expediente no figura una memoria justificativa en la que se determine que el convenio no tiene carácter contractual. Por otra parte, no se ha publicado en el perfil de contratante.

d) Transparencia

Además de aquellos aspectos observados en el Informe que afecten a la transparencia, se ha observado lo siguiente:

- No se encuentra publicado el organigrama de la Fundación, tal como establece el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante la LTAB).
- Si bien se ha publicado el plan de actuación, tal y como exige el artículo 6.2 de la LTAB, no se encuentra firmado por los responsables.
- No se han publicado las cuentas anuales y el informe de auditoría de 2017, como dispone el artículo 8.1 de la LTAB.
- No se han publicado datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, según establece el artículo 9.1 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- No se ha publicado el catálogo general de los servicios prestados por la Fundación, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos, que requiere el artículo 23 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València.

7. RECOMENDACIONES

La Fundación, además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en los apartados 4 y 6, deberían tener en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar su gestión económico-administrativa:

- De acuerdo con lo previsto en la directriz 7ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València sería recomendable que el órgano directivo de la Entidad elaborara un informe sobre la adecuada naturaleza jurídica de la Fundación para el cumplimiento de los fines asignados estatutariamente.
- Los estatutos deberían regular el régimen de recursos humanos, de presupuestos y de contratación aplicable a la Fundación.
- Con el fin de lograr una prestación eficiente de los servicios públicos debería aprobarse una relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo similar que comprendiera, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos deberían ser públicos.
- Para poder ejercer efectivamente el control del cumplimiento de la jornada y horario laboral de los trabajadores se debería implantar un sistema de control horario. Además, posibilitaría en el caso de que correspondiese una adecuada aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- En coherencia con la normativa estatal y autonómica, el otorgamiento al personal laboral de la Fundación de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación del régimen retributivo de los funcionarios deberían estar aprobadas por el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- El procedimiento de contratación del personal directivo debería fundamentar de forma más adecuada que la designación se realiza de acuerdo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y que se lleva a cabo mediante procedimientos que garantizan la publicidad y la concurrencia.
- La Fundación debería elaborar anualmente un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes, y un presupuesto de capital, que deberían ser aprobados por el patronato y remitidos al Ayuntamiento de València.
- La Fundación deberá tener en cuenta para la contratación menor que efectúe en 2019 lo contemplado en Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, respecto a que el órgano de contratación de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.
- Para atender los gastos de pequeña cuantía y de carácter periódico y repetitivo debería establecerse un procedimiento de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: W1td l4O+ wFLu HMZH poFX WC6f IP0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

EJERCICIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	37
2. ACTIVIDAD DEL ORGANISMO AUDITADO	37
3. ALCANCE DEL TRABAJO	37
4. TRABAJO REALIZADO Y RESULTADOS OBTENIDOS.....	38
5. RECOMENDACIONES	44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



1.- INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4 ha efectuado una auditoría operativa con el objeto de valorar la racionalidad económico-financiera y la adecuación a los principios de buena gestión, de las operaciones y procedimientos de la Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic (en adelante la Fundación o la Entidad), durante 2018.

La auditoría se ha realizado en el marco del Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y las Notas Técnicas emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado.

2. ACTIVIDAD DEL ORGANISMO AUDITADO

La Entidad es una fundación sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de València, dotado de personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Institución creada en 2010 para la promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio. Sus fines son los que se detallan en el apartado dos del informe de auditoría de legalidad.

El 28 de noviembre de 2018 el pleno del Ayuntamiento de València aprobó los estatutos de la Fundación.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La auditoría ha contemplado los siguientes aspectos:

- Supervisión continua, con el objeto de comprobar la concurrencia de los requisitos previstos al respecto en el Plan-programa de armonización y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes.

- Examen de los procedimientos de la Entidad con el objeto de valorar su racionalidad económico-financiera y si se adecúan a los principios de buena gestión, con la finalidad de poner de manifiesto las deficiencias detectadas y las recomendaciones para su subsanación.
- Verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el coste y rendimiento de los servicios prestados de acuerdo con los principios de economía, eficiencia, eficacia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. TRABAJO REALIZADO Y RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. Supervisión continua

De acuerdo con el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València, la gestión eficaz de los recursos públicos incluirá la supervisión continua de las entidades dependientes del Ayuntamiento de València, por medio de la cual se verificará:

- a) La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- b) Su sostenibilidad financiera.
- c) La concurrencia de las causas de disolución por el incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos.

Para verificar dichos aspectos se ha seguido la metodología prevista en la Orden HFP/371/2018, de 9 de abril, por la que se regulan las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes a la supervisión de las entidades integrantes del Sector Público Estatal (en adelante Orden HFP/371/2018).

Esta Orden tiene como objeto regular las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación a realizar por la Intervención General de la Administración del Estado que permitan desarrollar el sistema de supervisión continua previsto en los artículos 81.2 y 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Dado que este último artículo no es una disposición básica según dicha Ley, no resulta de aplicación al sector público local. Es por ello, por lo que las conclusiones que se obtienen del trabajo realizado deben tener carácter de recomendación y no de incumplimiento de la normativa de aplicación.

4.1.1. Análisis de la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la Fundación

La Fundación no elaboró en el momento de su constitución un plan inicial de actuación que justificará la creación por no poder asumir sus funciones ningún servicio municipal, ni ninguna otra entidad del sector público local del Ayuntamiento de València. En consecuencia, no se puede determinar la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.

No obstante lo anterior, del trabajo realizado no hemos detectado situaciones que pongan de manifiesto incumplimientos respecto a los fines y actividades encomendados a la Entidad mediante su normativa de creación. Las actividades realizadas por la Fundación en 2018 se enmarcan dentro de sus fines fundacionales.

4.1.2. Análisis de su sostenibilidad financiera

La verificación de la sostenibilidad financiera para una fundación viene determinada, en consonancia con la Orden HFP/371/2018, porque la misma no se encuentre en situación de desequilibrio financiero durante dos ejercicios presupuestarios consecutivos, entendiendo como tal su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Según los informes emitidos por el interventor general del Ayuntamiento de València sobre la evaluación, en los ejercicios 2017 y 2018, del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, que fueron dados a conocer al Pleno en las sesiones 28 de marzo de 2018 y 28 de marzo de 2019, la Fundación se encontraba en situación de necesidad de financiación de 34.042 euros y 176.298 euros, respectivamente, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden y en el artículo 96.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la Fundación se encuentra en causa de disolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



No obstante lo anterior, si tenemos en cuenta los ajustes contables que se desprenden del informe de auditoría de cuentas la necesidad de financiación del ejercicio 2018 es de 266.122 euros.

Además, hay que hacer constar que en el informe de auditoría financiera se han detectado una serie de situaciones que suponen limitaciones al alcance y, en consecuencia, no resulta posible cuantificar qué efecto económico podrían tener sobre la necesidad de financiación de la Fundación.

Por todo ello, la Fundación debería aprobar un plan de corrección del desequilibrio puesto de manifiesto, que previamente deberá ser informado favorablemente por la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Por lo que respecta a las principales magnitudes financieras que se desprenden de las cuentas anuales debe indicarse que, para su adecuada interpretación, hay que tener en cuenta las salvedades descritas en el informe de auditoría de cuentas. El siguiente cuadro (Cuadro 1) muestra los saldos ajustados de las principales magnitudes una vez considerado el efecto total de los errores detectados, siempre teniendo en cuenta que no se han podido cuantificar las salvedades por limitaciones al alcance.

Cuadro 1: Principales magnitudes financieras ajustadas

Situación económico-financiera 31/12/2018	Excedente	Patrimonio neto
Cuentas anuales	-151.988	835.457
Errores detectados en auditoría financiera	-17.839	-83.413
Cuentas anuales ajustadas	-169.827	752.044

4.1.3. Concurrencia de la causa de disolución por incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos

Por lo que respecta a la verificación de este apartado la Orden HFP/371/2018 establece que se realizará mediante la comprobación de, entre otros aspectos, si las funciones que desempeña la Fundación las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



puede cumplir otro organismo o entidad existente, o bien si se produce una duplicidad con la actividad que desarrolla otro órgano o entidad.

A tal efecto, debe ponerse de manifiesto que el Ayuntamiento de València tiene un Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático. Visto el catálogo de actividades que realiza este Servicio municipal, se ha podido comprobar que existen determinadas actividades que podrían coincidir con algunos de los fines fundacionales que se detallan en los estatutos de la Fundación.

Concretamente, los fines fundacionales de *“difundir entre los ciudadanos las buenas prácticas medioambientales”* y *“colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental”* presentan características similares a algunas de las actividades realizadas por el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, ya que las actividades de este: *“actividades para formación en consecuencias cambio climático”*, *“implantación comportamientos eficientes frente cambio climático”* y *“actividades de sensibilización frente al cambio climático y para energía sostenible”* parecen estar enmarcadas dentro del primer fin fundacional comentado anteriormente, mientras que las actividades *“red española de Ciudades por el Clima”*, *“red española de soluciones para el Desarrollo Sostenible”*, *“red europea para proyectos innovadores de ciudades en transición energética”* y *“adhesión a los compromisos del Horizonte 2030 para el clima y la energía”* parecen estar enmarcadas dentro del segundo fin fundacional indicado.

Adicionalmente, la Fundación para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación Las Naves), perteneciente también al ámbito del sector público local del Ayuntamiento de València, comparte con la Fundación uno de sus fines fundacionales, siendo este *“fomentar la lucha contra el Cambio Climático y aumentar la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible”*. Incluso en un convenio formalizado entre ambas fundaciones se expone que comparten objeto fundacional en cuanto realizan actividades en el ámbito de la sostenibilidad y la mejora de las condiciones ambientales urbanas en Valencia.

Es por ello, por lo que se debería acreditar que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal o entidad del sector público del Ayuntamiento de València y que la situación actual responde a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



4.2. Anàlisis de los procedimientos administrativos y contables

En la valoración realizada sobre los sistemas administrativos, contables y de control interno de la Entidad se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

a) Aspectos generales

- La Entidad no dispone de un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta para el logro de sus objetivos.

A tal efecto, debe indicarse que el análisis de riesgos ayuda a las personas encargadas de tomar decisiones a entender la gestión de los riesgos y como pueden afectar a la consecución de los objetivos de la Fundación.

- La Fundación no ha diseñado unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización que ayuden a minimizar los errores operativos financieros y la toma de decisiones adecuadas.
- La Entidad no dispone de un código de conducta en el que se definan los procedimientos para analizar incumplimientos y proponer, en su caso, acciones correctoras y sanciones.

b) Gastos y cuentas a pagar

- Con carácter general, no se deja constancia documental de que los bienes o servicios se han recibido de conformidad y de que son correctas sus características, especificaciones y condiciones de calidad.

Por otra parte, al comprobar la gestión de los gastos se ha comprobado que, en algunas ocasiones, el informe del proponente en el que se hace constar la necesidad de llevarlo a cabo, se realiza con posterioridad a su aprobación por el órgano competente.

- No existen registros auxiliares de las cuentas a pagar que figuran en la contabilidad principal, en los que conste de forma detallada la información y valores que figura en aquella.
- No existen políticas contables que aseguren la adecuada contabilización de las facturas en aplicación el principio del devengo. Al respecto, se ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



observado que determinados gastos que deberían haber sido objeto de periodificación contable al cierre del ejercicio no lo han sido.

c) Tesorería

- No se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Esta práctica, que se debe efectuar de forma periódica, resulta necesaria para un adecuado registro y control de las transacciones financieras que se llevan a cabo en las cuentas bancarias.
- La Fundación disponía a final del ejercicio 2018 de unos fondos líquidos de 665.519 euros. Dicha cantidad no parece ajustada a los gastos e inversiones anuales que tiene la Fundación, 321.655 euros en el ejercicio auditado, por lo que debería establecerse un mecanismo o procedimiento que contemplara la devolución al Ayuntamiento de las existencias de tesorería sobrantes.

d) Personal

- La Fundación no dispone de un programa de formación del personal, hecho que resulta necesario para una adecuada gestión de los recursos humanos.

e) Inmovilizado

- La Fundación no realiza inventarios y conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estados de conservación.

Para ello, los elementos del inmovilizado deberían estar numerados de forma que fuese posible su identificación.

- No existe constancia de que se evalúe la existencia de deterioro de valor de los elementos del inmovilizado.

4.3. Grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios prestados

La Fundación disponía de un plan de actuación anual en el que figuran las actuaciones a realizar en el ejercicio 2018.

Sin embargo, los objetivos a alcanzar en 2018 no están, en general, expresados de forma objetiva, clara y mensurable. Además, las actividades

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



a realizar para su consecución no están adecuadamente definidas y tienen un carácter genérico.

Por otra parte, los indicadores de ejecución asociados a los objetivos no permiten la medición, seguimiento y evaluación del resultado en términos de eficacia, eficiencia y economía al no existir evidencia documental de las cifras que sirven para su obtención.

Finalmente, cabe señalar que la Fundación deberá aprobar un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisará cada tres años, y se completará con planes anuales que desarrollarán el mismo para el ejercicio siguiente, tal y como se recoge en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes. Ello permitiría realizar una adecuada evaluación del control de eficacia.

5. RECOMENDACIONES

Como consecuencia del trabajo de auditoría operativa realizado, la Fundación debería tener en cuenta las siguientes recomendaciones para mejorar su gestión económico-administrativa:

- Para subsanar la situación de disolución en que se encuentra la Fundación, debería aprobarse un plan de corrección que debería ser informado favorablemente por la Intervención General del Ayuntamiento de València.
- Ante la posible existencia de actividades que podrían ser coincidentes, debería justificarse que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal o entidad del sector público del Ayuntamiento de València.
- Se debería establecer un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta la Fundación para el logro de sus objetivos.
- Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Para una mejora en la gestión debería elaborarse, como un instrumento de apoyo a la misma, un código de conducta.
- Para una adecuada gestión del gasto, debería documentarse la recepción de conformidad de los bienes y servicios recibidos. Por otra parte, el informe del proponente del gasto en el que se motiva su necesidad debería realizarse, en todos los casos, antes de la aprobación del gasto por parte del órgano competente.
- Para mejorar el control y la gestión de las cuentas a pagar, deberían llevarse registros auxiliares.
- Deberían establecerse políticas contables que aseguraran la adecuada contabilización de las facturas aplicando el principio del devengo, especialmente al cierre del ejercicio.
- Debería existir una política de manejo de fondos clara y definida, en la que se debería incluir, entre otros aspectos, el régimen de seguridad aplicable a las disposiciones de fondos efectuadas de forma telemática.
- Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.
- Debería arbitrarse un procedimiento para devolver o reintegrar al Ayuntamiento los fondos líquidos de tesorería sobrantes de la Fundación.
- Con el fin de mejorar la capacidad profesional de los trabajadores de la Fundación, debería establecerse un programa de formación.
- Para un adecuado control de los bienes que conforman el inmovilizado, se deberían realizar inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de los bienes, su ubicación y su estado de conservación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



- Se debería evaluar, al menos al cierre del ejercicio, dejando constancia de ello, si existe algún indicio de deterioro de algún elemento del inmovilizado material e intangible.
- Debería aprobarse un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisara cada tres años y se completara con planes anuales que desarrollaran el mismo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768

ANEXO I

CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN



FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

**HILARIO LLAVADOR CISTERNES, SECRETARIO DE LA FUNDACIÓ DE LA
COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI
CLIMÀTIC".**

CERTIFICO: Que el Patronat de la Fundació de la Comunitat Valenciana "Observatori Valencià del Canvi Climàtic", en sessió celebrada el 07 de març de 2019, va aprovar, per majoria amb sis vots a favor, el del Sr. Roberto Jaramillo Martínez (que ostenta també las delegacions de vot de la Sra. María Oliver Sanz, de la Sra. Pilar Soriano Rodríguez i del Sr. Giuseppe Grezzi), el del Sr. Sergi Campillo Fernández i el Sr. Vicent Sarrià i Morell i de dos vots en contra, el de la Sra. M^a. Àngels Ramón – Llín Martínez i el del Sr. José María Bravo Plana - Sala, el punt Segon d'esta sessió relatiu als Comptes Anuals corresponents a l'exercici 2018, adoptant el següent acord:

"Únic. Aprovar els Comptes Anuals corresponents a l'exercici 2018 de la Fundació de la Comunitat Valenciana "Observatori Valencià Canvi Climàtic", que diu literalment:



**FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ CANVI
CLIMÀTIC**

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ
DEL CANVI CLIMÀTIC"**

BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(Expresados en euros)

ACTIVO	Notas en la memoria	2018	2017
ACTIVO NO CORRIENTE		108.615,42	127.619,11
Inmovilizado intangible	Nota 5	13.721,56	10.455,36
Inmovilizado material	Nota 6	94.893,86	117.163,75
ACTIVO CORRIENTE		745.250,28	909.856,50
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 7.2 y 10	79.731,18	410.828,51
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 7.1	665.519,10	499.027,99
TOTAL ACTIVO		853.865,70	1.037.475,61



Las Cuentas Anuales de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden este Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria adjunta que consta de 15 Notas y la Memoria de las Actividades Fundacionales

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ
DEL CANVI CLIMÀTIC"**
BALANCES ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas en la memoria	2018	2017
PATRIMONIO NETO		835.457,01	1.030.758,74
Fondos propios	Nota 9	834.566,38	986.554,87
Dotación Fundacional		30.000,00	30.000,00
Reservas			
Excedente de ejercicios anteriores		956.554,87	1.079.920,96
Excedente del ejercicio		(151.988,49)	(123.366,09)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11	890,63	44.203,87
PASIVO CORRIENTE		18.408,69	6.716,87
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 8 y 10	18.408,69	6.716,87
Otros acreedores		18.408,69	6.716,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		853.865,70	1.037.475,61

Las Cuentas Anuales de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden este Balance, la Cuenta de Resultados, la Memoria adjunta que consta de 15 Notas y la Memoria de las Actividades Fundacionales.

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ
DEL CANVI CLIMÀTIC"**
**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADAS CORRESPONDIENTE A LOS
EJERCICIOS 2018 Y 2017**
(Expresado en euros)

CUENTA DE RESULTADOS	Notas en la memoria	2018	2017
Excedente del ejercicio			
Ingresos de la actividad propia		145.731,18	144.000,00
Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio, afectas a la actividad propia		145.731,18	144.000,00



Promoción de actividades relacionadas con la calidad medioambiental, las energías renovables y el cambio climático.

c) Régimen Legal

Está sujeta a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo. También está sujeta a la Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y al Decreto del Consell 68/2011 de 27 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen Fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación. Para ello se ha aplicado lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica.

Estas cuentas anuales son formuladas por el Vicepresidente del Patronato y están pendientes de aprobación por el Patronato. No se espera que se produzcan modificaciones en las mismas como consecuencia de dicha aprobación.

b) Principios contables no obligatorios

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Las cuentas adjuntas se han preparado de acuerdo con los principios contables obligatorios y siguiendo, fundamentalmente, lo establecido en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y tomando como referencia general al Nuevo Plan General de Contabilidad.

c) Aspectos Críticos de la Valoración y Estimación de la Incertidumbre

Las Cuentas Anuales y el contenido de la Memoria se han presentado sobre la base de continuidad en la gestión y actividad fundacional. La aplicación de este principio contable se ha realizado considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia seguirá facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación. No se han considerado, en la aplicación de los principios contables, posibles desviaciones cuando la incidencia de estas partidas no altera substancialmente el concepto de la imagen fiel de la Fundación.

e) Comparación de la Información



Aprovisionamientos		(2.215,00)	-
Gastos de personal	Notas 13	(136.733,91)	(115.858,66)
Otros gastos de la actividad		(136.756,06)	(60.133,53)
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(64.953,41)	(65.053,40)
Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	Nota 11	43.313,24	17.543,18
Deterioro por enajenación del inmovilizado			(43.729,78)
Excedente de la actividad	-	(151.613,96)	(123.232,19)
Ingresos financieros		-	-
Gastos financieros		(374,53)	(133,90)
Excedente de las operaciones financieras		(374,53)	(133,90)
Excedente antes de impuestos		(151.988,49)	(123.366,09)
Impuesto sobre beneficios	Nota 10	-	-
Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio		(151.988,49)	(123.366,09)
Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio.	Nota 11	(43.313,24)	(17.543,18)
Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		(43.313,24)	(17.543,18)
Resultado Total, Variación del Patrimonio neto en el ejercicio		(195.301,73)	(140.909,27)

Las Cuentas Anuales de la Fundación, que forman una sola unidad, comprenden esta Cuenta de Resultados, el Balance la Memoria adjunta que consta de 15 Notas y la Memoria de las Actividades Fundacionales.

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ
DEL CANVI CLIMÀTIC"**

MEMORIA DEL EJERCICIO 2018

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA FUNDACIÓN

a) Constitución y Domicilio Social

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA "OBSERVATORI VALENCIÀ
DEL CANVI CLIMÀTIC"** (en adelante "la Fundación"), se constituyó el 28 de enero de 2010.

Su domicilio radica en Valencia, Plaza de la Almoina, 4.

b) Actividad



De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance y de la Cuenta de Resultados, además de las cifras del ejercicio 2018 las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

f) Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del Balance.

g) Cambios en Criterios Contables

No se han realizado cambios en criterios contables propios.

h) Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas ni a corregir la información patrimonial de ejercicios anteriores.

NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución de resultado del ejercicio 2018 y la distribución del resultado de 2017 formulada, son las que se muestran a continuación, en euros:

	2018	2017
Base de reparto		
Excedente del ejercicio	(151.988,49)	(123.366,09)
Distribución a:		
A Fondo Social (113, 114)	-	-
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	(151.988,49)	(123.366,09)
Excedentes positivos de ejercicios anteriores	-	-

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas son:

a) Inmovilizado intangible

El Inmovilizado Intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el Inmovilizado Intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada Inmovilizado Intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.



Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Asimismo, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, efectuándose las correcciones valorativas que procedan que, en su caso, se reconocen contablemente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias como “Pérdidas netas por deterioro”. Los criterios para el reconocimiento de pérdidas por deterioro son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

No existe ningún Inmovilizado Intangible con vida útil indefinida.

Patentes, licencias, marcas y similares.

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

Su amortización se realiza de forma lineal en 10 años.

Aplicaciones Informáticas.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web y la producción audiovisual. La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en que se producen.

b) Inmovilizado material

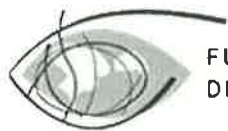
El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la Cuenta de Resultados.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Fundación espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

Porcentaje Anual	Años de Vida Útil Estimados
------------------	-----------------------------



Instalaciones técnicas	12,00	8,30
Mobiliario	10,00	10,00
Equipos para proceso de información	25,00	4,00

Al cierre del ejercicio, la Fundación evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la Cuenta de Resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Instrumentos financieros

La Fundación determina la clasificación de sus activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Categorías de clasificación para su valoración

Efectivo o equivalentes

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Sociedad, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasifican:

- Débitos por operaciones comerciales: activos financieros originados por la venta de bienes y servicios por operaciones de tráfico y
- Créditos por operaciones no comerciales: activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, y que no se negocian en un mercado activo. No incluyen aquellos activos financieros para los cuales la Fundación pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio. Estos últimos se clasifican como disponibles para la venta.

Débitos y partidas a pagar



En esta categoría se clasifican:

- c) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico y
- d) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Inicialmente, los activos y pasivos financieros incluidos en esta categoría, se valoran por su valor razonable, que es el precio de la transacción, y que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

En valoraciones posteriores, tanto activos como pasivos, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

d) Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, tras aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

e) Ingresos y gastos

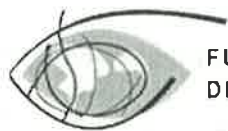
Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

f) Gastos de personal

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

Se han aplicado a esta partida, los costes directos y de seguridad social, ocasionados por el



personal empleado en la Fundación.

g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la empresa hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2018 es el siguiente:

	31/12/2017	Altas	Traspasos	31/12/2018
Coste:				
Patentes, licencias, marcas y similares	4.235,00	-	-	4.235,00
Aplicaciones informáticas	171.398,57	24.885,00	-	196.283,57
Total Coste:	175.633,57	24.885,00	-	200.518,57
Amortización Acumulada de inmovilizado intangible	(165.178,21)	(21.618,80)	-	(186.797,01)
Total Valor Neto Contable	10.455,36	3.266,20	-	13.721,56

El detalle y movimiento de inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2017 fue:

	31/12/2016	Altas	Traspasos	31/12/2017
Coste:				
Patentes, licencias, marcas y similares	4.235,00	-	-	4.235,00
Aplicaciones informáticas	171.398,57	-	-	171.398,57
Total Coste:	175.633,57	-	-	175.633,57
Amortización Acumulada de inmovilizado intangible	(146.235,01)	(18.943,20)	-	(165.178,21)
Total Valor Neto Contable	29.398,56	(18.943,20)	-	10.455,36

A cierre del ejercicio 2018 no hay subvenciones vinculadas al inmovilizado intangible. En el ejercicio 2017 habían subvenciones vinculadas a aplicaciones informáticas registradas en el Patrimonio Neto de la Fundación por importe de 2.195,25 euros, con un coste de 159.927,76 euros y una amortización acumulada de 154.307,56 euros. Esta subvención fue concedida por Acciona y se ha ido imputando a la cuenta de resultados en proporción a la dotación de la amortización (Nota 11).

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL



El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2018 es el siguiente:

	31/12/2017	Altas	Bajas	31/12/2018
Coste:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	316.321,28	14.700,74		331.022,02
Mobiliario	9.312,53	2.388,00		11.700,53
Equipos para procesos de información	178.498,68	3.975,98		182.474,66
Total Coste:	504.132,49	21.064,72	-	525.197,21
Amortización Acumulada de inmovilizado	(386.968,74)	(43.334,61)		(430.303,35)
Nota				
Total Valor Neto Contable	117.163,75	(22.269,8900)	-	94.893,86

El detalle y movimiento de inmovilizado material a lo largo del ejercicio 2017 fue:

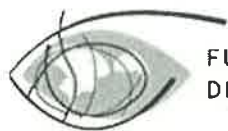
	31/12/2016	Altas	Bajas	31/12/2017
Coste:				
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	400.846,27	-	(84.524,99)	316.321,28
Mobiliario	9.312,53	-	-	9.312,53
Equipos para procesos de información	176.581,88	1.916,80	-	178.498,68
Total Coste:	586.740,68	29.986,17	(84.524,9900)	504.132,49
Amortización Acumulada de inmovilizado	(381.653,75)	(46.110,20)	40.795,21	(386.968,74)
Total Valor Neto Contable	205.086,93	(16.124,03)	(43.729,78)	117.163,75

El inmovilizado material se ha financiado en parte por los fondos aportados por el Ayuntamiento de Valencia, en parte por una subvención de capital aportada por Acciona y reflejada en el Patrimonio Neto del balance a 31 de diciembre de 2018, la cual se lleva a resultados del ejercicio en proporción a la dotación de la amortización (Nota 11).

El detalle del inmovilizado vinculado a dicha subvención, al cierre del ejercicio 2018, es el siguiente:

	Coste inmovilizado	Amortización Acumulada 2018	Valor Neto Contable 2018	Subvención
Coste:				
Instalaciones técnicas	316.320,24	(246.729,79)	69.590,45	890,63
Equipos para el proceso de información	163.750,96	(163.750,96)	-	-
	480.071,20	(410.480,75)	69.590,45	890,63

El detalle del inmovilizado vinculado a dicha subvención al cierre del ejercicio anterior:



	Coste inmovilizado	Amortización Acumulada 2017	Valor Neto Contable 2017	Subvención
Coste:				
Instalaciones técnicas	316.320,24	(208.771,36)	107.548,88	42.008,60
Equipos para el proceso de información	163.750,96	(163.750,96)	-	-
	480.071,20	(372.522,32)	107.548,88	42.008,60

Las altas producidas en el ejercicio 2018 y 2017 se han financiado totalmente con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Valencia para el funcionamiento de la Fundación, registrados en la cuenta de Resultados como “Ingresos de la actividad propia” (Nota 12).

El inmovilizado material vinculado a las actividades del “Observatori del Canvi Climàtic” registrado por un valor neto contable de 72.790,46 euros (107.548,88 euros en el ejercicio anterior) se encuentra emplazado en un local de propiedad pública, adscrito a la Concejalía de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático. No se ha formalizado la cesión de uso del edificio a la Fundación por parte del Ayuntamiento de Valencia, no obstante la Dirección de la Fundación confía en el buen fin de la inversión, en cuanto que espera que esta cesión se mantenga por un periodo de tiempo superior al de la vida útil de las inversiones realizadas en el edificio y que figuran en el activo del balance.

La Bio-Oficina, se encontraba emplazada en una de las plantas de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Valencia, sobre el cual se formalizó una cesión en precario por plazo indefinido, pero incluyendo una cláusula por la cual el Ayuntamiento podría exigir el desalojo del inmueble sin que medie causa alguna y sin indemnización para la Fundación. Durante el ejercicio 2017 se dejó de utilizar la planta donde se sitúa la Bio-Oficina y, por tanto, la inversión realizada, reconociendo en ese ejercicio una pérdida por la baja del activo correspondiente a su Valor Neto Contable por 43.729,78 euros.

En fecha 30 de julio de 2018 el Ayuntamiento de Valencia cede de manera gratuita a la Fundación el uso del inmueble sito en la planta baja de la calle José María de Haro, números 9 y 11 para ser destinado a Oficina de la Energía, desde su puesta en funcionamiento hasta finales de 2030. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento de Valencia puede dejar sin efecto la cesión por anticipado. Las obras necesarias para la habilitación como Oficina de la Energía correrán a cargo de la Fundación y se han estimado en 121.000 euros.

Actualmente las oficinas de la Fundación se encuentran en la segunda planta de la Nave 1 el edificio municipal “Las Naves”. El Ayuntamiento de Valencia cedió su uso de forma gratuita a la Fundación el 16 de octubre de 2018 por un periodo de 4 años. No obstante, el Ayuntamiento de Valencia podrá en cualquier momento revocar unilateralmente la autorización por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización alguna por parte de la Fundación.

Los elementos totalmente amortizados y en uso al cierre del ejercicio 2018 ascienden a 351.578,85 euros (184.102,66 euros al cierre del ejercicio anterior) siendo en su totalidad equipos para procesos de información.



La Fundació tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de activos financieros a corto plazo al cierre del ejercicio 2018 y 2017 es:

	Créditos, Derivados y otros	
	31/12/2018	31/12/2017
Activos a valor razonable con cambios en cuenta de resultados:	665.519,10	499.027,99
- Efectivo y otros activos líquidos (Nota 7.1)	665.519,10	499.027,99
Préstamos y partidas a cobrar (Nota 7.2)	79.731,18	410.828,51
Total activos financieros	745.250,28	909.856,50

7.1 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

	31/12/2018	31/12/2017
Cuentas corrientes	665.519,01	499.027,90
Caja	0,09	0,09
Total activos financieros	665.519,10	499.027,99

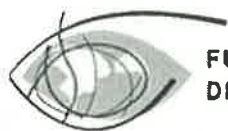
7.2 Préstamos y partidas a cobrar

El importe registrado en la partida “préstamos y partidas a cobrar”, para los ejercicios 2018 y 2017 se corresponde íntegramente con los importes pendientes de cobro a cierre del ejercicio de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia para los gastos de funcionamiento de la Fundación.

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de pasivos financieros a corto plazo, es el siguiente:

	Derivados y otros 31/12/2018	Derivados y otros 31/12/2017
Débitos y partidas a pagar	6.148,07	



Total pasivos financieros	6.148,07	-
---------------------------	----------	---

La totalidad de las deudas de la Fundación tienen vencimiento en el corto plazo.

El periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2018 es 10,31 (9,98 días en el ejercicio anterior).

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

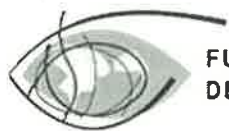
El movimiento durante el ejercicio 2018 ha sido el siguiente:

Concepto	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo final del 2016	30.000,00	954.351,62	125.569,34	1.109.920,96
Aplicación del excedente	-	(125.569,34)	125.569,34	-
Excedente del ejercicio	-	-	(123.366,09)	(123.366,09)
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldo final del 2017	30.000,00	1.079.920,96	(123.366,09)	986.554,87
Aplicación del excedente	-	123.366,09	(123.366,09)	-
Excedente del ejercicio	-	-	(151.988,49)	(151.988,49)
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldo final del 2018	30.000,00	956.554,87	(151.988,49)	834.566,38

La dotación fundacional fue aportada en su totalidad por el Ayuntamiento de Valencia.

El movimiento de los Fondos Propios para el ejercicio 2017 fue el siguiente:

Concepto	Dotación Fundacional	Excedente de ejercicios anteriores	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo final del 2016	30.000,00	954.351,62	125.569,34	1.109.920,96
Aplicación del excedente	-	(125.569,34)	125.569,34	-
Excedente del ejercicio	-	-	(123.366,09)	(123.366,09)
Otros movimientos	-	-	-	-
Saldo final del 2017	30.000,00	1.079.920,96	(123.366,09)	986.554,87



NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos mantenidos con las Administraciones Públicas es el siguiente, en euros:

	31/12/2018		31/12/2017	
	A Cobrar	A Pagar	A Cobrar	A Pagar
Corriente:	-	12.260,62	-	6.716,87
HP deudora por devolución de impuestos	-	-	-	-
Retenciones por IRPF	-	8.020,93	-	3.937,50
Organismos de la Seguridad Social	-	4.239,69	-	2.779,37
	-	12.260,62	-	6.716,87

Situación fiscal

De acuerdo con la Legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido verificadas por la Inspección de Tributos del Estado o haya transcurrido el plazo de prescripción.

La Fundación cumple los requisitos establecidos en el Aº 3 de la Ley 49/02 de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Consecuentemente le son de aplicación las exenciones en la Ley establecidas.

Impuesto sobre beneficios

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, por aplicación del art 6, 1º, 2º, 3º, 4º y 7º de la Ley 49/2002, están exentas las rentas derivadas de los siguientes ingresos que percibe:

1.- Donativos y donaciones que recibe para colaborar en los fines de la Entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial.

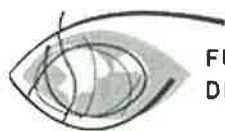
2.- Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una derivada de una explotación económica no exenta.

3- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.

4- Las rentas obtenidas de explotaciones económicas de prestación de servicios de promoción y gestión social.

5.- Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los intereses.

6.- Las procedentes de explotaciones económicas que tienen el carácter meramente auxiliar y complementario que en cualquier caso no sobrepasan el 20 % de la cifra de negocio.



La conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto de sociedades es la siguiente:

Resultado contable del ejercicio			-151.988,49
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultados exentos	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Con origen en el ejercicio	-	-	-
Con origen en ejercicios anteriores	-	-	-
Bases imponibles ejercicios anteriores	-	-	-
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			-151.988,49

La conciliación del resultado contable con la base imponible del impuesto de sociedades del ejercicio 2017 fue el siguiente:

Resultado contable del ejercicio			-123.366,09
	Aumentos	Disminuciones	
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	-	-	-
Resultados exentos	-	-	-
Diferencias temporales	-	-	-
Con origen en el ejercicio	-	(30.841,52)	(30.841,52)
Con origen en ejercicios anteriores	-	-	-
Bases imponibles ejercicios anteriores	-	-	-
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)			-92.524,57

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar y no registradas por la Entidad son las siguientes:

	Pendiente de aplicación al inicio del ejercicio	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Base año 2017	123.366,09	-	123.366,09
	123.366,09	-	123.366,09

NOTA 11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El movimiento del epígrafe de subvenciones donaciones y legados durante el ejercicio 2018 ha sido:

	31/12/2017	Altas	Imputación a resultado	31/12/2018
Subvenciones de capital	44.203,87	-	(43.313,24)	890,63
Convenio de colaboración Acciona	44.203,87	-	(43.313,24)	890,63
	44.203,87	-	(43.313,24)	890,63



El movimiento del epígrafe de subvenciones donaciones y legados durante el ejercicio fue:

	31/12/2016	Altas	Imputación a resultado	31/12/2017
Subvenciones de capital	61.747,05	-	(17.543,18)	44.203,87
Convenio de colaboración Acciona	61.747,05	-	(17.543,18)	44.203,87
	61.747,05	-	(17.543,18)	44.203,87

Todas las actividades a realizar durante el ejercicio están subvencionadas por el Ayuntamiento de Valencia. Los Presupuestos Municipales para 2018, reflejan una subvención a la Fundación por un importe de 145.731,18 euros (144.000,00 euros para el ejercicio 2017), que ha sido registrada como una subvención a la explotación y registrada por lo tanto como “Ingresos de la actividad propia” (Nota 12).

Durante el presente ejercicio, se han aplicado a Subvenciones en la cuenta de Resultados 43.313,24 euros, (17.543,18 euros para el ejercicio 2017). La imputación a la cuenta de Resultados se realiza en la misma proporción que se amortizan los elementos de inmovilizado vinculados a la misma (Nota 5 y 6).

NOTA 12. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

12.1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

I. Actividades realizadas

PLAN DE ACTUACIÓN 2018

La Fundación de la Comunitat Valenciana “Observatori Valencià del Canvi Climàtic” comenzó su funcionamiento el 29 de julio de 2010, fecha en que se celebró el primer Patronato.

El presente Plan d Actuación se ajusta a las especificaciones recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, y en él se recogen los programas a realizar en el año 2018 junto con los recursos necesarios para cada uno de ellos.

Fines generales de la Fundación:

- Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.
- Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- Difundir entre los ciudadanos las buenas prácticas medioambientales.
- Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.
- Editar y difundir publicaciones científicas.



- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental.
- Promover el mecenazgo medioambiental.
- Creación de una base de datos que contenga todos los aspectos relativos a la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.

Programa de Actividades

Las actividades de la Fundación se agrupan en torno a dos grandes ejes temáticos, la **adaptación** y la **mitigación** del cambio climático en la ciudad de València. Estos ejes temáticos se desarrollan según cuatro líneas de actividades: **Elaborar e implementar** la estrategia Clima de la ciudad, **Informar** sobre el cambio climático, **Formar** sobre la adaptación y la mitigación del cambio climático y **Transformar** València en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente el cambio climático.

Adaptación	Mitigación
A1 Elaborar e implementar la estrategia Clima de la ciudad	
A2 Informar sobre el Cambio Climático	
A3 Formar para la adaptación y la mitigación del cambio climático	
A4 Transformar València en una ciudad sostenible, de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático	
A5 Gestión y Administración de la Fundación	

ACTIVIDAD 1

A) Identificación

Denominación de la actividad	Elaborar e implementar la Estrategia Clima de la ciudad
Tipo de actividad	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	Transversal
Lugar de desarrollo de la actividad	Ciudad de València

Descripción detallada de la actividad prevista

La Fundación tiene como función prioritaria apoyar a la ciudad de València en la definición e implementación de una estrategia unificada de adaptación y mitigación frente al cambio climático a corto y medio plazo. A partir de las iniciativas anteriores de definición de un plan de adaptación y mitigación para la ciudad, la fundación tiene como primera línea de actuación contribuir a la definición e implementación de una Estrategia Clima de la ciudad.

La Fundación impulsará la participación efectiva de todos los actores de la ciudad, para que cada miembro de la sociedad valenciana pueda por una parte contribuir a la definición de la estrategia y comprometerse por el clima a nivel local, y por otra parte participar en la implementación de esta estrategia. Este proceso supone que



previamente se habrá informado a los sectores de la ciudad de qué es el calentamiento global y por qué debemos actuar para frenarlo y adaptarnos a las consecuencias inevitables. En este trabajo colaborativo, que pretende ser novedoso e inspirarse en los últimos avances en comunicación y participación en ciudades en cambio climático, se contemplan actividades que conduzcan a que los actores de la ciudad sean capaces de tomar mejores decisiones ambientales desde el ámbito personal al colectivo, a la vez que se canalizan las ideas y propuestas relativas a València.

La participación, además, pretende hacerse efectiva también en la toma de decisiones, co-participación y propuesta de proyectos colaborativos encaminados a reforzar la resiliencia ambiental urbana y la disminución de la huella de carbono de València.

Adicionalmente, se buscará establecer puentes, sinergias y colaboraciones de distinto signo con todos los actores implicados a nivel ciudad, buscando un equilibrio entre los diferentes sectores de presentes (academia, empresa, instituciones y sociedad civil) que permita enfocar adecuadamente los retos y optimizar recursos.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad

Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,5	0,8	862,5	1.380
Personal de empresa de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto	Realizado
Personas físicas	8.000	Toda la ciudadanía
Personas jurídicas	50	52

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias	10.000,00	
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	50.000,00	
Gastos de personal	22.951,25	34.722,45
Otros gastos de la actividad	10.000,00	1.058,20
Amortización del Inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		



Para ello, la Fundación definirá una estrategia propia de Comunicación que comprenderá una reformulación de su comunicación existente (Web, Imagen Corporativa, ...) e integrará también actividades como la elaboración de cartelería y materiales didácticos para poner a disposición del público la información disponible, así como la promoción de eventos, encuentros y actividades encaminadas a comunicar de forma efectiva, transparente y directa qué es el cambio climático y por qué los habitantes de València deben implicarse en la lucha y el esfuerzo por adaptarse.

Esta estrategia se basará también en la colaboración con los actores existentes en la ciudad trabajando estas temáticas tanto desde la educación ambiental como desde la perspectiva científica y universitaria. Se pondrá en marcha un programa de actividades de divulgación climática en la ciudad basado en la producción y reformulación de información climática de la ciudad y un voluntariado climático que sea capaz de transmitir los conocimientos, previamente contrastados, con agilidad y con la capacidad de penetración necesaria allá donde la divulgación tradicional no llega.

Las temáticas que se desarrollarán en relación con la mitigación de los efectos del cambio climático y la transición energética serán las siguientes: Luchar contra la pobreza energética, ahorrar energía, generar energías renovables de manera local y promover una nueva cultura energética.

En un primer paso, se desarrollarán materiales informativos y didácticos en relación con los ejes y temáticas estratégicas de la fundación, y en un segundo paso se utilizarán estos materiales para proporcionar la información correspondiente a sectores y colectivos objetivos. Las actividades de esta línea de trabajo se enmarcan dentro de una estrategia de descentralización de las actividades de la fundación con la intención de llegar a todos los sectores y públicos de la ciudad.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad

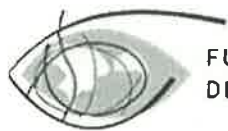
Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,5	0,8	862,5	1.380
Personal de empresa de servicios		1		1012
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto	Realizado
Personas físicas	80.000	100.000
Personas jurídicas	800	900

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		



Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	92.951,25	35.780,65
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones		

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Implicar a los actores de la ciudad	Número de actores y sectores de la sociedad implicados	Porcentaje equilibrado de actores de cada sector de la sociedad	Porcentaje equilibrado
Establecimiento de dinámicas locales de adaptación y mitigación	Número de dinámicas locales	Realización de al menos 5 dinámicas locales	Más de 5 dinámicas locales

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Definir e implementar de manera colaborativa las actividades del plan Clima	Número de acciones definidas/implementadas Número de actores asociado con cada acción (en su definición o/y implementación)	Por lo menos 10 tipos de actividades diferentes propuestas/implementadas. Por lo menos 15 organizaciones de cada sector (Público, Privado, Centros I+D, Sociedad Civil)	Se han realizado acciones con multitud de organizaciones pero al no estar aprobado el PACES, no se pueden atribuir actividades al indicador

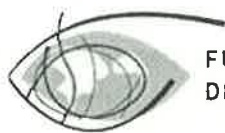
ACTIVIDAD 2

A) Identificación

Denominación de la actividad	Informar sobre el Cambio Climático
Tipo de actividad	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	Transversal
Lugar de desarrollo de la actividad	Ciudad de València

Descripción detallada de la actividad prevista

Para hacer de València una ciudad pionera en la adaptación y mitigación del cambio climático, es necesario hacer un esfuerzo claro en la información y comunicación de la problemática asociada al cambio climático en la ciudad, empezando por proporcionar de manera clara y accesible la información apropiada de manera adecuada a todos los actores de la ciudad sobre estas temáticas.



a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	120.000,00	
Gastos de personal	22.951,25	34.722,46
Otros gastos de la actividad	30.000,00	62.254,78
Amortización del Inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	172.951,25	96.977,24
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones		
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	172.951,25	96.977,24

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Aumentar el conocimiento de las temáticas climáticas en la ciudad	Grado de conocimiento de la problemática y sus soluciones	Número de participantes en actividades de información y divulgación	20.000 personas
Proporcionar información clara y accesible	Número de visitas a la web	Aumento del 100 % en las visitas respecto a 2016	Mas del 100%
Fomentar las acciones de divulgación y concienciación	Número de acciones divulgativas organizadas y reseñas aparecidas en medios y RRSS	Aumento de un 25 % respecto a 2015	Mas del 100%
Aumentar el conocimiento de la biodiversidad urbana por parte de la ciudadanía	Número de muestreos y experiencias de mapeo de la biodiversidad (Bioblitz)	Número de participantes y base de datos resultante	200

ACTIVIDAD 3

A) Identificación

Denominación de la actividad	Formar sobre la adaptación y la mitigación del cambio climático
------------------------------	--



Tipo de actividad	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	Transversal
Lugar de desarrollo de la actividad	Ciudad de València

Descripción detallada de la actividad prevista

Esta línea de actuación pretende apoyar a los actores de la ciudad en el desarrollo de sus capacidades relacionadas con las tareas de adaptación y mitigación del cambio climático. La fundación desarrollará actividades para formar directamente pero también fomentar la formación de los actores de la ciudad en toda su diversidad, desde el mismo personal de los servicios del ayuntamiento a nivel interno, hasta el público en general.

Tendrán especial relevancia la formación de públicos objetivos claves como los profesionales de los sectores implicados en los procesos de adaptación y mitigación, el público infantil, joven y/o universitario, y las organizaciones de la sociedad civil. Estas actividades formativas se realizan también en colaboración y sinergias con otros organismos trabajando estas temáticas para aprovechar efectos multiplicadores y la formación de formadores.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad

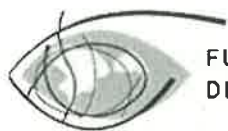
Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,45		690	
Personal de empresa de servicios		1		1012
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto	Realizado
Personas físicas	80	13.444
Personas jurídicas	8	71

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	30.000,00	
Gastos de personal	18.361,00	
Otros gastos de la actividad	10.000,00	69.484,70
Amortización del Inmovilizado		



Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	58.361,00	69.484,70
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones		
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	58.361,00	69.484,70

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	Realizado
Formar sobre el cambio climático	Número de formaciones organizadas	Mínimo de 10 sesiones de formaciones organizadas	Cumplimiento del 310%
Capacitar al público objetivo	Número de participantes del público objetivo	Objetivo 50 % de los formados sean del público objetivo	Más de un 50% de los participantes han sido del público objetivo
Cooperación con otras iniciativas	Número de formaciones co-organizadas	50 % de formación co-organizadas	50% de formaciones coorganizadas.

ACTIVIDAD 4

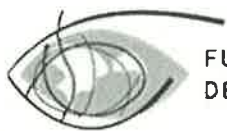
A) Identificación

Denominación de la actividad	Transformar València en una ciudad de bajas emisiones y resiliente frente al cambio climático
Tipo de actividad	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	Transversal
Lugar de desarrollo de la actividad	Ciudad de València

Descripción detallada de la actividad prevista

La Fundación se implicará directamente en el cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones del Pacto de los Alcaldes y el desarrollo y despliegue del Plan de actuación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

En relación con el eje estratégico de mitigación del cambio climático, las actividades de la fundación se dirigen a apoyar al Ayuntamiento de València en el proceso de transición energética hacia un modelo eficiente de bajo consumo, autosuficiente y



basado en energías renovables locales donde prime la accesibilidad y el carácter democrático de las mismas.

La ciudad no sólo debe reducir su huella e impacto en el cambio climático, sino que debe transformarse para adaptarse a un futuro en el cual los efectos del cambio climático se dejarán sentir en todos los aspectos (eje Adaptación). Por ello, la Fundación se implicará en la búsqueda de soluciones que puedan ayudar a disminuir estos efectos adversos, a incrementar la resiliencia de la ciudad, a fomentar la biodiversidad urbana y a adaptar las infraestructuras, instituciones y ciudadanía a los nuevos escenarios.

Las actividades de la fundación en esta línea de actuación comprenderá la participación en proyectos y redes existentes de innovación relacionadas con los ejes estratégicos de la fundación, pero también el desarrollo e implementación de proyectos propios para caracterizar las emisiones de la ciudad o evaluar los impactos del cambio climático en ella, y diseñar e implementar soluciones de adaptación y mitigación en colaboración con los otros actores de la ciudad.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad

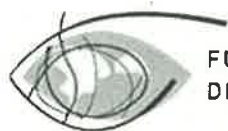
Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,5	1	862,5	891
Personal de empresa de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto	Realizado
Personas físicas	40	Toda la ciudadanía
Personas jurídicas	20	26

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a) Ayudas monetarias	50.000,00	
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	110.000,00	
Gastos de personal	22.951,25	44.560,49
Otros gastos de la actividad	10.000,00	21.203,98
Amortización del Inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		



Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	192.951,25	65.764,47
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones		
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	192.951,25	65.764,47

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Participación en proyectos	Número de participación en proyectos	Número de participación en proyectos	Participación como socio de UN proyecto (Match-UP) Participación no en calidad de socio en UN proyecto (PROSUME)
Elaboración de proyectos colaborativos	Número de proyectos presentados	Número de proyectos concedidos/presentados	Redacción de UN proyecto europeo (Tomorrow)
Implementación de proyectos propios	Número de propuestas elaboradas	Presentación de un mínimo de 10 propuestas ciudadanas sobre adaptación y mitigación al cambio climático	13 proyectos propios

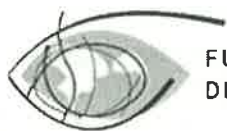
ACTIVIDAD 5

A) Identificación

Denominación de la actividad	Gestión y Administración
Tipo de actividad	Actividad Propia
Identificación de la actividad por sectores	Interna
Lugar de desarrollo de la actividad	Ciudad de València

Descripción detallada de la actividad prevista

La Fundación dedicará una parte de sus recursos a mejorar su propio funcionamiento interno y a la realización de tareas administrativas relacionadas con las líneas de actuación anteriores así como el mantenimiento del estado de las instalaciones que son de su responsabilidad. Esta línea de trabajo comprenderá actividades de formación de los trabajadores de la fundación en las temáticas relacionadas con sus funciones profesionales, pero también la mejora de los procesos de gestión de la fundación y el mantenimiento de sus infraestructuras. Esta línea integra también unos componentes de



evaluación externa del funcionamiento de la fundación, como también la evaluación de las emisiones de CO₂ a las actividades de la fundación y su compensación.

B) Recursos humanos a emplear en la actividad

Tipo	Número		Nº Horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	0,5	0.8	1897,5	1.380
Personal de empresa de servicios		0.2		345
Personal voluntario				

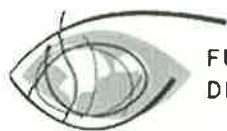
C) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo	Número previsto	Realizado
Personas físicas	3	5
Personas jurídicas	1	1

D) Recursos económicos empleados en la actividad

Gastos/Inversiones	Pr	R
Gastos por ayudas y otros		
a)		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos	16	
Gastos de personal	28	22
Otros gastos de la actividad	5	31
Amortización del Inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	49	54
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones		
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	49	54

E) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad



Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Formar a los trabajadores	Número de formación de los trabajadores	Mínimo de 5 formaciones	5
Mejorar la gestión de la fundación	Número de procesos administrativos mejorados	Número de proyectos concedidos/presentados	2
Evaluar las actividades de la fundación	Número de evaluaciones realizadas	50 % de las actividades evaluadas	50%
Compensar las emisiones de la fundación	Emisiones de la fundación emitidas	100 % de las emisiones compensadas	0% No pagamos suministros. Compensados eventos VLCCC

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	
Gastos por ayudas y otros						
a) Ayudas monetarias						
b) Ayudas no monetarias						
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno						
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
Aprovisionamientos						
Gastos de personal	34.722,45	34.722,46		44.560,49	22.728,51	136.733,91
Otros gastos de la actividad	1.058,20	62.254,78	69.484,70	21.203,98	31.489,50	185.491,16
Amortización del Inmovilizado						64.953,41
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado						
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros						
Diferencias de cambio						
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros						
Impuestos sobre beneficios						
Subtotal gastos	35.780,65	96.977,24	69.484,70	65.764,47	54.218,01	
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)						
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico						
Cancelación deuda no comercial						
Subtotal inversiones						
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	35.780,65	96.977,24	69.484,70	65.764,47	54.218,01	387.178,48

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad



A. Ingresos obtenidos por la entidad:

Ingresos	Importe Total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	
Aportaciones privadas	
Otros tipos de ingresos (Aportación del Ayuntamiento)	145.731,18
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	145.731,18

IV. Convenios de colaboración con otras entidades

Convenio con Fundació de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana (Las NAVES)

El 27 de septiembre de 2017 la Fundación formalizó un convenio de colaboración con las NAVES. En la firma de este convenio intervinieron; por parte de la Fundación de la CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic D. Sergi Campillo Fernández en su condición de Patrono y por parte de las NAVES D. Roberto Jaramillo Martínez en su condición de Vicepresidente de la Fundación de la CV para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana.

En este convenio y debido a que ambas fundaciones comparten objeto fundacional, forman parte del sector público local como entidades dependientes del Ayuntamiento de València y debido a las sinergias que existen entre ellas, proponen el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre ambos entes para el desarrollo de actuaciones o proyectos conjuntos de interés público.

Mediante éste se acuerda ejecutar proyectos conjuntos de Innovación urbana, especialmente en los aspectos ambientales y de sostenibilidad de la ciudad de València para lograr así una estrategia más eficiente, tanto desde el punto de vista económico como organizacional y de mejora del cumplimiento de los fines fundacionales.

Para ello se pacta compartir recursos, tanto humanos como materiales, dentro de los límites legalmente establecidos y respetando los compromisos técnicos y financieros reflejados en sus respectivos planes anuales de actuación. No obstante, cada fundación asumirá los gastos que le correspondan en función de su aportación.

Este convenio tiene un período máximo de duración de cuatro años desde la firma, no obstante, si para la ejecución de algún proyecto fuera necesario un plazo superior, el acuerdo de colaboración se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución de los mismos.

Convenio con Eduterra.



En fecha 10 de noviembre de 2018 se firma convenio de colaboración con Eduterra por el cual ésta última se encargará de modo gratuito del mantenimiento del jardín situado en la parte delantera de la puerta de acceso del Observatori del Canvi Climàtic.

La Fundación se compromete a correr con los gastos en caso de ajardinamiento, remodelación o plantación, así como en caso de necesitarse el alquiler de alguna máquina necesaria para la realización de cualquier tarea.

También se compromete la Fundación a realizar con una periodicidad anual, un taller educacional en relación con el cambio climático, adaptado a las diferentes necesidades de los/as alumnos/as de Eduterra vinculados al convenio.

V. Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados

Las desviaciones entre el Plan de Actuación del 2018 y las actividades realizadas en el mismo ejercicio, se corresponden a la demora en la contratación de la Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la Oficina de la Energía, que supondrían un incremento en el gasto de 121.000 euros asociados a la actividad 4 que pasan a ejecutarse durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2019.

Por otra parte, el retraso en la contratación del servicio de educación ambiental en el Observatori, ha producido un menor coste asociado al ejercicio 2018 aplicado a las actividades 2 y 3.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerándose muy ambicioso el Plan de Acción aprobado para el ejercicio 2018, y que los gastos no ejecutados durante el 2018 se producirán durante los ejercicios posteriores, se considera que el nivel de cumplimiento del plan es elevado y su desviación con respecto al Plan de Actuación baja.

12.2 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

1-. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

De acuerdo con la normativa legal vigente, la Fundación viene obligada a dedicar al menos el 70% de sus rentas netas a los fines fundacionales y el resto a incrementar bien la dotación fundacional bien las reservas según acuerdo del Patronato, todo ello en el plazo máximo de cuatro ejercicios a partir del momento de su obtención.

La Fundación entiende que todos sus elementos patrimoniales están destinados a la consecución de los fines fundacionales.



El destino propuesto de las rentas e ingresos, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica es el siguiente, en euros:

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Positivos	Base de Cálculo	Renta a Destinar Importe	%	Destinado en el ejercicio	%	2014	2015	2016	2017	2018	Importe pendiente
2014	(7.734,38)	463.142,32	455.407,94	318.785,56	70	427.754,09	93,93%	390.798,91	-	-	-	-	-
2015	(42.989,36)	498.992,89	456.003,53	319.202,47	70	485.665,82	106,50%	-	485.665,82	-	-	-	-
2016	125.569,34	329.963,90	455.533,24	318.873,27	70	288.680,95	63,37%	-	-	288.680,95	-	-	30.192,32
2017	(115.382,72)	284.909,27	169.526,55	118.668,59	70	269.148,99	158,77%	-	-	30.192,32	238.956,67	-	-
2018	(151.988,49)	341.032,91	189.044,42	132.331,09	70	343.294,86	181,59%	-	-	-	-	343.294,86	-
								390.798,91	485.665,82	318.873,27	238.956,67	343.294,86	-

2-. Recursos aplicados en el ejercicio.

Los recursos aplicados en el ejercicio 2018 han sido:

1. Gastos en cumplimiento de fines		IMPORTE	
		340.658,38	
		Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2)		Deuda	
2.1 Realizadas en el ejercicio			45.949,72
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores			
a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicio anteriores			
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			(43.313,24)
TOTAL (1 + 2)			343.294,86



NOTA 13. INGRESOS Y GASTOS

APROVISIONAMIENTOS

La totalidad del importe del gasto del ejercicio 2018, 2.680,15 euros, corresponden a Trabajos realizados por otras empresas. No se incurrieron en gastos de esta naturaleza en el ejercicio 2017.

GASTOS DE PERSONAL

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	31/12/2018	31/12/2017
Sueldos y salarios	105.468,85	88.094,31
Indemnizaciones	80,50	0,00
Seguridad Social a cargo de la empresa	31.184,56	27.764,35
TOTAL	136.733,91	115.858,66

OTROS GASTOS DE EXPLOTACION

El detalle de esta partida es como sigue:

Descripción	31/12/2018	31/12/2017
Reparaciones y conservación	7.744,46	1.145,45
Servicios de profesionales independientes	13.868,50	4.868,98
Primas de seguros	3.265,18	3.696,88
Publicidad, propaganda y relaciones públicas		
Suministros	3.059,06	4.376,92
Otros servicios	78.712,38	37.455,77
Total Servicios Exteriores	106.649,58	51.544,00
Otros tributos	30.106,48	8.589,53
Total Otros gastos de la actividad	136.756,06	60.133,53

La partida más significativa corresponde a Otros servicios, cuyo detalle se muestra a continuación:

Descripción	31/12/2018	31/12/2017
Concurso "Objectius pel canvi"	4.540,00	-
Jornadas y cursos	7.871,91	-
Monitores- Bio oficina	36.108,31	-
Monitores exposición	-	53.465,00
Servicio de prensa, contenidos y redes sociales	13.950,00	-
Teléfono e internet	1.634,96	1.582,79
Viajes y desplazamientos	2.063,51	287,95
Otros	12.543,69	(17.879,97)



Total Otros gastos de la actividad

78.712,38

37.455,77

NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Personal de Alta Dirección.

Con fecha 17 de septiembre de 2.018 se incorporó a la Fundación, Carlos Sánchez Cerveró en calidad de Director Gerente de la misma.

14.2 Cambios en el órgano de gobierno.

No se han producido,

14.3 Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

Ningún miembro del patronato cobra cantidad alguna.

14.4 Anticipos y créditos a miembros del patronato.

Ningún miembro del patronato recibió anticipo o crédito alguno de la Fundación.

14.5 Pensiones y seguros de vida.

Ningún miembro del patronato cobra cantidad alguna procedente de pensiones y/o seguros de vida.

14.6 Número medio de personas

La distribución del personal medio del ejercicio 2018 y 2017 de la Fundación, por categorías y sexos, es la siguiente:

	2018			2017		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alto directivo	0,25	-	0,25	-	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de apoyo	2,00	-	2,00	2,00	-	2,00
Auxiliar administrativo	-	1,50	1,50	-	1,00	1,00
Total plantilla media del ejercicio	2,25	1,50	3,75	2,00	1,00	3,00

La distribución del personal al cierre del ejercicio 2018 y 2017 de la Fundación, por categorías y sexos, es la siguiente:

	2018			2017		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alto directivo	1,00	-	1,00	-	-	-
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de apoyo	2,00	-	2,00	2,00	-	2,00
Auxiliar administrativo	-	2,00	2,00	-	1,00	1,00



FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

Total personal al término del ejercicio	3,00	2,00	5,00	2,00	1,00	3,00
---	------	------	------	------	------	------

14.7 Relación de patronos autocontratados por la Fundación, bien como empleados o por cualquier otro negocio jurídico.

No existe ningún patrono autocontratado por la Fundación, ni como empleado, ni por cualquier otro negocio.

14.8 Naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la fundación que no figuran en balance, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la fundación.

No existen acuerdos tomados por la fundación que no se incluyan en el balance y cuyo efecto en las cuentas sea significativo.

NOTA 15. INVENTARIO

Adjunto en Anexo I



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



València
Clima i Energia

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

**FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA
"OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC"**

**Nº Registro de la Fundación: 531-V C.I.F. G
98220833**

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 - La Fundació Observatori Valencià de Canvi Climàtic
- 2.2 - València Clima i Energia

2. ACTIVIDADES

- 2.1 - ELABORAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CLIMA DE LA CIUDAD
- 2.2 - INFORMAR



2.3 - FORMAR

2.4 - TRANSFORMAR

2.5 - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

3. FOTOGRAFÍAS

1.- INTRODUCCIÓN

La presente memoria se estructura según las líneas de actuación descritas en el Plan de Actuación de la fundación para 2018.

1.1.- La Fundació Observatori Valencià de Canvi Climàtic

La Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valencià del Canvi Climàtic fue aprobada por pleno municipal el 28/11/2008 y constituida oficialmente el 28/1/2010, desde entonces ha venido realizando su gestión con la finalidad de llevar a cabo sus objetivos principales:

- Contribuir al crecimiento sostenible y a la mejora medioambiental de Valencia.
- Participar en todos aquellos planes y/o proyectos locales, nacionales e internacionales que persigan la mejora de la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- Difundir entre los ciudadanos las buenas prácticas medioambientales.
- Fomentar y promover encuentros entre científicos y profesionales del sector.
- Editar y difundir publicaciones científicas.
- Colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental.
- Promover el mecenazgo medioambiental.
- Creación de una base de datos que contenga todos los aspectos relativos a la calidad medioambiental y la lucha contra el cambio climático.
- Cualquier otra acción que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Valencia y a consolidar el bienestar social en materia medioambiental.

1.2.- València Clima i Energia

Dado el impulso dado a la actividad de la fundación y el desarrollo de iniciativas en distintos ámbitos se consideró fundamental trasladar este cambio a un nuevo nombre, especialmente orientado a evitar la confusión de los fines de la fundación con los del equipamiento del Observatori del Canvi Climàtic.

Para ello se planteó la necesidad de renovar logo y nombre, proceso tras el cual la identidad de la fundación es “València Clima i Energia”, trinomio formado por el ámbito de actuación (València), la pata climática (sustanciada en el Observatori) y la energética (representada por la próxima Oficina de la Energía).

El resultado se ha plasmado en un manual de marca, entregado por la empresa contratada a tal efecto (Estudio Menta, tal y como se describe en el apartado de “Informar”), y que incorpora



otros elementos de guía para diseño de cartelería o tipografías recomendadas.

2. ACTIVIDADES

Las actividades de VCE pueden enmarcarse en distintas líneas de actuación, que se entienden complementarias y transversales, no excluyentes, y que abordan tanto la mitigación como la adaptación al cambio climático. Estas se encuentran recogidas en el plan de actuación de VCE para 2018.

2.1 – ELABORAR E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CLIMA DE LA CIUDAD

En el plan de actuación se establece que una de las funciones de VCE es “apoyar a la ciudad de València en la definición e implementación de una estrategia unificada de adaptación y mitigación frente al cambio climático a corto y medio plazo.” En este sentido, los técnicos de VCE han trabajado de forma coordinada con distintos servicios municipales, y en particular con el de Energías Renovables y Cambio Climático. Para ello, se han mantenido reuniones encaminadas a focalizar el alcance del PACES y mejorar su utilidad para la ciudad, determinar elementos clave de mejora de la resiliencia climática y esfuerzos de mitigación. Se entiende que parte de las líneas siguientes (2.2, 2.3 y 2.4) y las acciones derivadas son fruto de ese trabajo conjunto, y que son ya herramientas, actividades y proyectos que constituyen parte de la estrategia unificada de la ciudad, que aún debe recibir un marco coordinado como es el PACES, pero en la que sin duda se ha avanzado en 2018 según lo marcado en el plan de actuación.

Beneficiarios e indicadores

- En la lógica de mantener una representación equilibrada de la sociedad, en aquellas actividades derivadas de esta línea se ha aplicado el enfoque de las cuatro hélices (sociedad civil, empresas, administración y centros de investigación y universidades) de forma proporcional. **Se cumple por lo tanto el indicador de representación equilibrada.**
- Se han establecido contacto con multitud de actores de la ciudad, con tal de escuchar sus demandas, conocer el grado de implicación al que podrían llegar en una estrategia climática y también presentar las líneas de VCE. Se han establecido dinámicas locales a nivel de biodiversidad urbana, PACES, transición energética, educación ambiental, cultura y sostenibilidad, innovación y academia y se trabaja en otras dinámicas. **Se cumple el indicador de realización de al menos 5 dinámicas**
- Dado que las actividades derivadas del Plan Clima aún no pueden implementarse por no estar disponible el PACES, que es el marco, no se pueden atribuir actividades a este indicador.

2.2 – INFORMAR

La Fundación VCE ha puesto en marcha distintas actividades que emanan de sus fines fundacionales, y a la vez se inscriben en la línea INFORMAR del plan de actuación, que se condensa en que “Para hacer de València una ciudad pionera en la adaptación y mitigación del



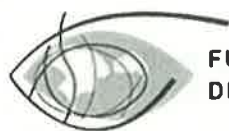
cambio climático, es necesario hacer un esfuerzo claro en la información y comunicación de la problemática asociada al cambio climático en la ciudad, empezando por proporcionar de manera clara y accesible la información apropiada de manera adecuada a todos los actores de la ciudad sobre estas temáticas.”

En el caso particular del Observatori del Canvi Climàtic, puntal de la estrategia de INFORMAR, parte de su actividad puede ser también considerada “Formación”. Se dedica un apartado específico dada su entidad. Las actividades derivadas de esta actividad son las siguientes.

- Redacción del anteproyecto de la Oficina de la Energía.
- Impulso a la comunicación de la actividad propia de VCE (contrato ejecutado por Filmac SL), así como de retos para involucrar a la ciudadanía en la lucha frente al cambio climático.
- Renovación de la imagen de la fundación, cambio de nombre y desarrollo de una nueva web (contrato ejecutado por Estudio Menta SL)
- Renovación parcial del equipamiento audiovisual del Observatori del Canvi Climàtic (contrato ejecutado por Softcontrols SL)
- Renovación parcial de los contenidos educativos y divulgativos del Observatori del Canvi Climàtic (contrato ejecutado por Vitaminarte SL)
- Organización de un muestreo de biodiversidad urbana (Bioblitz) en primavera (parques de la Rambleta con 38 participantes y Malilla con 36, 20 y 27 de mayo) y otoño (Marxalenes con 60 asistentes y Benicalap con 100, 28 de octubre y 4 de noviembre). Contrato ejecutado por SEO-Birdlife.
- Presentación pública de la nueva etapa del Observatori del Canvi Climàtic (12 de diciembre)

Beneficiarios e indicadores

- N° de personas a las que se ha llegado: estimamos un alcance total de 20.000 personas de forma directa y presencial (indicador propuesto), con lo que **se cumple el objetivo de incrementar el conocimiento de la problemática y sus soluciones.**
- Alcance en redes sociales: durante 2018 se ha abierto cuenta de VCE en Twitter e Instagram, y se ha dinamizado Facebook. El alcance ha sido creciente, con decenas de miles e incluso centenares de miles de impactos por mes de forma combinada, **con lo que se cumple el valor propuesto del indicador de aumento de más del 100% de difusión digital de la actividad de VCE.**
- Se han realizado por primera vez **cuatro muestreos** de biodiversidad (indicador propuesto para valorar el conocimiento ciudadano sobre este tema) en cuatro parques distintos, con un alcance de más de 200 personas. Las especies de flora y fauna identificadas pueden consultarse en los informes detallados que se disponen sobre las actividades.



- Las acciones divulgativas (15 del Observatori fuera del equipamiento, 10 retos a la ciudadanía, iniciativa “València Canvia pel Clima” durante un mes, concurso de fotografía y arte y sostenibilidad) y presencia de la fundación en reseñas y medios ha aumentado exponencialmente, con lo que se cumple sobradamente **el indicador propuesto de un aumento del 25%, dado que se ha experimentado un aumento superior al 100%.**

2.2.1 OBSERVATORI DEL CANVI CLIMÀTIC

Descripción y actividades realizadas.

IMPORTANTE: cabe resaltar que lo descrito en la presente memoria al respecto del Observatori del Canvi Climàtic únicamente hace referencia al periodo que va desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018, dado que éste ha sido el periodo en el cual su gestión ha recaído en VCE.

El *Observatori de Canvi Climàtic*, está situado en el Barrio del Cabanyal, en el C/ Dr Lluch 60, y tiene como objetivo fundamental fomentar la lucha contra el cambio climático mediante la sensibilización a la población a través de la educación ambiental. El diseño del centro y sus recursos expositivos conforman un espacio dinámico e interactivo, que sirve como punto de encuentro para todo tipo de público y cuya función es la de constituir una plataforma de conocimiento que ayude a comprender mejor la relación del ser humano con la naturaleza.

El horario de atención llevado a cabo durante 2018 ha sido:

- De mayo a julio y septiembre: de lunes a viernes de 9h a 14h y de 15h a 20h y sábados de 10h a 14h.
- De octubre a diciembre: de lunes a viernes de 9h a 14h y de 15h a 19h y sábados de 10h a 14h.
- Agosto: de lunes a viernes de 9h a 14h.

Durante el año 2018 el Observatori (contrato de servicios adjudicado al Instituto IMEDES SL) ha reforzado sus actividades permanentes y ha ampliado la oferta educativa, lo que se ha plasmado también en la renovación de gran parte del material expositivo. Así, se han incorporado distintos paneles y vinilos explicativos, se ha puesto a disposición de los visitantes una pizarra de compromisos, se ha introducido la adaptación mediante una exposición cedida por el Ministerio para la Transición Ecológica, se han renovado las pantallas explicativas, se ha introducido una pantalla táctil con aplicaciones desarrolladas exprofeso y se ha introducido también una proyección interactiva sobre la ciudad de València, entre otros cambios encaminados a mejorar la capacidad de transmisión del mensaje y a la sensibilización ciudadana.

El Observatori ha mantenido la actividad ordinaria, en la que se ha primado la calidad y los grupos de un tamaño adecuado para trabajar los contenidos y las competencias relacionadas con el cambio climático, y también ha participado en eventos, jornadas o acciones puntuales o fuera del propio centro.

Las actividades ordinarias se resumen en las dos hojas siguientes. Asimismo, se adjunta el



FUNDACIÓ OBSERVATORI DEL CANVI CLIMÀTIC

formulario utilizado en las visitas guiadas y la hoja de compromisos.

Observatori del Canvi Climàtic

SOM

ENS COMPROMETEM A

PER A



Observatori del Canvi Climàtic

L'OBSERVATORI DEL CANVI CLIMÀTIC és un centre destinat específicament a un problema ambiental global com és el canvi climàtic. Entre els seus objectius destaquen la lluita front al canvi climàtic, la formació i la sensibilització ciutadana, així com mostrar la contribució de València al desenvolupament sostenible.

El disseny del centre i dels seus recursos expositius conformen un espai interactiu i dinàmic, que serveix com punt de trobada per a tot tipus de públic. Amb el suport d'avanzada tecnologia, diversos sistemes audiovisuals i un equip d'educadors ambientals, la visita es converteix en una experiència totalment interactiva i enriquidora.

La visita i els tallers són gratuïts.

ACTIVITATS Activitats per a tots els col·lectius.

L'activitat s'oferix tant en castellà com en valencià.

A OPCIÓ A
Duració: 45 minuts
Visita didàctica a l'Observatori
del Canvi Climàtic

B OPCIÓ B
Duració: 45 minuts
Taller temàtic a triar

C OPCIÓ C
Duració: 2 hores
Visita didàctica a l'Observatori
del Canvi Climàtic + taller
temàtic a triar

D OPCIÓ D
Duració: 3 hores
Visita didàctica a l'Observatori
del Canvi Climàtic + Taller
temàtic dels Aliments + visita
al Mercat de Cabanyal

Màxim 30 participants acompanyats en tot moment pels seus responsables.

SOL·LICITA

961 335 071

observatori@canviclimatic.org

www.canviclimatic.org

Càrrer del Doctor Lluç 60, de València
Tornillo (línia 416)
Autobús de la EMT (línia 92, 19 i 32).

El centre està obert al públic de
dilluns a divendres en horari de 9 a 14
h i de 16 a 18h. Dissabtes de 10 a 14h.

València
Clima i Energia

Observatori del Canvi Climàtic

TALLERS EDUCATIS

A escogel un taller temàtic per visita. Les activitats se adaptaran sempre a la idat i nivell de los asistentes. Cada taller tratará de dar respuesta a las siguientes preguntas:

RESIDUOS

¿Conoces la regla de los 3 R? ¿Sabes cómo reducir la cantidad de residuos que generas? ¿Cómo clasificas de todos los residuos plásticos que consumimos? ¿Reciclamos o separamos? ¿Sabes lo que se tira a la basura contenedor? ¿Dónde van los residuos que tiras a los contenedores?

ENERGÍA

¿Conoces de qué tipo de energía disponemos? ¿Cómo llega la electricidad a tu casa? ¿Muestras la energía a la casa de menor eficiencia? ¿Cómo podemos ahorrar en el gasto energético? ¿El consumo de luz en casa produce emisiones de gases de efecto invernadero?

AGUA

¿Sabes cómo se distribuye el agua en nuestro planeta? ¿Has oído hablar del ciclo del agua? ¿Bastante sabremos la cantidad de agua dulce que hay en nuestro planeta? ¿Sabes lo que es la huella hídrica? ¿Cómo podemos ahorrar agua en nuestro día a día?

ALIMENTACIÓN

¿Qué relación tiene nuestra compra con el cambio climático? ¿Lo has planteado alguna vez de dónde viene tu comida? ¿Conoces los productos de proximidad o ecológicos? ¿Qué significa la temporalidad en nuestros alimentos? ¿Qué alternativas tenemos para comprar productos menos invasivos? ¿Qué relación hay entre el desperdicio alimentario y los gases de efecto invernadero?

MOVILIDAD

¿Cómo influye tu manera de moverte en el cambio climático? ¿Existen maneras de desplazarse más sostenibles que otras? ¿Qué barreras nos encontramos a la hora de movernos por la ciudad?

CANVI CLIMÀTIC

¿Què és el canvi climàtic? ¿Y el efecto invernadero? ¿Podemos reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o frenar el aumento de temperatura? ¿Puedo hacer algo para mitigar el cambio climático? ¿Y por qué?

TALLERS EDUCATIS

A triar un taller temàtic per visita. Les activitats s'adaptaran sempre a l'edat i nivell dels assistents. Cada taller tractarà de donar resposta a les següents preguntes:

RESIDUOS

¿Conoces la regla de los 3 R? ¿Sabes cómo reducir la cantidad de residuos que generas? ¿Cómo clasificas de todos los residuos plásticos que consumimos? ¿Reciclamos o separamos? ¿Sabes lo que se tira a la basura contenedor? ¿Dónde van los residuos que tiras a los contenedores?

ENERGÍA

¿Conoces de qué tipo de energía disponemos? ¿Cómo llega la electricidad a tu casa? ¿Muestras la energía a la casa de menor eficiencia? ¿Cómo podemos ahorrar en el gasto energético? ¿El consumo de luz en casa produce emisiones de gases de efecto invernadero?

AGUA

¿Sabes cómo se distribuye el agua en nuestro planeta? ¿Has oído hablar del ciclo del agua? ¿Bastante sabremos la cantidad de agua dulce que hay en nuestro planeta? ¿Sabes lo que es la huella hídrica? ¿Cómo podemos ahorrar agua en nuestro día a día?

ALIMENTACIÓN

¿Qué relación tiene nuestra compra con el cambio climático? ¿Lo has planteado alguna vez de dónde viene tu comida? ¿Conoces los productos de proximidad o ecológicos? ¿Qué significa la temporalidad en nuestros alimentos? ¿Qué alternativas tenemos para comprar productos menos invasivos? ¿Qué relación hay entre el desperdicio alimentario y los gases de efecto invernadero?

MOVILIDAD

¿Cómo influye tu manera de moverte en el cambio climático? ¿Existen maneras de desplazarse más sostenibles que otras? ¿Qué barreras nos encontramos a la hora de movernos por la ciudad?

CANVI CLIMÀTIC

¿Què és el canvi climàtic? ¿Y el efecto invernadero? ¿Podemos reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o frenar el aumento de temperatura? ¿Puedo hacer algo para mitigar el cambio climático? ¿Y por qué?

VALORACIÓN

Observatori del Canvi Climàtic

¿Cómo nos ha conocido?

- ☐ Vive cerca
- ☐ Información recibida por email
- ☐ Por prensa (periódico, radio...)
- ☐ Recomendado por profesores, familiares, amigos...
- ☐ Por canal BUSUI
- ☐ Por MUPis
- ☐ Por internet
- ☐ Por folletos

¿Cuál es el principal motivo por el que ha acudido hoy al Observatori?

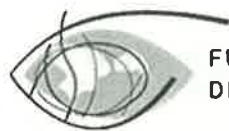
- ☐ Por casualidad, pasaba por aquí
- ☐ Curiosidad por conocerlo
- ☐ Por asistir a una actividad programada del Observatori
- ☐ Visita organizada
- ☐ Por estudios
- ☐ Me lo han recomendado

¿Es la primera vez que visita el Observatori?

- ☐ SI
- ☐ NS/NC

¿Qué aspectos considera que es más importante mejorar?

Valor del 1 al 10 los siguientes aspectos (1 muy insatisfecho/a y 5 muy satisfecho/a)	
Profesionalidad y trato recibido por el personal del Observatori	1 2 3 4 5
Claridad y utilidad de la información	1 2 3 4 5
Taller didáctico (para visitas que lo hayan concretado)	1 2 3 4 5
Horario	1 2 3 4 5
Señalización y limpieza de las instalaciones	1 2 3 4 5
Exposición permanente u otras actividades ofertadas	1 2 3 4 5



Actividades especiales.

Además de su actividad ordinaria, el Observatori ha participado en distintas actividades fuera del centro.

MES	Fecha	Actividad	Nº Visitantes	Descripción
Mayo	20 y 27	Bioblitz	74	Muestreo de biodiversidad urbana
Julio	1-30	Claus del Canvi	>1000	Dinamización de la exposición del CEACV "Les Claus del Canvi" en el CJ Algirós
Octubre	28	Bioblitz	60	Muestreo de biodiversidad urbana
Noviembre	4	Bioblitz	100	Muestreo de biodiversidad urbana
Noviembre	11	La Plaça Canvia pel Clima	10.000	Carpas de sensibilización en actividad en la Plaza del Ayuntamiento
TOTAL Actividades Exterior			11.234	

Afluencia de visitantes

Teniendo en cuenta todas nuestras actividades, el resumen de los visitantes en el *Observatori deL Canvi Climàtic* es el siguiente. Cabe resaltar que, desde mayo de 2018, y tras la evaluación del funcionamiento del centro, se ha hecho una apuesta por la calidad y la reducción de los grupos. Para medir la satisfacción de las visitas guiadas se implantó en junio un nuevo modelo de encuesta, de la que aquí presentamos una puntuación resumen, y que se está implementando también en el resto de las visitas.

	Nº visitas	Nº visitantes	Valoración
Visitas libres	251	563	-
Visitas grupos programados	71	1.647	9,17
TOTAL Actividades Interior	361	2.210	

Por lo que el alcance final de público al que el Observatori ha llegado en los meses en los que ha sido gestionado por VCE (mayo-diciembre) asciende a la cantidad de 13.444 personas.

2.3- FORMAR

Como señala el plan sobre la línea de actuación "FORMAR" de VCE, "Esta línea de actuación pretende apoyar a los actores de la ciudad en el desarrollo de sus capacidades relacionadas con las tareas de adaptación y mitigación del cambio climático. La fundación desarrollará



actividades para formar directamente pero también fomentar la formación de los actores de la ciudad en toda su diversidad, desde el mismo personal de los servicios del ayuntamiento a nivel interno, hasta el público en general.”

Siendo así, y para dar cumplimiento al dicho plan, se han ejecutado las siguientes acciones.

- Diseño, montaje y actividades asociadas a la exposición “El Cambio Climático no tiene gracia” (abril, 769 visitantes). Exhibición en el Observatori del Canvi Climàtic y en Las Naves.
- Participación en la exposición “Fotos pel Canvi” de Photon Festival organizada por las Naves (12 de julio – 8 de septiembre). Realización de visitas institucionales.
- Organización del concurso “Objectius pel Canvi” de fotografía ciudadana sobre cambio climático. Se inicia en octubre y se tiene prevista su finalización en 2019, año en el cual se expondrá en Las Naves y posteriormente iniciará una itinerancia en base a peticiones de centros e instituciones.
- Actividades formativas dentro de “València Canvia pel Clima”

Beneficiarios e indicadores

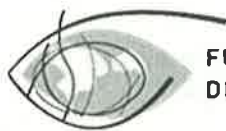
- Dentro de la iniciativa “València Canvia pel Clima” se han realizado 20 iniciativas formativas alrededor de cambio climático, energía y consumo responsable, con decenas de entidades y cientos de personas asistentes.
- En los cuatro muestreos de biodiversidad urbana (bioblitz) una parte de la actividad consistía en la formación a la ciudadanía sobre cuestiones relativas a la biodiversidad de parques y jardines.
- Desde l’Observatori del Canvi Climàtic se han realizado 7 talleres formativos a grupos (5 a Magisterio y 2 al Patronato de la Juventud Obrera)
- Por lo tanto, **se cumple el valor propuesto (10) para el indicador de “Número de formaciones organizadas”, con un cumplimiento del 310%.**
- **Más de un 50% de los participantes han sido del público objetivo (se cumple indicador).**
- De las 31 acciones formativas, todas han sido coorganizadas, excepto las que competen al Observatori del Canvi Climàtic, con lo que **se cumple el indicador de un mínimo del 50% de formaciones coorganizadas.**

2.4 – TRANSFORMAR

La Fundación VCE, al referirse a la línea “TRANSFORMAR” en el plan de actuación, establece que “La ciudad no sólo debe reducir su huella e impacto en el cambio climático, sino que debe transformarse para adaptarse a un futuro en el cual los efectos del cambio climático se dejarán sentir en todos los aspectos (eje Adaptación). Por ello, la Fundación se implicará en la búsqueda de soluciones que puedan ayudar a disminuir estos efectos adversos, a incrementar la resiliencia de la ciudad, a fomentar la biodiversidad urbana y a adaptar las infraestructuras, instituciones y ciudadanía a los nuevos escenarios.”

Para cumplir con la esencia de lo aquí recogido, se han llevado a cabo distintas acciones durante 2018, que quedan recogidas a continuación.

- Organización del concurso ECO-artist (76 propuestas recibidas)



- Co-organización del mes de actividades climáticas “València Canvia pel Clima” (15 octubre – 11 de noviembre), con múltiples actividades (listado completo disponible en <http://canviclimatic.org/wp-content/uploads/2018/10/Folleto-VCC1.pdf>), entre ellas una jornada festiva sobre cambio climático y energía renovable en la Plaça de l’Ajuntament, “La Plaça Canvia pel Clima” (11 de noviembre).
- Participación en el grupo de Adaptación al Cambio Climático del CONAMA. Participación en el congreso CONAMA.
- Participación y coorganización del Climathon 2018 en Las Naves.
- Reuniones periódicas con el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático para coordinar asuntos comunes y revisar conjuntamente los avances del PACES.
- Organización de la “Primera Mostra de la Pobreza Energética” (25 de abril, 70 asistentes).
- Participación en la red Connecta Energía de Las Naves.
- Participación en el Proyecto ProSumE que tiene como objetivo principal definir una hoja de ruta estratégica para el despliegue de energías renovables en la ciudad de Valencia.
- Participación como third-party en el proyecto Europeo Match-UP
- VCE ha contribuido a la elaboración de la propuesta y participa en el proyecto europeo TOMORROW, liderado por Energy Cities, y que tiene como objetivo elaborar una hoja de ruta para la descarbonización de la ciudad en 2050.
- Participación en el festival VESOS (6-8 de mayo, 2000 participantes en 3 días)
- Participación en las V Jornadas de Educación Ambiental de la Comunitat Valenciana (27-29 septiembre)

Beneficiarios e indicadores

- Indicador de participación en proyectos:
 - Participación como socio de UN proyecto (Match-UP)
 - Participación no en calidad de socio en UN proyecto (PROSUME)
- Indicador de **proyectos presentados**:
 - Redacción de UN proyecto europeo (Tomorrow)
- Indicador de elaboración de proyectos propios (**se cumple la presentación de un mínimo de 10 propuestas**, dado que en todas ha existido coordinación, colaboración y participación ciudadana).
 - Entendido proyecto como iniciativa o acción, que se haya desarrollado por completo o no, se han elaborado un total de:
 - Propuesta y ejecución del concurso de fotografía
 - Propuesta y ejecución del concurso sobre arte y sostenibilidad Eco-Artist
 - Propuesta y ejecución de los trámites para la apertura de una Oficina de la Energía
 - Propuesta y ejecución de cuatro muestreos de biodiversidad urbana
 - Propuesta de indicadores de calidad de la biodiversidad urbana.
 - Propuestas relativas a la paja de arroz y economía circular y colaboración en el encuentro estatal de bioconstrucción con paja de arroz
 - Propuesta y colaboración con GreenUrbanData sobre rutas verdes y datos climáticos



- Propuesta de colaboración universitaria con el Observatori del canvi climàtic
- Propuesta de colaboración con entidades meteorológicas.
- Propuesta de retos ciudadanos y buenas prácticas
- Propuesta de producción y adaptación de una exposición del MITECO sobre cambio climático
- Propuesta de interlocución con los servicios y coordinación de la acción climática municipal.
- Propuesta de elaboración de la parte didáctica de nuevos equipamientos de energía renovable en València.

2.5 – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Fundación VCE ha puesto en marcha distintas actividades que se inscriben en la línea GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN del plan de actuación. Como se especifica en el plan “La Fundación dedicará una parte de sus recursos a mejorar su propio funcionamiento interno y a la realización de tareas administrativas relacionadas con las líneas de actuación anteriores, así como el mantenimiento del estado de las instalaciones que son de su responsabilidad”. Para dar cumplimiento a esta línea, la fundación ha incorporado durante 2018 a un Director-Gerente, que consolida la estructura y ayuda a agilizar los trámites y a impulsar las líneas de actuación de VCE, mejorando el funcionamiento y la coordinación administrativa con otras áreas del Ayuntamiento (Intervención, Tesorería, Transparencia y Gobierno Abierto, Contratación, Servicios Centrales Técnicos, SERTIC etc...).

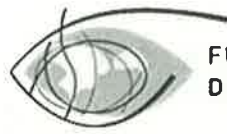
El espacio habilitado para la Fundación en Punt de Gantxo no es suficiente para acoger a la dotación de personal actual con la incorporación de Director Gerente, por lo que se ha trasladado las oficinas de la Fundación previa autorización emitida por el Servicio de Innovación, al edificio de Las Naves.

Adicionalmente, y como se ha hecho mención en el punto 1.2, el antiguo nombre de “Fundació Observatori del Canvi Climàtic” ha cambiado a “València Clima i Energia”, proceso que culminará en el primer cuatrimestre de 2019 con cambios en tarjetas, papelería y demás materiales asociados.

Se han comenzado los trámites para la contratación de un delegado de protección de datos en cumplimiento de la LOPD, del certificado de firma electrónica para tramitaciones administrativas, así como la inclusión en el portal de contratación del sector público.

3 - FOTOGRAFÍAS

Actividades ordinarias en el Observatori del Canvi Climàtic



FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC



Actividades fuera del Observatori (CMJ Alirós y dinamización de “Les Claus del Canvi”)



Bioblitz (La Rambleta)





FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

La Plaça Canvia pel Clima (evento central de “València Canvia pel Clima”)



La presente MEMORIA de actividad se ajusta al Plan de Actuación para el año 2018 y a las especificaciones recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, y en él se recogen los programas realizados en el año 2018 junto con los recursos destinados para cada uno de ellos.

FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Presidente de **FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA “OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC”** formula las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 58.

Valencia, 4 de marzo de 2019

D. Roberto Jaramillo Martínez
Vicepresidente

ANEXO I

FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA “OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC”

INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



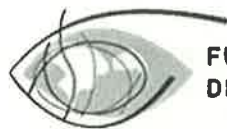
FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

ELEMENTO	UDS	FECHA ADQUISICIÓN	COSTE	AMORTIZACIÓN	
				ACUMULADA 2018	VNC 2018
PROPIEDAD INDUSTRIAL					
Imagen marca Bio-oficina		16/07/2013	4.235,00	2.801,74	1.433,26
TOTAL COSTE PROPIEDAD INDUSTRIAL			4.235,00	2.801,74	1.433,26
APLICACIONES INFORMÁTICAS					
OBSERVATORI VALENCIA DEL CANVI CLIMATIC					
Unidad T3: Derretimiento de casquetes polares	1	30/06/2012	9.257,10	9.257,10	0,00
Unidad T4: Observatorio planetario	1	30/06/2012	12.201,20	12.201,20	0,00
Unidad T5: Huella Ecológica	1	30/06/2012	11.552,20	11.552,20	0,00
Unidad T6: Mediáteca	1	30/06/2012	13.640,80	13.640,80	0,00
Unidad T7: Valencia, sostenibilidad y futuro	1	30/06/2012	19.422,80	19.422,80	0,00
Sistema de reproducción para teatro holográfico	3	30/06/2012	11.776,40	11.776,40	0,00
Desarrollo interactivo Unidad T3	1	30/06/2012	10.738,00	10.738,00	0,00
Desarrollo interactivo Unidad T4	1	30/06/2012	9.982,80	9.982,80	0,00
Desarrollo interactivo Unidad T5	1	30/06/2012	9.381,00	9.381,00	0,00
Desarrollo interactivo Unidad T6	1	30/06/2012	7.587,40	7.587,40	0,00
Desarrollo interactivo Unidad T7	1	30/06/2012	11.151,00	11.151,00	0,00
Rodaje de imágenes T3	1	30/06/2012	9.947,40	9.947,40	0,00
Rodaje de imágenes T5	1	30/06/2012	11.410,60	11.410,60	0,00
Imágenes de archivo T3	1	30/06/2012	6.254,00	6.254,00	0,00
Imágenes de archivo T5	1	30/06/2012	5.625,06	5.625,06	0,00
Lampara original Inside para PANASONIC PT-DZ6700U (Twin Pack)	3	29/01/2018	1.350,00	248,55	1.101,45
Reproductor multimedia BrightSing LS423	10	02/10/2018	2.500,90	123,33	2.377,57
Reproductor multimedia BrightSing HD223	2	02/10/2018	705,38	34,79	670,59
Reproductor multimedia BrightSing SF1005D	4	02/10/2018	40,52	2,00	38,52
Caja acero galvanizado	1	02/10/2018	153,90	7,59	146,31
Pulsador para activación de videos	2	02/10/2018	98,90	4,88	94,02
Convertsór de señal de video HDMI a VGA	2	02/10/2018	49,46	2,44	47,02
Pareja altavoces amplificados Fonestar BAM-34AU	1	02/10/2018	170,91	8,43	162,48
Proyector de video Epson EB-700U	1	02/10/2018	2.521,38	124,34	2.397,04
Monitor interactivo de 55" liyama TF5S38UHSC-B1AG	1	02/10/2018	2.423,98	119,54	2.304,44
Soporte motorizado de monitor táctil MD062B7650	1	02/10/2018	1.391,18	68,61	1.322,57
Mini PC con SO Windows 10 Intel NUC	1	02/10/2018	484,50	23,89	460,61
Lampara genérica para proyector Panasonic PT-D6710	4	02/10/2018	1.079,84	53,25	1.026,59
Foco infrarrojo 850mm 60° de apertura	2	19/12/2018	140,00	0,92	139,08
EDIFICIO "PUNT DE GANXO"					
Huella de Carbono		29/11/2013	11.470,80	11.470,80	0,00
TOTAL COSTE PRODUCCIÓN AUDIVISUAL E INTERACTIVA			184.509,41	172.221,11	12.288,30
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE			188.744,41	175.022,85	13.721,56

INSTALACIONES TÉCNICAS

1.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA

	und				
Anteproyecto	1	30/06/2012	5.900,00	4.389,60	1.510,40
Proyecto básico	1	30/06/2012	9.440,00	7.023,36	2.416,64
Proyecto de ejecución	1	30/06/2012	14.160,00	10.535,04	3.624,96
Asesoramiento científico	1	30/06/2012	3.540,00	2.633,76	906,24
Dirección facultativa	1	30/06/2012	14.160,00	10.535,04	3.624,96
Dirección técnica	1	30/06/2012	8.260,00	6.145,44	2.114,56
Dirección Artística	1	30/06/2012	7.080,00	5.267,52	1.812,48



**FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC**

Diseñador de iluminación	1	30/06/2012	2.360,00	1.755,84	604,16
Coordinadores técnicos	1	30/06/2012	12.980,00	9.657,12	3.322,88
Coordinación de seguridad y salud	1	30/06/2012	4.130,00	3.072,72	1.057,28

**TOTAL COSTE PROYECTO Y DIRECCIÓN
FACULTATIVA**

82.010,00 61.015,44 20.994,56

2.-OBRA CIVIL E INSTALACIONES

Demoliciones	1	30/06/2012	542,80	403,84	138,96
Reparaciones	3	30/06/2012	2.029,60	1.510,02	519,58
Repasos	1	30/06/2012	5.642,76	4.198,22	1.444,54
Canto rodado	1	30/06/2012	4.664,54	3.470,42	1.194,12
Nivelación y reposición	1	30/06/2012	849,60	632,10	217,50
Instalación eléctrica	1	30/06/2012	38.232,00	28.444,61	9.787,39

EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN

Proyectores Luneo Procedes Halier 3 vatios (LED)	46	30/06/2012	9.878,96	7.349,94	2.529,02
Driver para control proyectores LED Luneo	30	30/06/2012	2.265,60	1.685,61	579,99
Base para conexiones	12	30/06/2012	778,80	579,42	199,38
Proyector Oleo 4 TIE	3	30/06/2012	2.647,92	1.970,06	677,86
Cableado para cuelgue de carril electrificado	1	30/06/2012	2.478,00	1.843,63	634,37
Ecorae luminarias (carril)	10	30/06/2012	4.147,70	3.085,89	1.061,81
Esquinas para Ecorae IP 19	10	30/06/2012	1.239,00	921,82	317,18

**TOTAL COSTE OBRA CIVIL E
INSTALACIONES**

75.397,28 56.095,59 19.301,69

3.- ESCENOGRAFIA

Nube grande	1	30/06/2012	27.423,20	20.402,86	7.020,34
Nube pequeña	1	30/06/2012	10.679,00	7.945,18	2.733,82
Tarima mediática	1	30/06/2012	5.976,70	4.446,67	1.530,03
Banco de mesa sostenible	1	30/06/2012	3.432,62	2.553,87	878,75
Mesa sostenible	1	30/06/2012	16.420,88	12.217,14	4.203,74
Mostrador atención al público	1	30/06/2012	5.915,34	4.401,01	1.514,33
Banco	1	30/06/2012	3.434,98	2.555,63	879,35
Mesa de trabajo	1	30/06/2012	4.378,98	3.257,96	1.121,02
Tarima visores	1	30/06/2012	5.217,96	3.882,16	1.335,80
Banco A.V.	1	30/06/2012	4.471,02	3.326,44	1.144,58
Tarima A.V.	1	30/06/2012	6.261,08	4.658,24	1.602,84
Muro A.V.	1	30/06/2012	29.072,84	21.630,19	7.442,65
Talud	1	30/06/2012	3.953,00	2.941,03	1.011,97
Soporte A.V. impacto mediático	1	30/06/2012	3.132,90	2.330,88	802,02
Soporte gráfica mural energías	1	30/06/2012	987,66	734,82	252,84
Soporte gráfica mural de introducción	1	30/06/2012	1.480,90	1.101,79	379,11
Mediática	1	30/06/2012	2.744,68	2.042,04	702,64
Varios	0	30/06/2012	2.655,00	1.975,32	679,68
Gráfica	1	30/06/2012	3.096,32	2.303,66	792,66
Marco	1	30/06/2012	3.070,36	2.284,34	786,02
Cristal	1	30/06/2012	2.882,74	2.144,76	737,98
Directorio	1	30/06/2012	2.277,40	1.694,38	583,02
Vinilo	7	30/06/2012	9.947,40	7.747,19	2.200,21

OFICINA DE LA ENERGIA

Anteproyecto habilitación local Jose Mª Haro 9-11	1	08/05/2018	3.200,00	0,00	3.200,00
---	---	------------	----------	------	----------

TOTAL COSTE ESCENOGRAFÍA

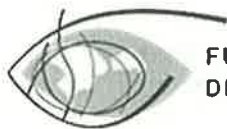
162.112,96 118.577,56 43.535,40

**TOTAL COSTE INSTALACIONES "OBSERVATORI
VALENCIA CANVI CLIMÀTIC"**

319.520,24 235.688,58 83.831,66

MOBILIARIO

Mesa	1	29/10/2012	501,50	451,35	50,15
30 Baquetas	30	24/05/2013	517,28	443,99	73,29
1 Luminaria	1	24/05/2013	211,75	181,75	30,00



2 Butacas Prejudice	2	24/05/2013	726,00	623,15	102,85
Estantes con ruedas		05/05/2013	580,00	464,00	116,00
Estanterías		10/09/2014	3.751,00	2.400,64	1.350,36
Maquetas para Bio Oficina	7	31/08/2014	3.025,00	1.936,00	1.089,00
ALTILLO LAS NAVES (FUNDACIÓN CLIMA I ENERGIA)					
Mesa 180X80 logos est.blanca polar tapa blanca polar 30mm	5	11/12/2018	1.265,00	11,09	1.253,91
Tapeta pasacables 60 dm blanca	5	11/12/2018	60,00	0,53	59,47
Buck 3 caj.C/R PVC todo blanco Polar	5	11/12/2018	770,00	6,75	763,25
Sillon ACE C/BR Reul.simples sincro Anti.shock resp malla gris Atex 94 gris	5	11/12/2018	890,00	7,80	882,20
Lamparas suspendidas de 2 mts lineales c.u cuadradas aluminio 35X35	7	21/11/2018	1.133,16	19,87	1.113,29
TOTAL MOBILIARIO			13.430,69	6.546,92	6.883,77

EQUIPOS INFORMÁTICOS

01.av.01 Impactos Mediáticos.

Monitor 26" PHILIPS 26PFL3606H 4 En Carcasa Metálica;	4	30/06/2012	2.832,00	2.832,00	0,00
Monitor 19" PHILIPS 19S1SS 3 En Carcasa Metálica	3	30/06/2012	1.699,20	1.699,20	0,00
Monitor 17" PHILIPS 17S15B 3 En Carcasa Metálica	3	30/06/2012	1.563,50	1.563,50	0,00
Carcasas para monitores	10	30/06/2012	2.950,00	2.950,00	0,00
Reproductor BrightSign HD110 10 Tarjeta SD incorporada	10	30/06/2012	944,00	944,00	0,00

03.av.01 Señales en el Aire

Monitor 32" NEC V321 3	3	30/06/2012	3.776,00	3.776,00	0,00
Reproductor BrightSign HD210 3 Tarjeta SD incorporada	3	30/06/2012	354,00	354,00	0,00

03.av.02 Señales en el Aire

Monitor 32" NEC V321 3	3	30/06/2012	2.478,00	2.478,00	0,00
Reproductor BrightSign HD210 3 Tarjeta SD incorporada	3	30/06/2012	354,00	354,00	0,00

03.av.03 Señales en la Tierra

Monitor 32" NEC V321 3	3	30/06/2012	2.478,00	2.478,00	0,00
Reproductor BrightSign HD210 3 Tarjeta SD incorporada	3	30/06/2012	354,00	354,00	0,00

03.i.01 Interactivo Deshielo

Ordenador Tactil SOLTEC SARM230E28 1 Windows XP 32 Bits	1	30/06/2012	3.776,00	3.776,00	0,00
---	---	------------	----------	----------	------

04.i.01.1 2 3 Observatorio Planetario.

Tablet UMPC Acer Iconia TAB W500P 3 Tablets	3	30/06/2012	1.062,00	1.062,00	0,00
3 Axes Accelerometer & 3 Axes Magnetometer 3	3	30/06/2012	531,00	531,00	0,00
Visor 30 2	3	30/06/2012	1.584,74	1.584,74	0,00
Giro visor 400 circular	3	30/06/2012	1.736,96	1.736,96	0,00
Soportes verticales	3	30/06/2012	1.247,26	1.247,26	0,00

05.I.01 Interactivo Huella Ecológica.

Ordenador táctil 19" EIE PPC 5190 1	1	30/06/2012	4.248,00	4.248,00	0,00
-------------------------------------	---	------------	----------	----------	------

06.I.01.1/2 Interactivo Mediateca, Zona I+D+i.

Ordenador táctil 19" EIE PPC 5190 2 Windows XP 32 Bits	2	30/06/2012	8.496,00	8.496,00	0,00
--	---	------------	----------	----------	------

07.I.01 Instalación multimedia Valencia 2050.

Proyector Panasonic DLP 1 chip HD nativo P6700E 2	2	30/06/2012	25.960,00	25.960,00	0,00
Proyectores Panasonic DLP 1 chip HD nativoTD6710E 3	3	30/06/2012	38.940,00	38.940,00	0,00
Lentes Chrisite 0,9 1.1:1 3	3	30/06/2012	7.080,00	7.080,00	0,00
Lentes Chrisite 1,5 2,0:1 2	2	30/06/2012	4.720,00	4.720,00	0,00



FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

Cámaras CMOS USB monocromática 1/3 " Micron CMOS 1	1	30/06/2012	1.416,00	1.416,00	0,00
Camara CMOS USB Detección Movimiento	1	30/06/2012	2.124,00	2.124,00	0,00
Altavoces envolventes VIETA RE8 2	2	30/06/2012	708,00	708,00	0,00
Etapa potencia 2Ch YAMAHA P25005 1	1	30/06/2012	472,00	472,00	0,00
Servidor Intel Core I7 960 3,20n GHz 12 GB RAM + Tarjeta de Video 4 Monito	1	30/06/2012	542,80	542,80	0,00
Teclado + Touchpad USB + Alargador USB	1	30/06/2012	153,40	153,40	0,00
Focos IR 112	2	30/06/2012	944,00	944,00	0,00
Foco Alogeno	1	30/06/2012	619,50	619,50	0,00
Systema Refrigeracion (Ventiladores)	1	30/06/2012	236,00	236,00	0,00
03.m.01 Paper Ghost Manipulativo Atmosfera					
Monitor PHILIPS 26PFL3606H	1	30/06/2012	1.062,00	1.062,00	0,00
Reproductor BrightSign HD110	1	30/06/2012	531,00	531,00	0,00
Iluminacion Paper Ghost	1	30/06/2012	354,00	354,00	0,00
Red					
Switch LS3 8 Puertos 10/100 1 Switch Nube	1	30/06/2012	354,00	354,00	0,00
Switch TP LINK TL SF1016 1	1	30/06/2012	295,00	295,00	0,00
Access Point D Link Dap 1360 1 Wifi Valencia 2050	1	30/06/2012	472,00	472,00	0,00
Rack Monolyth 32 U	1	30/06/2012	1.416,00	1.416,00	0,00
Rack Equinsa 24 U	1	30/06/2012	944,00	944,00	0,00
Switch TP LINK 24 Puertos 10/100	1	30/06/2012	354,00	354,00	0,00
Sistema Iluminación Nube					
Controladora DMX MACHINE 8 Canales	1	30/06/2012	2.714,00	2.714,00	0,00
Distribuidor 8 WAY DMX HQ POWER	1	30/06/2012	1.652,00	1.652,00	0,00
Focos Led LED ML 56 RGB	8	30/06/2012	1.522,20	1.522,20	0,00
				0,00	0,00
03.m.02 Conjunto Manipulativo Ecosistemas					
Conjunto Puerta + Grafico Retroiluminado. 9	9	30/06/2012	920,40	920,40	0,00
05.m.01 Conjunto Manipulativo Aula de Sostenibilidad					
Manipulativo 1 (Consumo de Agua) Botonera e Iluminación Standard 1	1	30/06/2012	2.832,00	2.832,00	0,00
Manipulativo 2 (Bombillas) Botonera e Iluminacion LED 1	1	30/06/2012	3.186,00	3.186,00	0,00
Manipulativo 3 (Reproducción PC) Botonera e Iluminación LED 1	1	30/06/2012	3.304,00	3.304,00	0,00
Manipulativo 4 (Papel) Botonera e Iluminación Standard 1	1	30/06/2012	2.832,00	2.832,00	0,00
Manipulativo 5 (Reciclaje) Botonera e Iluminación LED 1	1	30/06/2012	3.068,00	3.068,00	0,00
Manipulativo 6 (Vehículos) Pulsadores e Iluminación LED 1	1	30/06/2012	2.832,00	2.832,00	0,00
Manipulativo 7 (Productos Locales) Botonera e Iluminación LED 1	1	30/06/2012	3.304,00	3.304,00	0,00
Manipulativo 8 (Viviendas Ecoeficientes) Botonera e Iluminación LED 1	1	30/06/2012	3.422,00	3.422,00	0,00
Biooficina					
Toshiba L850 y accesorios	1	01/01/2013	928,90	928,90	0,00
Video proyector	1	03/03/2014	569,01	569,01	0,00
LAMPARA INSIDE PANASONIC	1	14/01/2015	3.078,00	3.078,00	0,00
NUEVO SIST OP. OBSERVATORI	1	20/05/2015	5.566,00	5.566,00	0,00
Monitor Prof. Soltec 24"	1	02/11/2016	2.035,00	1.102,29	932,71

ALTILLO LAS NAVES (FUNDACIÓN CLIMA I ENERGIA)

MATERIAL INFORMÁTICO

Ordenador VANT Linus i5,7260U 16GB SSD240GB W10PRO

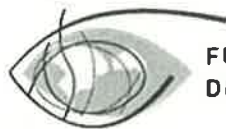
1

30/07/2018

664,00

0,00

664,00



FUNDACIÓ OBSERVATORI
DEL CANVI CLIMÀTIC

Monitor LG 25" 23MP48HQ-P IPS	1	30/07/2018	130,00	0,00	130,00
Monitor LG 23" 25MP48HQ-P IPS	1	06/08/2018	130,00	0,00	130,00
KIT teclado + ratón Van Linux Edition	1	06/08/2018	12,39	0,00	12,39
Estación de acoplamiento ThinkPad USB-C UE/INA/VIE/ROK	1	13/08/2018	197,52	0,00	197,52
Ordenador portatil LENOVO Think-Pad 13	1	20/03/2018	760,08	0,00	760,08
Impresora HP Llaserjet Pro MFP M281FDN	1	12/02/2018	297,74	0,00	297,74
Ordenador portatil Lenovo Thinkpad L380 20M50013SP	1	05/11/2018	733,00	0,00	733,00
Pantalla Benq GL2580HM Multimedia 9H.LGGLB.QBE	1	05/11/2018	120,00	0,00	120,00
Startech Dockstation USB-C MST30C2DPPD	1	05/11/2018	168,00	0,00	168,00
Kit Logitech Teclado y raton Wireless MK270	1	05/11/2018	33,00	0,00	33,00
TOTAL EQUIPOS INFORMÁTICOS			179.173,60	174.995,16	4.178,44
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL			512.124,53	417.230,67	94.893,86
TOTAL INMOVILIZADO			700.868,94	592.253,52	108.615,42
DERECHOS DE COBRO Y OTROS ACTIVOS					
SALDOS A COBRAR AYUNTAMIENTO DE VALENCIA					79.731,18
TESORERÍA					665.519,10
TOTAL DERECHOS DE COBRO Y OTROS ACTIVOS					745.250,28
HACIENDA PUBLICA ACREEDORA POR RETENCIONES					8.020,93
SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA					4.239,69
TOTAL OBLIGACIONES DE PAGO					12.260,62

I perquè conste i assortisca els efectes oportuns, llibre el present d'orde i amb el
Vistiplau del Sr. Vicepresident. En València a 11 de març de 2019.

EL SECRETARI

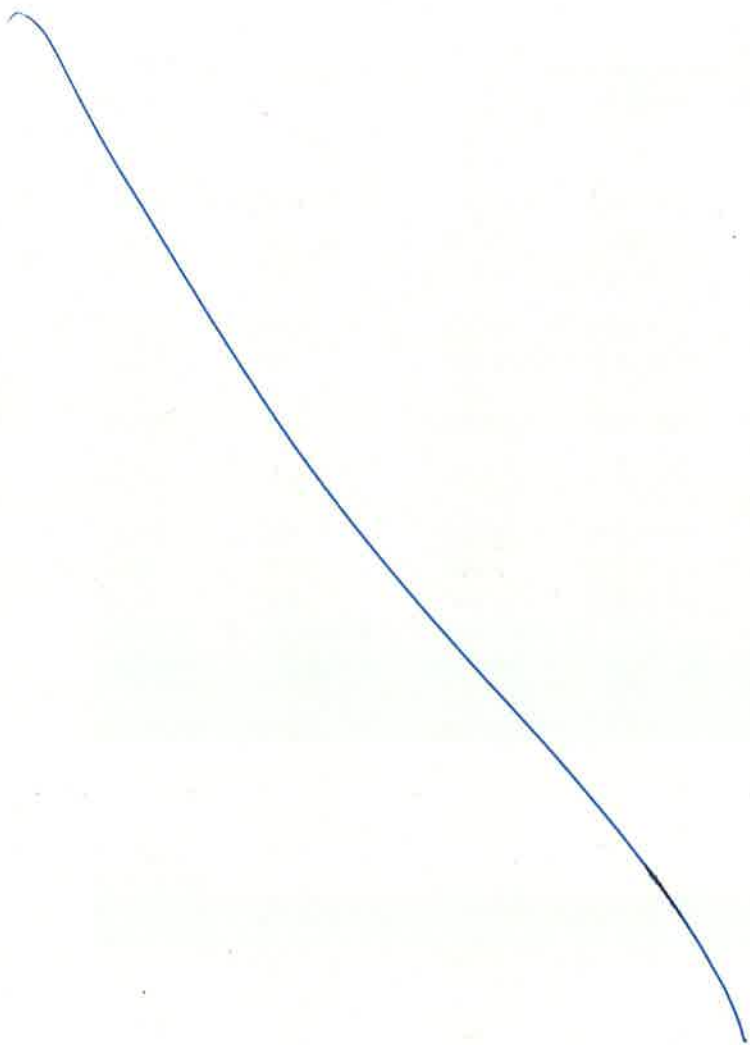


Hilario Llavador Cisternes

EL VICEPRESIDENT



Roberto Jaramillo Martínez



ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS

Recibido el informe provisional sobre la auditoria del ejercicio 2018, realizada a la Fundació CV Observatori Valencià del Canvi Climàtic, por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se emite el siguiente informe de alegaciones firmado por el Director Gerente el 6 de junio de 2019:

ALEGACIONES SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

Trasladado informe previo de la auditoría de cuentas a la empresa contratada para la gestión de la contabilidad emite el informe con subsanación de deficiencias que a continuación se recogen.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA DENEGACIÓN DE LA OPINIÓN

Limitaciones al alcance

a) *La sede social de la Entidad se ubica en una parte del edificio propiedad del Ayuntamiento de València sito en la plaza de l'Almoina, si bien debe hacerse constar que la Fundación no realiza ninguna actividad administrativa ni social en el mismo.*

Además, la Fundación dispone para su uso, como Observatori del Canvi Climàtic, de un bajo situado en la calle Doctor Lluç.

No se han contabilizado como activo las dos cesiones de oficina ya que no se han encontrado contratos para poder proceder a su contabilización.

No disponemos de acuerdos de cesión de uso de ninguno de los dos espacios. Se solicitan a los Servicios pertinentes para regularizar la situación.

La Fundación realiza sus tareas administrativas en una parte del edificio propiedad del Ayuntamiento en la calle Juan Verdeguer que fue cedida para su uso de forma gratuita el 16 de octubre de 2018, por un período de cuatro años.

Por otra parte, la Oficina de la Energía, donde la Fundación realiza parte de sus actividades, se encuentra ubicada en un bajo sito en la calle José María de Haro cedido de forma gratuita por el Ayuntamiento el 30 de julio de 2018 hasta finales de 2030.

Respecto a estas dos cesiones, la Fundación no ha contabilizado como un activo en el epígrafe de "Inmovilizado intangible" del activo no corriente del balance ni utilizado como contrapartida una cuenta diferenciada de patrimonio neto al no disponer del valor razonable del derecho de uso de los bienes cedidos. Por tanto, no podemos estimar el efecto que pueda tener la adecuada contabilización de estos hechos sobre las cuentas anuales de 2018.

Se solicita valor de los inmuebles para contabilizar adecuadamente las cesiones de los espacios.

b) *Los epígrafes de "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" del activo no corriente del balance ascienden a 13.722 euros y 94.894 euros, respectivamente. La Fundación no dispone de un inventario*

completo y actualizado que recoja detalladamente la composición y valoración de estos epígrafes. El libro de inventario facilitado no permite verificar el coste y la amortización acumulada de la Fundación a 31 de diciembre de 2018, no habiendo podido satisfacernos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas.

Por otra parte, no hemos obtenido evidencia de que la Entidad haya realizado revisión e inspección física de los elementos de inmovilizado con el fin de detectar bienes obsoletos, fuera de uso o inexistentes que debieran darse de baja del activo o ser objeto de una corrección valorativa por deterioro.

Por todo ello, no resulta posible formarnos una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada clasificación de estos epígrafes del balance.

Como posteriormente se reiterará en las siguientes auditorías, la puesta al día del inventario es una tarea que se está haciendo, incluyendo los aspectos recogidos en este apartado.

Errores e incumplimientos de principios y normas contables

a) A diferencia de otros ejercicios, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València no instó en 2017 a la Fundación a que iniciara el oportuno expediente de devolución del superávit del ejercicio 2016, que se elevó a 82.256 euros.

Dicha situación se ha regularizado en 2019, ya que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 12 de abril ha instado a que la Fundación inicie el expediente de devolución del superávit del ejercicio 2016 por dicha cantidad.

Con independencia de este hecho, resulta evidente que, a la fecha de aprobación de las cuentas de 2018, al igual que en ejercicios anteriores, existía una situación incierta para la que, en aplicación del principio de prudencia, debería haberse constituido una provisión para su cobertura contable. Adicionalmente, debería haberse hecho constar esta situación en la memoria.

Por tanto, el patrimonio neto se encuentra sobrevalorado en 82.256 euros.

Nota de la Fundación: Existe previsión de fondos suficiente para asumir el reintegro del superávit de ejercicios anteriores.

b) Tal como puede apreciarse en la nota 11 de la memoria, la Fundación ha contabilizado, por un importe de 43.313 euros, un ingreso en la partida "Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio" de la cuenta de resultados y un cargo en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados" del patrimonio neto del balance por la imputación al excedente del ejercicio de subvenciones de capital recibidas en ejercicios anteriores.

No obstante, si tenemos en cuenta que dicha cifra debería corresponderse con la amortización efectuada en 2018 de los elementos financiados con las subvenciones de capital, tal y como contempla la norma de reconocimiento y valoración 20ª.3 del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, dicho importe debería haber sido de 17.020 euros.

Es por ello, por lo que el excedente del ejercicio está sobrevalorado en 26.293 euros.

El asiento contable que la asesoría ha realizado para corregir el error es:

<u>D</u>	<u>H</u>	<u>IMPORTE</u>
746	132	26.293,00

c) Entre los gastos recogidos en la partida "Otros gastos de la actividad" de la cuenta de resultados figura el IVA soportado no deducible por la adquisición de bienes que integran el inmovilizado, que asciende a 9.649 euros.

Dicho importe, de conformidad con lo establecido en la norma de valoración 3ª y 15ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, debería haber formado parte del precio de adquisición de los activos y registrarse contablemente, de acuerdo con su naturaleza, en los epígrafes de "Inmovilizado intangible", 5.226 euros y de "Inmovilizado material", 4.423 euros, del activo no corriente del balance.

En consecuencia, el excedente del ejercicio, el patrimonio neto y el activo no corriente del balance se encuentran infravalorados en 9.649 euros.

De acuerdo a sus instrucciones, el asiento contable que la asesoría ha realizado para corregir el error para que el gasto de IVA soportado no deducible forme parte del precio de adquisición de los activos que integran el inmovilizado es:

<u>D</u>	<u>H</u>	<u>IMPORTE</u>
206-2		2.142,00
206-3		3.083,85
215-3		3.087,16
216-6		501,48
217-8		160,76
217-9		283,50
217-10		169,35
217-11		221,34
	631-1	9.649,44

d) Formando parte del epígrafe de "Inmovilizado intangible" del activo no corriente del balance figuran elementos en concepto de aplicaciones informáticas y marcas, por un valor neto contable de 5.774 euros y 918 euros, respectivamente, que deberían darse de baja con cargo al epígrafe de "Reservas" del patrimonio neto del balance, ya que se trata de elementos vinculados a la Bio-Oficina que se cerró en el ejercicio 2017.

Por tanto, el activo no corriente y el patrimonio neto del balance están sobrevalorados en 6.692 euros.

Respecto a los elementos vinculados a la Bio-Oficina, procedemos a realizar los siguientes asientos según nuestros datos contables:

D	H	IMPORTE
120-0	203-0	4.235,00
2803-0	120-0	4.164,42
120-0	206-0	159.927,76
2806-0	120-0	151.249,72

e) Durante el ejercicio 2018 se han devengado gastos en concepto de prestación de servicios de educación y de organización de concursos por un importe conjunto de 7.568 euros, que, incumpliendo lo preceptuado en el principio contable del devengo, no se han contabilizado hasta 2019, ejercicio en el que se han facturado por los acreedores.

Por otra parte, en 2018 se han contabilizado en la partida "Otros gastos de la actividad" gastos derivados de la prestación del servicio de auditoría del ejercicio 2016 por 2.919 euros, que de acuerdo con lo preceptuado en la norma 23ª del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos deberían haberse registrado contablemente mediante un cargo en el epígrafe de "Reservas" del patrimonio neto del balance.

De todo lo indicado en los dos párrafos anteriores se deduce que el excedente del ejercicio está sobrevalorado en 4.649 euros, en tanto que el patrimonio neto y el pasivo corriente del balance están sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 7.568 euros.

Los gastos contabilizados en 2019 de servicios prestados en 2018 en la organización del concurso se contabilizaron en la fecha de devengo de la factura por desconocimiento de las facturas mencionadas.

El asiento contable que la asesoría ha realizado para corregir el error es:

D	H	IMPORTE
6293-7	4109-0	7.568,00

Respecto a las facturas de la auditoría se contabilizaron también la fecha de recepción de la misma ya que desconocíamos el importe de dicho gasto.

El asiento contable que la asesoría ha realizado para corregir el error es:

D	H	IMPORTE
120-0	623-0	2.919,40

f) La Entidad ha contabilizado en las partidas de "Aprovisionamientos" y "Otros gastos de la actividad" de la cuenta de resultados gastos por importe de 1.245 euros y 2.209 euros, respectivamente, que deberían haberse recogido contablemente en el activo no corriente del balance, ya que cumplen con la definición de activo, y no con la de gasto, del marco conceptual del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. En concreto se trata de bienes de inmovilizado.

Es por ello, por lo que el excedente del ejercicio, el activo no corriente del balance y el patrimonio neto se encuentran infravalorados en 3.454 euros.

Respecto a esta partida, rogamos por favor se nos facilite las facturas concretas que consideran activo para su correcta contabilización como bienes de inversión ya que no encontramos ninguna factura que corresponda con los valores mencionados en esta partida de "Aprovisionamiento" de 1.245 y de "Otros gastos de la actividad" de 2.209.

g) Durante el ejercicio 2018 se ha recibido, por un importe de 5.108 euros, la fianza del adjudicatario del expediente de contratación correspondiente a la prestación del servicio de educación ambiental en el Observatori Valencià del Canvi Climàtic que se encuentra contabilizada en el epígrafe de "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance.

Dado que el plazo de garantía que cubre la fianza aportada es superior al año, debería haberse contabilizado en el epígrafe de "Deudas a largo plazo" del pasivo no corriente del balance.

Por tanto, el pasivo corriente del balance y el pasivo no corriente de balance estarían sobrevalorados e infravalorados respectivamente en 5.108 euros.

La garantía recibida en 2018 fue de la empresa lmedes por el valor de 6.130€, según su informe menciona la cantidad de 5.108.

Procedemos a realizar el siguiente asiento:

<u>D</u>	<u>H</u>	<u>IMPORTE</u>
560-1	180-0	6.130,00

h) En el cuadro de la nota 5 de la memoria que recoge el detalle y movimiento de los elementos del inmovilizado intangible a lo largo del ejercicio 2018 figuran, entre las altas y las existencias a 31 de diciembre de aplicaciones informáticas, 10.200 euros, por el diseño de la nueva página web de la Fundación que no estaba en funcionamiento. Es por ello, por lo que dicho importe tendría que haberse reflejado en la mencionada nota como anticipos para inmovilizaciones intangibles y no como aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones informáticas mencionadas en este epígrafe ya se contabilizaron en esta partida por el desconocimiento de que aún no estaban puestas en marcha.

Procedemos a realizar el siguiente asiento:

<u>D</u>	<u>H</u>	<u>IMPORTE</u>
209-0	206-2	10.200

i) La memoria no informa sobre el importe de los sueldos, dietas y remuneraciones devengados en el curso del ejercicio por el gerente.

Se toma nota para incluirlo en próximos ejercicios.

ALEGACIONES SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

a) Aspectos generales

a)1 - *La Fundación ha incumplido la directriz 7ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València, ya que no consta evidencia de que se haya elaborado un informe para proponer las actuaciones necesarias para adaptar los estatutos a lo que dispone el Plan o justificar su inaplicación por entender que los estatutos ya lo recogen.*

La Fundación en virtud de lo anteriormente expuesto, requiere la adecuación de sus estatutos para que incorporen las medidas definidas en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València, si bien es cierto que se han tomado y/o están tomando las medidas en él recogidas en lo referente a contratación, personal, transparencia, fiscalización y demás ámbitos de gestión pública.

a)2 *No existe constancia de que se haya elevado a público el nombramiento del vicepresidente de la Fundación y de alguno de los actuales miembros del Patronato. Por otra parte, no se ha obtenido evidencia de que se hayan inscrito en el Registro de Fundaciones, además de dichos aspectos, el nombramiento del gerente de la Fundación y los otorgamientos de poderes concedidos al vicepresidente y al gerente.*

Vicepresidente y a la vez miembro del patronato

Por resolución nº189 de 26/07/2017, se designa nuevo representante de la Fundación debido a que el vicepresidente Jordi Peris Blanes renuncia a su cargo a efectos de 12/07/2017.

Esta resolución modifica a la resolución anterior nº73 de 30/07/2015, a lo que se refiere a la designación de representantes del Ayuntamiento de València en el Patronato de la Fundación, en el sentido de designar a Roberto Jaramillo Martínez como representante del Ayuntamiento de València en la Fundación por el grupo municipal València en Comú, en sustitución de Jordi Peris Blanes.

El 24/08/2017, la Fundación a través de Corbí Notarios elevan a documento público el nombramiento de Roberto Jaramillo como vicepresidente de la Fundación, con el nº de registro 2032.

En fecha 08/09/2017 se registra en el Registro de Fundaciones la elevación a documento público del nombramiento del nuevo vicepresidente y representante de la Fundación por el grupo municipal València en Comú.

Nombramiento del Gerente de la Fundación

En el patronato celebrado el día 06/09/2018 se aprobó por mayoría la propuesta y apoderamiento de nombramiento del Director Gerente de la Fundación, Sr. Carlos Sánchez.

En fecha 17/09/2018, se formaliza el contrato de trabajo de personal de alta dirección.

El 20/09/2018, la Fundación a través de Corbí Notarios elevan a documento público el nombramiento del Gerente de la Fundación.

El día 22/10/2018 el nombramiento del gerente se registra de entrada en el Registro de Fundaciones.

Poderes otorgados al gerente

El 03/10/2018 la Fundación a través de Corbí Notarios elevan a documento público el otorgamiento de poderes del vicepresidente al Gerente

El 22/10/2018 Se deposita en el registro de Fundaciones el otorgamiento de poderes al Gerente.

b) Gastos de personal

b)1 - *La Fundación no dispone de una relación de todos los puestos de trabajo existentes u otro instrumento organizativo similar, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

No disponiendo la fundación de una RPT, sí disponía de un organigrama que define con exactitud la jerarquía y categoría de cada uno de los 3 trabajadores que dispone la fundación al inicio del ejercicio 2018. En el acta de constitución de la Fundación de 2010, quedan reflejadas las condiciones de los puestos de trabajo con definición de titulación requerida y experiencia necesaria, así como el organigrama de la Fundación. Siguiendo lo encomendado en el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de Valencia, se procede a la negociación de un convenio colectivo y en mayo de 2019 se aprueba por los trabajadores y el patronato de la fundación, el acuerdo laboral por el que se rigen las condiciones de trabajo de los mismos, punto de partida indispensable para poder realizar una relación de puestos de trabajo coherente y real, emplazándose la parte social y la fundación a negociar la RPT en los próximos meses.

b)2 - *El Ayuntamiento de València no ha aprobado la masa salarial para el ejercicio 2018 del personal de la Fundación, tal como prevé el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En consecuencia, tampoco se ha publicado en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia como también contempla el citado artículo.*

La masa salarial ha sido aprobada por el patronato de la fundación, dato incluido de forma explícita en las cuentas anuales aprobadas en el patronato celebrado durante el primer trimestre de cada ejercicio.

La fundación no ha publicado en el BOP dicha información si bien es cierto que en el portal de transparencia del ayuntamiento sí están las cuentas anuales colgadas con la información requerida.

http://www.valencia.es/transparenciaspl/web/canvi-climatic/49/-/document_library_display/vNZTISwiI014/view/369838?_110_INSTANCE_vNZTISwiI014_redirect=http%3A%2F%2Fwww.valencia.es%2Ftransparenciaspl%2Fweb%2Fcanvi-climatic%2F49%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_vNZTISwiI014%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D1

b)3 - *Durante el ejercicio 2018 se ha producido la contratación como personal directivo de un gerente, si bien la existencia de dicho puesto directivo no se recoge en los estatutos de la Fundación.*

Según certifica con fecha 6 de septiembre de 2018 el Secretario de la Fundación, D. Hilario Llavador Cisternes, en el apartado HECHOS punto 2, "Para la consecución de los fines determinados en los estatutos de la Fundación se requiere de medios personales y materiales. En este sentido,... Los medios personales

para la consecución de sus fines están constituidos por el personal de la fundación, de naturaleza laboral. Actualmente este personal está compuesto por dos técnicos titulados superiores y una administrativa. Estando pendiente la provisión del puesto de dirección-gerencia, ya que desde el inicio de su actividad la Fundación ha contado con gerente, hasta la marcha de la anterior..."

Por otra parte, en la primera sesión de constitución de la Fundación de 29 de julio de 2010, se define la estructura de la fundación en el orden del día 2.1.1. y ahí se configura un organigrama con el puesto de Gerente. Dicha acta está firmada por la Presidenta y el Secretario del Ayuntamiento.

No obstante, se incorporará a futuras modificaciones de estatutos la inclusión de la figura de gerente en los mismos.

b)4 - *En el ejercicio fiscalizado, además de la contratación anterior, se ha efectuado una contratación temporal con el objeto de sustituir una baja maternal de una auxiliar administrativa.*

La persona contratada ha sido una de las que se presentaron a un procedimiento de selección realizado en 2016. Revisado el procedimiento de contratación se concluye que se efectuó sin atender, adecuadamente, a los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos por el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, debido a las deficiencias observadas que se detallan a continuación:

- En las bases de la convocatoria no se indicaba si la contratación iba ser de carácter indefinido o temporal.

No se encuentran evidencias en las bases del proceso de selección de si la contratación es indefinida o temporal.

- No se establecía en dichas bases la retribución a percibir, es más se determinaba que sería "a convenir con la persona seleccionada". A tal efecto, se ha evidenciado que diferentes personas que han ocupado el puesto han percibido retribuciones diferentes, presentando diferencias significativas entre las mismas.

Según la información que obra en nuestro poder, las retribuciones han sido pactadas por las diferentes trabajadoras que han ocupado dicho puesto de forma indefinida y eventual, situación que se pretende corregir durante el presente ejercicio tras la negociación de la RPT, equiparando si es posible los salarios a los del Ayuntamiento para las diferentes categorías.

- No constaba tampoco en las bases cuantas plazas se iban a contratar ni la posibilidad de constituir bolsas de trabajo, cuando parece que se ha utilizado este procedimiento al efectuar la contratación de 2018.

Si consta en el documento CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO con fecha 19 de septiembre de 2016, incluido dentro del proceso de selección citado, colgado en el portal de transparencia del ayuntamiento, dónde se dice "Asimismo, y siguiendo lo establecido en dicho apartado de la convocatoria, propone la consideración de los/as restantes candidatos/as para la conformación de una lista de reserva, que la entidad podrá emplear eventualmente en el caso de desistimiento por parte de la candidata propuesta o para futuras sustituciones en el puesto."

Circunstancias que se dan lugar en la contratación eventual de la persona contratada durante el ejercicio 2018 para la sustitución de la titular del puesto durante su baja por enfermedad común y posterior maternidad.

Así mismo, también se hace referencia a la constitución de bolsa en el punto 5 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA de las bases del procedimiento de 2016 colgadas en el portal de transparencia del ayuntamiento.

<http://www.valencia.es/transparenciaspl/documents/268843/368412/SELECCION+AUXILIAR+ADMINISTRATIVO.pdf/0c2d1af1-2bce-424c-8bad-8c8b0d77425f?version=1.0>

Aunque en el proceso de selección del ejercicio 2016 no se hace referencia explícita al número de plazas convocadas, en varios apartados de la convocatoria se dice "provisión del puesto", "aptos/as para el puesto", "adecuación al puesto". Así mismo, en el Anexo: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN se define puesto y plaza en singular, lo que denota la contratación de una única plaza.

- No resulta adecuado el contenido del proceso selectivo (análisis del curriculum vitae y entrevista) con las funciones a desarrollar por un empleado público del sector institucional local.

El contenido del proceso de selección original de 2016, fue el que determinó en su momento la Comisión de Selección, compuesta por un Gerente de una Fundación del Sector Local del Ayto. de Valencia y dos jefes de Servicio del propio Ayto. de Valencia.

- En el expediente no consta evidencia de una adecuada publicidad de la convocatoria y sus bases.

No procede para la contratación del 2018, publicidad alguna ya que el proceso de selección ya se había celebrado en el 2016 con la pertinente publicidad (perfil del contratante de la Fundación) y demostrada concurrencia y se ha utilizado para la contratación en el 2018, la bolsa generada por el procedimiento del 2016 según lo anteriormente justificado.

- Según se indica en el expediente, la persona contratada en 2018 lo ha sido tras la renuncia previa de otros candidatos en un lugar preferente en la lista de selección, si bien no existe evidencia documental de dicha renuncia.

Con fecha 12 de abril de 2018 se comunica por orden de preferencia en el proceso de contratación, a la interesada, la oferta de empleo como Auxiliar Administrativo. Con fecha 13 de abril de 2018, la interesada comunica su rechazo a la oferta de empleo. Ambos correos electrónicos se encuentran en el expediente de la contratación temporal de la Auxiliar Administrativa que cubre la baja de la titular del puesto.

Por último, en el expediente no se acredita que la contratación temporal responda a un caso excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, requisito exigido por la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 para realizar contrataciones temporales.

La contratación temporal de la Auxiliar Administrativa de 2018, en base al proceso de selección de 2016, se ha formalizado el 21 de junio de 2018, fecha anterior a la entrada en vigor de la ley 6/2018 de 3 de julio que por su parte se enuncia. No obstante, la necesidad de justificación del punto queda recogida en el

mismo sentido en la Ley 3/2017. El proceso de contratación temporal para ocupar el puesto de Auxiliar Administrativo se considera cumple con los requisitos reflejados en el artículo 19. DOS de la Ley 3/2017 en relación al carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ya que, tras la baja prolongada de la titular de la plaza, no existía personal administrativo alguno que pudiese dar salida a los requerimientos mínimos que una Fundación del Ayuntamiento de Valencia necesita. Efectivamente se constata que documentalmente no existe dicha justificación. En procesos de contratación temporal posteriores (2019), se ha justificado convenientemente dicho punto.

b)5 - *Las retribuciones del ejercicio fiscalizado del personal laboral fijo de la Fundación, dos técnicos y una auxiliar administrativa, se han incrementado en un 1,1% con respecto al ejercicio anterior. No se ha obtenido evidencia de la existencia de ningún acuerdo o resolución dictada por el órgano competente en materia de personal, que apruebe dicha modificación de las retribuciones del personal.*

El incremento retributivo del personal de la Fundación se ha consolidado con cargo a lo descrito en la Ley de presupuestos generales del Estado, Ley 3/2017 dónde se recoge una subida salarial del 1% para todos los empleados del Sector Público entre los que se encuentran los trabajadores de la Fundación según lo descrito en el artículo 18 g) que dice que será de aplicación para “*Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.*” Dicha subida salarial viene recogida por la Ley antes citada y por lo tanto, siendo preceptiva su aplicación, se entiende no es necesario ningún acuerdo o resolución, más allá de la pertinente comunicación por parte de la dirección de la Fundación a la empresa que gestiona las nóminas para su aplicación.

b)6 - *En el ejercicio 2018 el personal laboral fijo de la Fundación se regía por el convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de València. No obstante, lo anterior, las retribuciones contempladas en los contratos de trabajo exceden en un 55,5% a las consignadas en el convenio, en el caso de los dos técnicos; y en un 29,2% en el caso de la auxiliar administrativa, sin que en el expediente se motiven por parte del órgano competente en materia de personal las causas o razones que justifiquen dicha diferencia.*

Los trabajadores de la Fundación cuando formalizaron su contrato de trabajo con la Fundación, lo concibieron arreglo a las siguientes cláusulas:

- Pactaron una cláusula de retribución total anual.
- Pactaron como cláusula adicional que el trabajador o trabajadora percibiría la cantidad mensual establecida en el convenio colectivo de oficinas y despachos (Salario Base y Plus Convenio y cualquier otro concepto que así establezca). Además, se pactó percibir una cantidad mensual como complemento salarial denominado “CPT absorbible y compensable” en computo mensual y no consolidable. En esta cláusula cada trabajador tiene estipulado el importe bruto pactado de complemento que percibirán al mes.

 No obstante, cabe destacar que, según las fuentes de derecho del trabajo y el principio de jerarquía normativa, el contrato de trabajo siempre prevalecerá al convenio colectivo, siempre y cuando este no cree ningún perjuicio al trabajador.

b)7 - *Durante el ejercicio 2018, la Fundación no disponía de un Plan de Igualdad por lo que no cumplía con la disposición adicional única del Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunitat Valenciana que establece que en el plazo de seis meses de su entrada en vigor, las empresas u organizaciones participadas*

mayoritariamente con capital público (empresas públicas, autonómicas, provinciales y locales) deberán elaborar un Plan de Igualdad que deberán presentar ante el centro directivo de la administración de la Generalitat con competencia en materia de mujer para su visado.

La fundación no posee un plan de igualdad porque erróneamente se entendía que era el Art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el que regulaba dicha necesidad y por volumen de trabajadores se entendía no era necesario.

Gracias a la auditoría se ha identificado que la regulación viene definida por el Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, que es el que es el que señala claramente que la Fundación debe tener un Plan de Igualdad.

Se procede a valorar si nos adherimos al plan de igualdad del Ayuntamiento o se redacta y aprueba uno específico para la Fundación. No obstante, en mayo de 2019 se firma el convenio colectivo de la Fundación, donde sí que aparecen los epígrafes de conciliación laboral y familiar, protección de la mujer.

c) Contratación de Bienes y Servicios

c)1 - *La Fundación no ha publicado en el perfil del contratante la adjudicación del contrato tal y como aparece el artículo 53 del TRLCSP. (Contrato Gestión del Observatori del Canvi Climàtic)*

El contrato se publicó convenientemente en el espacio habilitado para este fin en la WEB de la Fundació, esta WEB fue modificada y actualizada en marzo de 2019.

En los pliegos aparece la dirección del perfil del contratante donde se podía consultar esta contratación, si actualmente la introducimos no parece por la causa explicada en el párrafo anterior.

Los principios de publicidad, igualdad y pública concurrencia con 8 ofertas presentadas se han cumplido para el contrato objeto de informe.

c)2 - *Al tener la categoría de contrato no sujeto a regulación armonizada su adjudicación se ha realizado siguiendo unas instrucciones de contratación de las que no consta evidencia de que se hayan publicado en el perfil el contratante ni que se hayan dispuesto a disposición de los interesados a participar, tal como dispone el artículo 191.b) del TRLCSP,*

En relación con estas instrucciones debe indicarse, asimismo, que ni están firmadas ni fechadas, ni especifican quien es el órgano de contratación de la Fundación.

Las directrices a las que hace referencia fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación el 31 de marzo de 2014 y fueron firmadas por los integrantes del patronato en ese momento.

Se podían consultar en la WEB de Transparencia del Ayuntamiento de València hasta que este epígrafe fue modificado al entrar en vigor la nueva LCSP.

Tal como indica la resolución de aprobación de los pliegos que regían la contratación:

Punto 2: Órgano de Contratación es la Fundación siendo su responsable el vicepresidente de la misma.

Punto 3: Régimen jurídico y jurisdicción, indica que se regirá por las instrucciones de contratación de la Fundación y demás jurisdicción.

c)3 - La fórmula utilizada para valorar el criterio precio, que es la establecida en los pliegos tipo del Ayuntamiento de València, no permite que sea efectiva la importancia relativa concedida en los pliegos a la oferta económica (51%), en relación con los otros criterios de valoración, al no existir una proporcionalidad íntegra en el reparto de dicha puntuación. Por tanto, los pliegos no dan una preponderancia efectiva a los criterios evaluables de forma automática respecto a los que su cuantificación depende de un juicio de valor.

La puntuación se rige por aquello que dispone la ley vigente en el momento de la contratación (TRLCSF), siendo el mayor peso el relativo a la oferta económica.

c)4 - Entre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor figura, con una ponderación del 20%, la calidad de las actividades propuestas y su eficacia para conseguir el cumplimiento de los objetivos propuestos al realizar la contratación.

Este criterio no se determina adecuadamente en los pliegos que rigen la contratación. Adicionalmente, cabe señalar que ni en la propuesta ni en la resolución de adjudicación, al igual que en el informe técnico que soporta las mismas, queda motivada la puntuación otorgada a cada uno de los licitadores por dicho concepto.

Existe una puntuación desglosada para cada propuesta, según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que valoró justificadamente el técnico responsable del contrato. En cada una de ellas se puntúan de forma separada todos los apartados, existiendo valoraciones desglosadas por apartados.

La puntuación económica y global (final) del Observatori, se calculó en la misma mesa de contratación de carácter público previa invitación a la misma a las empresas participantes en el concurso y se informó allí mismo estando presentes los implicados que tuvieron a bien asistir al evento.

c)5 - La remisión al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma de una copia certificada del contrato junto con un extracto del expediente de contratación se ha realizado a los ocho meses de haberse formalizado el contrato, fuera, por tanto, del plazo máximo de tres meses previsto en el artículo 29 del TRLCSF.

El contrato se informó en la página web del Tribunal de Cuentas en enero de 2019 porque se desconocía por parte de la Fundación que por cuantía debía de publicarse en los tres meses siguientes según lo previsto en la Ley. Se toman las medidas oportunas para incluir el procedimiento dentro del sistema de gestión de contratos.

c)6 - Con la excepción de dos mensualidades, no existe evidencia de que el responsable del contrato haya cumplido con lo dispuesto en cláusula 23ª de los pliegos sobre prestar conformidad de los servicios prestados con carácter previo a la aprobación de las facturas.

Con la llegada del Director Gerente se comenzaron a informar todas las facturas por parte del técnico responsable, dando su visto bueno al importe, concepto y servicio.

Por último, indicar que las facturas disponen de un cuño de conformidad y firma de la misma por parte de técnico responsable, si bien es cierto que puntualmente se han identificado algunas facturas que no disponen de sello o de firma.

4.d) Contratos menores

Respecto a los contratos de asesoría fiscal y gestoría, realización de auditoria, elaboración de cuentas anuales y suministro de material de oficina.

Administrativamente ha resultado imposible realizar la contratación de estos contratos a principio del año y los servicios de elaboración de cuentas anuales y asesoría fiscal y contable son imprescindibles para el buen funcionamiento de la Fundación. Debido al objeto e importancia de los mismos, no vimos aconsejable no contratar los servicios ni cambiar de empresas mientras se formalizaban contratos por procedimientos abiertos. Actualmente estamos elaborando los pliegos para estos servicios para ponerlos en marcha a partir del próximo ejercicio.

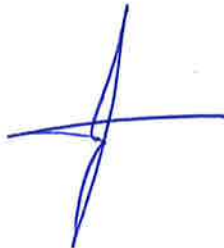
Respecto al suministro de papelería indicar que el volumen de gasto anual es muy pequeño, siempre se han solicitado a más de una empresa presupuesto de las necesidades puntuales. Indicar que ya tenemos elaborado los pliegos para el contrato de este suministro y se publicará en breve.

Contrato de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de habilitación de la oficina de la energía.

Según el informe justificativo del Director Gerente de 25 de febrero de 2019 indica. *la contratación es necesaria ya que se debe disponer de un director de obras y coordinador de seguridad y salud para las obras de habilitación de la oficina de la energía que actualmente están en proceso de contratación, de tal forma que una vez estas estén contratadas, puedan iniciarse de inmediato. Así mismo, también se pretende incluir en el contrato objeto de informe, la asistencia técnica para la supervisión del proyecto que debe redactar la adjudicataria del contrato para la redacción del proyecto y obras de habilitación de la oficina de la energía.*

Por último, se quiere realizar un seguimiento y generar los contenidos necesarios para documentar las condiciones en las que se ha desarrollado la obra, con unos requisitos particulares de eficiencias energéticas, sostenibilidad y comercio de proximidad, para utilizar dicha documentación con fines didácticos y divulgativos”.

Entendemos según circular informativa emitida por el Ayuntamiento de Valencia 1/2018 que podemos contratar con la misma empresa diferentes servicios que no tengan el mismo objeto y que no superen en total los 15.000 €. Por lo tanto:

- 
1. El contrato referente a la redacción del anteproyecto de habilitación del local para la oficina de la energía asciende a 2.803,31 €
 2. El contrato referente a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de habilitación de la oficina de la energía asciende a 4.200,00 €.
 3. El objeto de ambos contratos es diferente y si súmanos las dos cantidades no superamos los 15.000 €. Están realizados en años diferentes y el periodo de ambos contratos no supera el año, el primero se resolvió el 7 de marzo de 2018 y finalizó el 8 de mayo de 2018 una vez entregado el anteproyecto y el segundo se resolvió el 26 de febrero de 2019 y finalizará seis meses después de la fecha de resolución, con el tiempo suficiente del final estipulado para la obra y se ha tenido en cuenta el periodo de garantía.

4. Consideramos conveniente contratar con el mismo adjudicatario ya que era el conocedor de la obra y de las necesidades que la Fundación tenía con referencia al contrato.

Contrato con Radio Taxi.

1. No se ha realizado contrato menor con Radio Taxi, lo que tenemos suscrito es un contrato entre esta entidad y la Fundación para tener un servicio de transporte en la ciudad de Valencia. No se solicitaron más presupuestos dado que es un servicio público y las tarifas están legalmente reguladas por la Conselleria.
2. El coste medio anual estimado de este servicio asciende a 700 €.
3. Según las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019 del Ayuntamiento de Valencia Base 42ª. Autorización-Disposición-Obligación indica: que se puede Autorizar, Disponer y reconocer la obligación (ADO) sin expediente previo ... *Gastos de Locomoción*

d)1 - *El informe de necesidad que da origen a la contratación no determina de forma adecuada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, tal como requiere el artículo 28 de la LCSP, ya que se limita en todos los casos a una breve descripción de la prestación a contratar.*

Estos informes a partir de este año se están elaborando con un mayor nivel de desarrollo.

d)2 - *En algunos de los expedientes revisados se ha observado que no consta la aprobación del gasto por parte del órgano competente, tal como establece el artículo 118.1 de la LCSP. Por otra parte, también se ha observado que en algunos casos en los que sí que consta dicha aprobación, ésta se ha realizado con anterioridad a la elaboración del informe de necesidad que debe dar lugar al inicio del procedimiento de contratación.*

Estos informes a partir de este año se están elaborando con un mayor nivel de alcance y con la temporalidad adecuada.

d)3 - *Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP no se ha publicado trimestralmente en el perfil de contratante la información relativa a los contratos menores que requiere dicho artículo.*

Ya se está realizando desde el primer trimestre del 2019 en el apartado dedicado a ello en la Plataforma de contratación del Sector Público. También se publicaron los del último trimestre de 2018.

d)4 - *En un 78,3% de los casos analizados no se ha acreditado en el expediente la recepción de conformidad de los bienes o servicios recibidos. A tal efecto, se ha detectado que se ha satisfecho, un importe de 10.200 euros más IVA, un gasto en concepto de "diseño web y estrategia de comunicación, estableciendo imagen corporativa y diseño funcional de la web" antes de la entrada en funcionamiento de la prestación contratada.*

Se desconoce la procedencia del dato aportado del 78,3 % de facturas sin recepción de conformidad, ya que las facturas (salvo casos puntuales), disponen de cuño de conformidad y firma del responsable. Para las facturas de mayor coste, se requiere informe favorable de técnico responsable del contrato.

Al respecto del gasto en concepto de "diseño web y estrategia de comunicación, estableciendo imagen corporativa y diseño funcional de la web", informar que los servicios estaban prestados y comprobados en su totalidad, con informe favorable de técnico responsable del contrato con fecha 6/11/2018 que obra

en el expediente. Se contrató el desarrollo de una imagen corporativa que nada tiene que ver con web, y que estuvo operativa y en uso por parte de la Fundación durante el 4º trimestre del 2018. La web, en su modo funcional, pese a estar terminada y operativa antes del pago de la factura, requería de la incorporación de los contenidos que aloja (noticias, requisitos legales, portal de transparencia...), servicio no contratado y pendiente de ejecutar. Es por ello por lo que la web se mantenía en modo no visible pese a estar terminada, circunstancia ajena a la empresa contrada y que queda fuera del objeto del contrato, satisfaciéndose la factura con total garantía de cumplimiento del contrato.

d)5 - *Con cargo a un contrato de "consultoría, diseño y gestión de incidencias de los sistemas informáticos" se han adquirido prestaciones por un importe de 1.490 euros más IVA que no estaban contempladas en el contrato y para las que, en consecuencia, no se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación.*

El contrato al que hace referencia consistía en la puesta en marcha y consultoría de sistemas, así como la gestión de los sistemas que la Fundación tenía en ese momento. Se consideró adecuado formalizar el contrato con esta empresa ya que era la que estaba operando en la Fundación Las Naves. Posteriormente se necesitó el servicio de mantenimiento de los equipos y por la misma causa se continuo con esta empresa. No se realizó contrato amparándonos en la Base 42ª de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia y el coste no superaba los 3.005,06 €.

Informar que en fecha 31 de mayo de 2019 se ha formalizado el contrato de mantenimiento informático mediante un procedimiento abierto simplificado durante dos años.

d)6 - *Se ha observado que el pago de determinadas adquisiciones de pequeña cuantía se ha efectuado mediante una tarjeta de crédito, con un límite de 3.000 euros, cuya titular es una trabajadora de la Fundación que no tiene poderes ni para autorizar gastos ni para disponer fondos. Con independencia de este último hecho, cabe poner de manifiesto que la utilización de una tarjeta de crédito supone la concertación de una operación de crédito no tramitada regularmente.*

1. La tarjeta de crédito se solicitó a Caixa Popular después de una reunión entre el Vicepresidente de la Fundació, el Jefe del servicio de energías renovables y la auxiliar administrativa de la Fundació.
2. El contrato de la tarjeta indica que existe una tarjeta principal a nombre de la Fundación, autorizado y firmado por el Vicepresidente.
3. Se autoriza una tarjeta beneficiaria a nombre de la auxiliar administrativa para el pago de pequeños gastos de la Fundación, autorizado y firmado por el vicepresidente. Esta tarjeta se usa para pequeños gastos generados en la Fundación y no tiene autorización para sacar dinero en metálico. Los gastos generados y pagados a través de la tarjeta tienen autorización previa por parte del Director Gerente o el Vicepresidente de la Fundación.

4.e) Morosidad

e)1 - *Para casi todas las mensualidades la ratio de las operaciones pendientes de pago publicado es cero. Sin embargo, se ha observado que, habitualmente, a final de cada mes existen operaciones pendientes de pago a proveedores, lo que pone de manifiesto su inadecuado cálculo.*

Tal como se indica en la auditoria hay varios meses que el cálculo no es correcto ya que existen facturas del mes anterior sin abonar. Indicar que desde enero de 2019 se está calculando bien el PMP teniendo en cuenta las facturas pendientes de pago.

Indicar que, analizados las facturas del mes anterior, ninguna factura ha sobrepasado los 30 días estipulados para el pago de las mismas.

e)2 - *Por lo que respecta a la ratio de las operaciones pagadas, se ha comprobado la existencia de pagos que no se han incluido en el cálculo del ratio y de errores en el número de días transcurridos hasta el pago que se ha tomado como referencia.*

Desconocemos la falta de algunos pagos que no aparecen en el cálculo de la ratio, así como los errores en el cálculo de días transcurridos. Apuntamos una posible causa:

1. Errores que surgieron a causa del cambio del cálculo del PMP por parte del Ayuntamiento de Valencia en el mes de abril, y que fue notificado tiempo después a la Fundación.

Indicar que en la actualidad sí que se está calculando correctamente teniendo en cuenta las facturas del mes que no han sido tramitadas y la contabilización correcta de los días transcurridos desde el registro de la factura en las oficinas de la Fundación.

4.f) Estabilidad presupuestaria

f)1 - *A partir de los datos que presentan las cuentas anuales del ejercicio 2018, y una vez efectuados los ajustes requeridos por la normativa de estabilidad presupuestaria, se obtiene que la Fundación ha presentado un déficit presupuestario de 176.298 euros, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

El déficit presupuestario ha sido compensado con deuda pendiente de pago por parte del Ayuntamiento con cargo a ejercicios anteriores que no se transfirieron en el plazo previsto. Contablemente, dicha deuda no se contabilizó como una subvención. No obstante, la Fundación dispone de fondos propios suficientes para satisfacer el mayor gasto generado durante el ejercicio 2018. A tales efectos, el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Valencia dispone de toda la información de aportaciones y justificaciones de gasto con el visto bueno para los ejercicios 2018 y previsión del 2019.

f)2 - *Por lo que se refiere al cumplimiento del citado artículo en cuanto a la elaboración y aprobación del presupuesto en un marco de estabilidad presupuestaria, no se ha podido comprobar debido a la inexistencia de un presupuesto formal aprobado por parte del patronato.*

El 31 de octubre de 2017 fue aprobado por el Patronato el plan de actuación y el presupuesto para el año 2018. No sabemos por qué nos indican que no existe presupuesto formal aprobado por el patronato.

f)3 - *El cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial queda condicionando a lo comentado en el apartado de morosidad.*

Tal y como se ha comentado no existen facturas impagadas y ninguna de ellas fueron abonadas excediendo el plazo de 30 días marcado legalmente.

6. OTROS ASPECTOS

a) Aspectos generales

a)1 - *Según consta en las cuentas anuales de la Fundación, éstas se han formulado por el secretario y el vicepresidente el 11 de marzo de 2019, fecha posterior a la aprobación de las mismas por parte del Patronato, 7 de marzo de 2019.*

El patronato aprobó unas cuentas con unas salvedades, por lo que posteriormente al patronato, se reformularon por el Secretario y Vicepresidente el 11 de marzo conforme a lo aprobado el 7 de marzo por el patronato. El acta del patronato recoge la situación que se narra.

b) Gastos de personal

b)1 - *Las condiciones de trabajo del personal laboral de la Fundación se regulan en el convenio colectivo de oficinas y despachos de la provincia de València, por lo que no se han adherido a las del Ayuntamiento de València. Sin embargo, no existe un informe previo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de València en el que se ponga de manifiesto las diferencias o discrepancias entre ambas normas tal como regula la directriz 5ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València.*

Las condiciones laborales de los trabajadores de la Fundación se regulan a día de hoy por el CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC PARA LOS AÑOS 2019-2020 negociado por todas las partes, aprobado por el patronato de la Fundación y publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento, previo preceptivo informe del mismo por parte del Servicio de Personal del Ayto, por lo que actualmente se cumple con lo descrito en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València.

b)2 - *Al revisar las dietas e indemnizaciones por razón del servicio recibidas por el personal laboral se ha puesto de manifiesto que las cantidades satisfechas en concepto de alojamiento se han efectuado sobre la base del importe justificado por el personal, el cual excede al importe que por dicho concepto se establece en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tal efecto, debe indicarse que, si bien esta citada norma no es de aplicación directa al personal laboral, al no existir ninguna previsión al respecto en el convenio colectivo que regula las condiciones de trabajo del personal de la Fundación, deberían ser aplicada de forma supletoria por la Fundación y no sobrepasar los límites en ella, dada la condición de empleado público del sector público instrumental local que tiene el personal de la Fundación*

Al no ser de aplicación directa el Real Decreto 462/2002 al personal laboral, esta norma no se ha tenido en cuenta. En las negociaciones de futuros convenios esta situación se regulará.

c) Contratación de bienes y servicios

c)1 - *En el contrato no se menciona la rúbrica contable con cargo a la que se abonará el precio. Tampoco se contempla la existencia de financiación suficiente.*

Es una situación anómala que se detectó durante el ejercicio 2018 y que ya se ha modificado incorporando a todos los nuevos procedimientos de contratación dicha justificación.

c)2 - *No se han transcrito adecuadamente a la resolución de adjudicación las puntuaciones obtenidas por algunos licitadores que constan en las actas de la Mesa de Contratación. No obstante, dicha situación no ha supuesto una variación de la prelación propuesta por dicho órgano consultivo.*

El modelo de informe que se utiliza en la actualidad recoge un detalle exhaustivo de las puntuaciones obtenidas por apartado y oferta.

c)3 - *Por lo que respecta al único convenio formalizado en 2018 que no tiene ninguna repercusión económica directa para la Fundación, debe señalarse que en el expediente no figura una memoria justificativa en la que se determine que el convenio no tiene carácter contractual. Por otra parte, no se ha publicado en el perfil de contratante.*

Efectivamente, no hay una mención específica a tal situación si bien es cierto que el convenio se publicó en fecha y forma en la web de rendición de cuentas del estado y aparece en el portal de transparencia del Ayuntamiento de València.

d) Transparencia

d)1 - *No se encuentra publicado el organigrama de la Fundación, tal como establece el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante la LTAB).*

El soporte de asistencia del portal de transparencia es inexistente. Tras mucho esfuerzo por parte del área administrativa de la Fundación, se pudo actualizar el portal en el mes abril con un nivel de cumplimiento elevado.

d)2 - *Si bien se ha publicado el plan de actuación, tal y como exige el artículo 6.2 de la LTAB, no se encuentra firmado por los responsables.*

El artículo 6.2 de la LTAB dice: ... "Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente"...

Tal y como pueden comprobar no indica explícitamente que en lo publicado deban aparecer las firmas de los responsables si bien el Plan ha sido aprobado por el patronato.

d)3 - *No se han publicado las cuentas anuales y el informe de auditoría de 2017, como dispone el artículo 8.1 de la LTAB.*

Tal y como se ha indicado anteriormente el portal se actualizó en el mes de abril y actualmente están subidas las cuentas del 2017 y su correspondiente auditoría.

d)4 - *No se han publicado datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector*

público, según establece el artículo 9.1 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Cuando actualizamos el Portal de transparencia este epígrafe no se encontraba activo, desconocíamos de su existencia y no nos permite activarlo. Como ya hemos reiterado, el portal de transparencia carece de soporte técnico que dé solución al problema. No obstante, se está trabajando para solucionarlo.

d)5 - *No se ha publicado el catálogo general de los servicios prestados por la Fundación, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos, que requiere el artículo 23 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València.*

Cuando actualizamos el Portal de transparencia este epígrafe no se encontraba activo y desconocíamos de su existencia. Procedemos a su incorporación.

Respecto al procedimiento de presentar quejas y reclamaciones indicar que el ciudadano tiene varias formas de presentar las quejas en lo que se refiere a los servicios públicos que ofrecemos:

- Hojas de reclamaciones de la OCU.
- A través del portal del Ayuntamiento de València en su apartado de quejas y reclamaciones.

Se estudiará e implementará si procede el procedimiento de contestación de las quejas y reclamaciones de la Fundación.

7. RECOMENDACIONES

7.1 - *De acuerdo con lo previsto en la directriz 7ª del Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes del Ayuntamiento de València sería recomendable que el órgano directivo de la Entidad elaborara un informe sobre la adecuada naturaleza jurídica de la Fundación para el cumplimiento de los fines asignados estatutariamente.*

Se solicitará el informe recomendado.

7.2 - *Los estatutos deberían regular el régimen de recursos humanos, de presupuestos y de contratación aplicable a la Fundación.*

Se propondrá al patronato de la Fundación la modificación de los Estatutos de la misma en el ámbito propuesto.

7.3 - *Con el fin de lograr una prestación eficiente de los servicios públicos debería aprobarse una relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo similar que comprendiera, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos deberían ser públicos.*

Como se ha comentado con anterioridad, tras la negociación del convenio colectivo tiene previsto abordar la negociación de la RPT con los trabajadores por lo que se espera esté aprobada en el siguiente patronato previsto para el 4º trimestre del 2018.

7.4 - *Para poder ejercer efectivamente el control del cumplimiento de la jornada y horario laboral de los trabajadores se debería implantar un sistema de control horario. Además, posibilitaría en el caso de que*

correspondiese una adecuada aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tras la entrada en vigor del RD 8/2018 de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo, se ha implantado durante la primera quincena de mayo en la Fundación, un sistema de control horario para los trabajadores de la misma.

7.5 - *En coherencia con la normativa estatal y autonómica, el otorgamiento al personal laboral de la Fundación de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación del régimen retributivo de los funcionarios deberían estar aprobadas por el Ayuntamiento de València.*

Se toma nota de la recomendación.

7.6 - *El procedimiento de contratación del personal directivo debería fundamentar de forma más adecuada que la designación se realiza de acuerdo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y que se lleva a cabo mediante procedimientos que garantizan la publicidad y la concurrencia.*

Se toma nota de la recomendación.

7.7 - *La Fundación debería elaborar anualmente un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes, y un presupuesto de capital, que deberían ser aprobados por el patronato y remitidos al Ayuntamiento de València.*

Se toma nota de la recomendación.

7.8 - *La Fundación deberá tener en cuenta para la contratación menor que efectúe en 2019 lo contemplado en Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, respecto a que el órgano de contratación de acuerdo con el principio de competencia, y como medida antifraude y de lucha contra la corrupción solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente.*

Se toma nota de la recomendación.

7.9 - *Para atender los gastos de pequeña cuantía y de carácter periódico y repetitivo debería establecerse un procedimiento de caja fija.*

Se toma nota de la recomendación.

ALEGACIONES SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC

4. TRABAJO REALIZADO Y RESULTADOS OBTENIDOS

4.1.2. Análisis de su sostenibilidad financiera

La verificación de la sostenibilidad financiera para una fundación viene determinada, en consonancia con la Orden HFP/371/2018, porque la misma no se encuentre en situación de desequilibrio financiero durante dos ejercicios presupuestarios consecutivos, entendiendo como tal su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Según los informes emitidos por el interventor general del Ayuntamiento de València sobre la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla del gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, que fueron aprobadas por el Pleno en las sesiones 28 de marzo de 2018 y 28 de marzo de 2019, en los ejercicios 2017 y 2018, la Fundación se encontraba en situación de necesidad de financiación de 34.042 euros y 176.298 euros, respectivamente, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden y en el artículo 96.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la Fundación se encuentra en causa de disolución.

No obstante a lo anterior, si tenemos en cuenta los ajustes contables que se desprenden del informe de auditoría de cuentas la necesidad de financiación del ejercicio 2018 es de 266.122 euros.

Además, hay que hacer constar que en el informe de auditoría financiera se han detectado una serie de situaciones que suponen limitaciones al alcance y, en consecuencia, no resulta posible cuantificar qué efecto económico podrían tener sobre la necesidad de financiación de la Fundación.

Por todo ello, la Fundación debería aprobar un plan de corrección del desequilibrio puesto de manifiesto, que previamente deberá ser informado favorablemente por la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Se procede de inmediato a preparar el plan solicitado para su informe favorable por parte de la Intervención General del Ayuntamiento y su posterior aprobación.

4.1.3. Concurrencia de la causa de disolución por incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos

Por lo que respecta a la verificación de este apartado la Orden HFP/371/2018 establece que se realizará mediante la comprobación de, entre otros aspectos, si las funciones que desempeña la Fundación las puede cumplir otro organismo o entidad existente, o bien si se produce una duplicidad con la actividad que desarrolla otro órgano o entidad.

A tal efecto, debe ponerse de manifiesto que el Ayuntamiento de València tiene un Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático. Visto el catálogo de actividades que realiza este Servicio municipal, se ha podido comprobar que existen determinadas actividades que podrían coincidir con algunos de los fines fundacionales que se detallan en los estatutos de la Fundación.

Concretamente, los fines fundacionales de “difundir entre los ciudadanos las buenas prácticas medioambientales” y “colaborar con otras instituciones públicas y privadas para realizar actividades de carácter medioambiental” presentan características similares a algunas de las actividades realizadas por el Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, ya que las actividades de este: “actividades para formación en consecuencias cambio climático”, “implantación comportamientos eficientes frente cambio climático” y “actividades de sensibilización frente al cambio climático y para energía sostenible” parecen estar enmarcadas dentro del primer fin fundacional comentado anteriormente, mientras que las actividades “red española de Ciudades por el Clima”, “red española de soluciones para el Desarrollo Sostenible”, “red europea para proyectos innovadores de ciudades en transición energética” y “adhesión a los compromisos del Horizonte 2030 para el clima y la energía” parecen estar enmarcadas dentro del segundo fin fundacional indicado.

Adicionalmente, la Fundación para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación Las Naves), perteneciente también al ámbito del sector público local del Ayuntamiento de València, comparte con la Fundación uno de sus fines fundacionales, siendo este “fomentar la lucha contra el Cambio Climático y aumentar la contribución de Valencia al Desarrollo Sostenible”. Incluso en un convenio formalizado entre ambas fundaciones se expone que comparten objeto fundacional en cuanto realizan actividades en el ámbito de la sostenibilidad y la mejora de las condiciones ambientales urbanas en Valencia.

Es por ello, por lo que se debería acreditar que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal o entidad del sector público del Ayuntamiento de València y que la situación actual responde a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

La Fundación Observatori Valencià del Canvi Climàtic (València Clima i Energia) trabaja de forma directa con la Regidoria y el Servicio Municipal al que está adscrita (Energías Renovables y Cambio Climático) por lo que no es de extrañar, de hecho, es imprescindible, que sus objetivos estén alineados.

El Servicio de Energías Renovables carece a día de hoy de personal técnico adscrito al mismo, por lo que es imprescindible por recursos técnicos y económicos, la figura de la Fundación para el desempeño de las acciones de clima y energía a nivel ciudad. Por todo ello, no se considera bajo ningún concepto que exista duplicidad entre las actividades realizadas por la Fundación y el Servicio, ambas líneas de trabajo son complementarias y necesarias para alcanzar los compromisos que a nivel ciudad ha contraído el Ayuntamiento con los ciudadanos de Valencia y con otros agentes involucrados en la lucha contra el cambio climático y la transición hacia un modelo energético más sostenible, social, renovable y justo.

En lo referente a la Fundación para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Fundación Las Naves), decir que, siendo el centro de referencia en Innovación del Ayuntamiento de Valencia, nuestra colaboración debe ser estrecha a fin de poder conocer, aplicar y desarrollar todo el conocimiento generado al respecto de la innovación en políticas, comunicación, nuevas tecnologías y demás ámbitos de la lucha contra el cambio climático y energía. Compartimos objeto fundacional en el ámbito de la sostenibilidad y la mejora de las condiciones ambientales urbanas en Valencia, si bien Las Naves lo aplica desde su negociado que es el de la innovación y nuestra Fundación lo hace desde la generación de conocimiento, formación y sensibilización de la ciudadanía. Por todo lo anteriormente

expuesto, no se considera exista duplicidad entre las actividades realizadas entre Las Naves y València Clima i Energia.

4.2. Análisis de los procedimientos administrativos y contables

a) Aspectos generales

a)1 - *La Entidad no dispone de un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta para el logro de sus objetivos.*

A tal efecto, debe indicarse que el análisis de riesgos ayuda a las personas encargadas de tomar decisiones a entender la gestión de los riesgos y como pueden afectar a la consecución de los objetivos de la Fundación.

Se toma nota de la aportación.

a)2 - *La Fundación no ha diseñado unos procedimientos escritos donde se establezcan los controles específicos dentro de la organización que ayuden a minimizar los errores operativos financieros y la toma de decisiones adecuadas.*

Se considera que la contratación de una asistencia externa para la gestión de la contabilidad de la Fundación y otra independiente para la elaboración de las cuentas anuales, junto con la contratación de auditorías externas en ejercicios anteriores e internas (Ayuntamiento) en el caso del ejercicio 2018, son controles que se consideran adecuados y a priori suficientes. No obstante, se revisará el procedimiento dado los errores contables observados durante la auditoría del presente ejercicio.

a)3 - *La Entidad no dispone de un código de conducta en el que se definan los procedimientos para analizar incumplimientos y proponer, en su caso, acciones correctoras y sanciones.*

Todo lo referente a este ámbito se desarrollará durante la negociación de las condiciones laborales de los trabajadores de la Fundación más allá de lo ya pactado. Mientras tanto, se entiende que se aplicarán las medidas a tal efecto recogidas en el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Valencia.

b) Gastos y cuentas a pagar

b)1 - *Con carácter general, no se deja constancia documental de que los bienes o servicios se han recibido de conformidad y de que son correctas sus características, especificaciones y condiciones de calidad.*

Desde que se identificó la situación en septiembre de 2018, el técnico responsable emite informe indicando que los bienes o servicios se han realizado correctamente, no obstante, salvo casos puntuales, todas las facturas disponen del sello de conformidad y la pertinente firma lo cual avala su correcta ejecución.

El informe del proponente en el que se hace constar la necesidad de llevarlo a cabo se realiza con posterioridad a su aprobación por el órgano competente.

En su momento se identificó que el proceso administrativo no era el adecuado y se modificó dicha situación.

b)2 - *No existen registros auxiliares de las cuentas a pagar que figuran en la contabilidad principal, en los que conste de forma detallada la información y valores que figura en aquella.*

No se realizan este tipo de registros, ya que, con un volumen contable bajo, las transcripciones de las transferencias realizadas en el banco se consideran suficientes para el control del pago de los gastos que se realizan mensualmente.

b3) – *No existen políticas contables que aseguren la adecuada contabilización de las facturas en aplicación el principio del devengo. Al respecto, se ha observado que determinados gastos que deberían haber sido objeto de periodificación contable al cierre del ejercicio no lo han sido.*

Se procede a analizar junto con la asesoría contable las circunstancias que han impedido contabilizar determinados gastos y a generar las pertinentes políticas contables.

c) Tesorería

c1) – *No se dispone de una política sobre el manejo de fondos clara y definida, en especial en lo que hace referencia a la seguridad de las claves de acceso para las disposiciones de fondos efectuadas de forma telemática.*

Las medidas de seguridad de las aplicaciones bancarias de gestión de fondos, con varios códigos de seguridad, tarjetas de claves y avisos con código al móvil previo desbloqueo hace que la seguridad de las claves de acceso sea alta. Las claves para operar telemáticamente sólo las tiene el Vicepresidente y El Director Gerente de la Fundación, con números de identificación diferentes para cada uno. Con respecto a la política sobre el manejo de fondos es clara, sólo autoriza el Director Gerente los pagos excepto para importes superiores a 24.000 € que será el Vicepresidente quién los apruebe y realice.

c2) – *No se realizan conciliaciones de las cuentas bancarias con la contabilidad. Esta práctica, que se debe efectuar de forma periódica, resulta necesaria para un adecuado registro y control de las transacciones financieras que se llevan a cabo en las cuentas bancarias.*

Tomamos nota del apunte sobre las conciliaciones bancarias y se lo transmitiremos a la empresa que nos lleva el control contable de la Fundación para que lo implante.

c3) – *La Fundación disponía a final del ejercicio 2018 de unos fondos líquidos de 665.519 euros. Dicha cantidad no parece ajustada a los gastos e inversiones anuales que tiene la Fundación, 321.655 euros en el ejercicio auditado, por lo que debería establecerse un mecanismo o procedimiento que contemplara la devolución al Ayuntamiento de las existencias de tesorería sobrantes.*

Mediante el Expediente E-04901-2019-000182-00 el Ayuntamiento ya ha aprobado regularizar mediante compensación, el superávit de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

d) Personal

d1) – *La Fundación no dispone de un programa de formación del personal, hecho que resulta necesario para una adecuada gestión de los recursos humanos.*

Una vez finalizada la negociación en los próximos meses de los temas por tratar del convenio colectivo, se aprobará con el visto bueno de la plantilla de la Fundación, un plan de formación para sus trabajadores. En ejercicios anteriores, no existiendo un plan definido al uso, los trabajadores sí que recibían formación por parte de la empresa.

e) Inmovilizado

e)1 - *La Fundación no realiza inventarios y conciliaciones periódicas con el objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estados de conservación.*

Para ello, los elementos del inmovilizado deberían estar numerados de forma que fuese posible su identificación.

El inventario actual fue actualizado a fecha 31 de diciembre de 2018 con todos los elementos adquiridos durante el 2018 con las facturas que se encontraron en los archivos de la Fundación.

Actualmente se está revisando para que en el 2019 aparezca una imagen fiel del inmovilizado de la Fundación.

e)2 - *No existe constancia de que se evalúe la existencia de deterioro de valor de los elementos del inmovilizado.*

Actualmente se está revisando para que en el 2019 aparezca una imagen fiel del inmovilizado de la Fundación.

4.3. Grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios prestados

La Fundación disponía de un plan de actuación anual en el que figuran las actuaciones a realizar en el ejercicio 2018.

Sin embargo, los objetivos a alcanzar en 2018 no están, en general, expresados de forma objetiva, clara y mensurable. Además, las actividades a realizar para su consecución no están adecuadamente definidas y tienen un carácter genérico.

Por otra parte, los indicadores de ejecución asociados a los objetivos no permiten la medición, seguimiento y evaluación del resultado en términos de eficacia, eficiencia y economía al no existir evidencia documental de las cifras que sirven para su obtención.

Finalmente, cabe señalar que la Fundación deberá aprobar un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisará cada tres años, y se completará con planes anuales que desarrollarán el mismo para el ejercicio siguiente, tal y como se recoge en el Plan-programa de armonización y homologación aplicable a los organismos autónomos y entidades públicas dependientes. Ello permitiría realizar una adecuada evaluación del control de eficacia.

Si bien es cierto que la Fundación no dispone de un Plan estratégico a largo plazo que recoja las líneas estratégicas, si existe un Plan de Actuación anual aprobado por los patronos a final del ejercicio previo, que se considera suficientemente claro y explícito. Se toma nota de las apreciaciones realizadas por los auditores al respecto de la naturaleza, justificación y trazabilidad de los indicadores aplicados para la medición de objetivos.

5. RECOMENDACIONES

5.1 - *Para subsanar la situación de disolución en que se encuentra la Fundación, debería aprobarse un plan de corrección que debería ser informado favorablemente por la Intervención General del Ayuntamiento de València.*

Se ha contestado en el punto 4.1.2.

5.2 - *Ante la posible existencia de actividades que podrían ser coincidentes, debería justificarse que las actividades realizadas por la Fundación no suponen ninguna duplicidad con la actividad desarrollada por cualquier servicio municipal o entidad del sector público del Ayuntamiento de València. - Se debería establecer un procedimiento para identificar y analizar los riesgos a los que está expuesta la Fundación para el logro de sus objetivos.*

Se ha contestado en el punto 4.1.3.

5.3 - *Debería elaborarse un manual de procedimientos con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión.*

Se toma nota de la recomendación.

5.4 - *Para una mejora en la gestión debería elaborarse, como un instrumento de apoyo a la misma, un código de conducta.*

Se toma nota de la recomendación.

5.5 - *Para una adecuada gestión del gasto, debería documentarse la recepción de conformidad de los bienes y servicios recibidos. Por otra parte, el informe del proponente del gasto en el que se motiva su necesidad debería realizarse, en todos los casos, antes de la aprobación del gasto por parte del órgano competente.*

Se ha contestado en el punto b)1.

5.6 - *Para mejorar el control y la gestión de las cuentas a pagar, deberían llevarse registros auxiliares.*

Se toma nota de la recomendación.

5.7 - *Deberían establecerse políticas contables que aseguraran la adecuada contabilización de las facturas aplicando el principio del devengo, especialmente al cierre del ejercicio.*

Se ha contestado en el punto b)3.

5.8 - *Debería existir una política de manejo de fondos clara y definida, en la que se debería incluir, entre otros aspectos, el régimen de seguridad aplicable a las disposiciones de fondos efectuadas de forma telemática.*

Se ha contestado en el punto c)1.

5.9 - *Para un adecuado registro y control de los fondos depositados en entidades financieras deberían realizarse conciliaciones periódicas de las cuentas bancarias con contabilidad. Estas conciliaciones deberían ser elaboradas por una persona distinta a la encargada de preparar los cobros y pagos bancarios, y ser firmadas de conformidad por el gerente.*

Se ha contestado en el punto c)2.

5.10 - *Debería arbitrase un procedimiento para devolver o reintegrar al Ayuntamiento los fondos líquidos de tesorería sobrantes de la Fundación.*

Se ha contestado en el punto c)3.

5.11 - *Con el fin de mejorar la capacidad profesional de los trabajadores de la Fundación, debería establecerse un programa de formación.*

Se toma nota de la recomendación.

5.12 - *Para un adecuado control de los bienes que conforman el inmovilizado, se deberían realizar inventarios y conciliaciones periódicas para verificar la existencia de los bienes, su ubicación y su estado de conservación.*

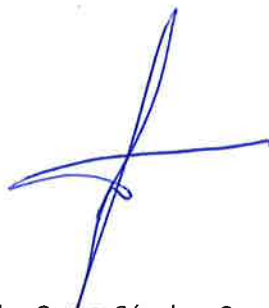
Se ha contestado en el punto e).

5.13 - *Se debería evaluar, al menos al cierre del ejercicio, dejando constancia de ello, si existe algún indicio de deterioro de algún elemento del inmovilizado material e intangible.*

Se toma nota de la recomendación.

5.14 - *Debería aprobarse un plan de actuación que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desenvolverá la actividad de la Entidad, que se revisara cada tres años y se completara con planes anuales que desarrollaran el mismo.*

Se toma nota de la recomendación.



Fdo: Carlos Sánchez Cerveró
Director Gerente València Clima i Energia

ANEXO III

INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA OBSERVATORI VALENCIÀ DEL CANVI CLIMÀTIC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

El 6 de junio de 2019, dentro del plazo dado, se recibieron por la Intervención General del Ayuntamiento de València mediante instancia electrónica (número de registro I 00118 2019 0037806) en la Plataforma Integrada de Administración Electrónica las alegaciones, sobre cuyo contenido se señala lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS

Primera alegación

Apartado 3 a) del borrador del Informe, limitaciones al alcance, páginas 6 y 7

Comentarios:

La alegación corrobora lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 3 b) del borrador del Informe, limitaciones al alcance, páginas 7 y 8

Comentarios:

La alegación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apartado 3 a) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 8

Comentarios:

La Fundación establece en la alegación que existen fondos suficientes para asumir el reintegro del superávit. Sin embargo, no cuestiona lo indicado en el borrador del Informe, que indica que debería haberse constituido una provisión para su cobertura aplicando el principio de prudencia.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuarta alegación

Apartado 3 b) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, páginas 8 y 9

Comentarios:

La alegación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apartado 3 c) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 9

Comentarios:

La alegación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Sexta alegación

Apartado 3 d) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 9

Comentarios:

La alegación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Séptima alegación

Apartado 3 e) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, páginas 9 y 10

Comentarios:

La alegación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Octava alegación

Apartado 3 f) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 10

Comentarios:

No se trata de una alegación, sino que se nos solicitan las facturas concretas que motivan el error contable detectado. Se le proporciona a la Entidad el detalle y tras revisar los papeles de trabajo mantenemos la incidencia indicada en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Novena alegación

Apartado 3 g) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 10

Comentarios:

La Fundación alega que la garantía recibida es de 6.130 euros e indican que se ha procedido a realizar la reclasificación a largo plazo en contabilidad por dicho importe.

Tras revisar los papeles de trabajo, confirmamos que el importe de la fianza es de 6.130 euros. Sin embargo, continúa estando erróneamente reflejado en las cuentas anuales.

Consecuencias en el Informe:

Modificamos en el párrafo de referencia del borrador del Informe el importe de la garantía recibida que asciende a 6.130 euros.

Décima alegación

Apartado 3 h) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 11

Comentarios:

La alegación corrobora lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Id. document: FA7Y oQKx HCcW 58od vUvn K//W EI4=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Undécima alegación

Apartado 3 i) del borrador del Informe, errores e incumplimientos de principios y normas contables, página 11

Comentarios:

La alegación corrobora lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Primera alegación

Apartado 4 a) del borrador del Informe, aspectos generales, párrafo 1º, página 23

Comentarios:

La alegación no cuestiona lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 4 a) del borrador del Informe, aspectos generales, párrafo 2º, páginas 23 y 24

Comentarios:

La Fundación señala en la alegación que el nombramiento del vicepresidente se eleva a público el 24 de agosto de 2017. Sin embargo, la escritura aportada que debería justificar la alegación, no se corresponde con la incidencia puesta de manifiesto en el borrador del Informe.

Por lo que respecta a las inscripciones en el registro de fundaciones, si bien la Entidad nos ha facilitado solicitudes de registro, no hemos podido obtener evidencia del justificante de la inscripción.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 1º, página 24

Comentarios:

En su alegación la Fundación admite que no dispone de una relación de puestos de trabajo a fecha de la realización de la auditoría, tal y como se pone de manifiesto en el borrador del Informe de auditoría.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuarta alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 2º, página 24

Comentarios:

La masa salarial tal y como se indica en el párrafo del borrador del Informe, debería haber sido aprobada por la corporación municipal con carácter previo junto al presupuesto o al menos en el primer trimestre del ejercicio. El gasto de personal del ejercicio 2018 que muestran las cuentas anuales no tiene nada que ver con la aprobación de la masa salarial.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 3º, página 24

Comentarios:

En su alegación la Fundación admite que en los estatutos no se recoge la figura del gerente, tal y como se pone de manifiesto en el borrador del Informe de auditoría, y que se incorporará en futuras modificaciones de los estatutos la figura del gerente en los mismos.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Sexta alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 6º, página 24

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador de Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador de Informe.

Séptima alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 7º, página 24

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador de Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Octava alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 8º, página 25

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador de Informe. No obstante, añade que en la convocatoria sí que contemplaba la existencia de una lista de reserva, si bien no se determinaba de forma explícita si era para los candidatos que habían superado el proceso de selección o para todos.

Consecuencias en el Informe:

Añadir al párrafo de referencia lo siguiente: No obstante, en alegaciones la Entidad indica que en la convocatoria sí que se contemplaba la existencia de una lista de reserva, si bien no se determinaba de forma explícita si era para los candidatos que habían superado el proceso de selección o para todos.

Novena alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 9º, página 25

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador de Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador de Informe.

Décima alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 10º, página 25

Comentarios:

En el borrador de Informe no se indica que se haya incumplido el principio de concurrencia. En cuanto al incumplimiento de una forma adecuada del principio de publicidad, sólo la publicación en el perfil de contratante, que es lo indicado por la Fundación en la alegación, resulta insuficiente para un adecuado cumplimiento del principio de publicidad según lo regulado al respecto por el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador de Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Undécima alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 11º, página 25

Comentarios:

Revisada la documentación aportada se estima la alegación.

Consecuencias en el Informe:

Se suprime el párrafo de referencia del borrador de Informe.

Duodécima alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 12º, página 25

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador de Informe.

Décima tercera alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 13º, página 25

Comentarios:

La Ley de Presupuestos determina un importe global y máximo a incrementar la masa salarial. La aprobación individual y la cuantía del incremento debe estar aprobado por parte del órgano competente en materia de personal.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima cuarta alegación

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 14º, página 25

Comentarios:

La Fundación continúa sin justificar o motivar las causas de las diferencias observadas.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Décima quinta

Apartado 4 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 15º, páginas 25 y 26

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima sexta alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 1º, página 26

Comentarios:

La Fundación alega que la adjudicación del contrato se encontraba publicada en el perfil de contratante de la Entidad, pero que la web fue modificada y actualizada en marzo 2019 y que por ello no se puede demostrar esta afirmación. Sin embargo, a fecha de la realización de la auditoría no se obtuvo evidencia de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación del contrato.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima séptima alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 2º, página 26

Comentarios:

El borrador del Informe no cuestiona el contenido de los pliegos a los que hace referencia la alegación. En cuanto a la firma de las instrucciones, las aportadas por la Fundación no están firmadas.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima octava alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 3º, páginas 26 y 27

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Décima novena alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 4º, página 27

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador de Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 5º, página 27

Comentarios:

La alegación admite que la remisión del expediente de contratación al órgano de control externo fue realizada fuera del plazo legalmente establecido.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima primera alegación

Apartado 4 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 6º, página 27

Comentarios:

Al igual que en la alegación anterior, la Entidad afirma lo establecido en el borrador del Informe de auditoría.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima segunda alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafo 1º al 6º, páginas 27 y 28

Comentarios:

Respecto al primer apartado, no se trata de una alegación sino de una justificación.

Respecto al segundo apartado, la alegación de la Fundación se refiere a la acumulación de contratos, cuando en el párrafo del borrador del Informe no se está poniendo de manifiesto esta cuestión. El párrafo del borrador del Informe se refiere al periodo temporal, siendo inadecuada la utilización del contrato menor al exceder el periodo de garantía el plazo de aplicación a los contratos menores.

Respecto al tercer apartado, la alegación confirma que se ha formalizado un contrato menor para la prestación del servicio de radio taxi. Asimismo, se comenta que no se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



solicitaron más presupuestos dado que es un servicio público, cuando en el borrador del Informe de auditoría no se ha puesto nada de manifiesto al respecto. Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto para 2019 no son de aplicación para el ejercicio objeto de esta auditoría y, adicionalmente, la base 42 no parece ser aplicable para la Fundación, ya que esta carece de presupuesto limitativo y vinculante y tampoco tiene que ver con la cuestión planteada, ya que se refiere a la acumulación de las fases presupuestarias, mientras que en el borrador del Informe lo que se cuestiona es la duración de un contrato menor por un periodo superior al año.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima tercera alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafos 8º y 9º, páginas 28 y 29

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima cuarta alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafo 10º, página 29

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima quinta alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafo 11º, página 29

Comentarios:

Revisada de nuevo la documentación soporte que consta en los papeles de trabajo que sirven de evidencia para las conclusiones del borrador de Informe, se constata que en un 78,3% de los contratos menores revisado no se acredita en el expediente la recepción de conformidad de los bienes y servicios recibidos.

En relación con el diseño de la página web, cabe poner de manifiesto que en el acta de la sesión de 7 de marzo de 2019 del patronato se comenta la situación existente, manifestando a tal efecto el gerente que “se está construyendo en este momento y hay que dotarla de contenidos”.

Adicionalmente, en las alegaciones al borrador del Informe de auditoría financiera la Entidad indica que ha realizado unos ajustes contables que corroboran que al cierre del ejercicio 2018 la página web no estaba en funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Consequències en el Informe:

Mantener la redacció del borrador del Informe.

Vigésima sexta alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafo 12º, página 29

Comentarios:

El contenido de la base de ejecución del presupuesto en el que se hace referencia en la alegación no corresponde con lo indicado en el borrador del Informe.

Consequències en el Informe:

Mantener la redacció del borrador del Informe.

Vigésima séptima alegación

Apartado 4 d) del borrador del Informe, contratos menores, párrafo 13º, página 29

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador.

Consequències en el Informe:

Mantener la redacció del borrador del Informe.

Vigésima octava alegación

Apartado 4 e) del borrador del Informe, morosidad, párrafo 1º, página 30

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consequències en el Informe:

Mantener la redacció del borrador del Informe.

Vigésima novena alegación

Apartado 4 e) del borrador del Informe, morosidad, párrafo 2º, página 30

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consequències en el Informe:

Mantener la redacció del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Trigésima alegación

Apartado 4 f) del borrador del Informe, estabilidad presupuestaria, párrafo 1º, página 30

Comentarios:

El cobro de una subvención en 2018 concedida por el Ayuntamiento de València en ejercicios anteriores no influye en el cálculo del déficit presupuestario de 2018 ya que dicha subvención formaba parte de los ingresos presupuestarios de ejercicios anteriores, tal y como puede apreciarse en el informe del cálculo del resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación que anualmente realiza el Ayuntamiento de València.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima primera alegación

Apartado 4 f) del borrador del Informe, estabilidad presupuestaria, párrafo 2º, página 30

Comentarios:

Se tiene en cuenta la alegación realizada por la Fundación.

Consecuencias en el Informe:

Se suprime el párrafo de referencia en el borrador del Informe.

Trigésima segunda alegación

Apartado 4 f) del borrador del Informe, estabilidad presupuestaria, párrafo 3º, página 30

Comentarios:

En relación al cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, la Fundación indica en la alegación 4.e) Morosidad, en su apartado e)1, que existen varios meses en los que el cálculo del periodo medio de pago no es correcto, por lo que confirma lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima tercera alegación

Apartado 6 a) del borrador del Informe, aspectos generales, página 31

Comentarios:

La Entidad no ha justificado documentalmente el contenido de la alegación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Trigésima cuarta novena alegación

Apartado 6 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 1º, página 31

Comentarios:

La alegación hace referencia al ejercicio 2019, que no es objeto de esta auditoría.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima quinta alegación

Apartado 6 b) del borrador del Informe, gastos de personal, párrafo 2º, página 31

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima sexta alegación

Apartado 6 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 1º, página 32

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima séptima alegación

Apartado 6 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 2º, página 32

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Trigésima octava alegación

Apartado 6 c) del borrador del Informe, contratación de bienes y servicios, párrafo 3º, página 32

Comentarios:

La alegación admite que no existe memoria justificativa del convenio. Por otra parte, no se cuestiona en el borrador del Informe de auditoría que el convenio no estuviera publicado en el portal de transparencia, sino en el perfil de contratante.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Trigésima novena alegación

Apartado 6 d) del borrador del Informe, transparencia, párrafo 1º, página 32

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima alegación

Apartado 6 d) del borrador del Informe, transparencia, párrafo 2º, página 32

Comentarios:

La Fundación alega que no se indica explícitamente en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que deban aparecer las firmas de los responsables en el plan de actuación publicado.

Si bien es cierto que no aparece expresamente reflejado en dicho artículo, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su criterio interpretativo CI/004/2015 de fecha 23 de julio de 2015 sobre la publicidad activa de los datos del DNI y de la firma manuscrita estableció que:

“En lo que respecta a la firma manuscrita [...] Teniendo en cuenta que especialmente en el caso de los convenios administrativos los firmantes son, con carácter general, representantes de organismos o entidades públicas, y por tanto cargos públicos cuyo nombramiento ha sido también publicado, así como que la firma de dichos cargos públicos refrenda la aceptación de los términos incluidos en el documento, cabría considerar que esa firma se encuentra dotada de una especial relevancia que podría conducir a que, en la ponderación entre transparencia y protección de datos de carácter personal, prevalezca la primera en aras de dotar al documento de la máxima exactitud e integridad en lo que respecta a la manifestación de voluntad del órgano cuyo representante firma el mismo.”

Por lo tanto, por analogía se entiende que el plan de actuación debe estar dotado de esa máxima exactitud e integridad que se otorga mediante la firma manuscrita de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



distintos cargos públicos y que ello no vulnera la protección de datos de carácter personal.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima primera alegación

Apartado 6 d) del borrador del Informe, transparencia, párrafo 3º, página 32

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima segunda alegación

Apartado 6 d) del borrador del Informe, transparencia, párrafo 4º, página 32

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima tercera alegación

Apartado 6 d) del borrador del Informe, transparencia, párrafo 5º, página 33

Comentarios:

No se trata de una alegación sino de una justificación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima cuarta alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 1º, página 33

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadragésima quinta alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 2º, página 33

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima sexta alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 3º, página 33

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima séptima alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 4º, página 33

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Cuadragésima octava alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 5º, página 33

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuadragésima novena alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 6º, página 34

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quincuagésima alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 7º, página 34

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quincuagésima primera alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 8º, página 34

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quincuagésima segunda alegación

Apartado 7 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 9º, página 34

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA

Primera alegación

Apartado 4.1.2 del borrador del Informe, análisis de su sostenibilidad financiera, página 40

Comentarios:

La Fundación ratifica lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Segunda alegación

Apartado 4.1.3 del borrador del Informe, concurrencia de la causa de disolución por incumplimiento de los fines que justificaron la creación de la Entidad o que su subsistencia no resulta el medio más idóneo para lograrlos, páginas 41 y 42

Comentarios:

La Entidad considera en la alegación que no se producen las posibles duplicidades observadas en el borrador del Informe. En cualquier caso, ello no afecta a la recomendación señalada en el borrador del Informe de que se acredite de forma adecuada la inexistencia de duplicidades y que la prestación del servicio por parte de la Fundación de lugar a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Tercera alegación

Apartado 4.2 a) del borrador del Informe, aspectos generales, párrafo 1º, página 43

Comentarios:

La Fundación indica que se toma nota de la aportación indicada en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Cuarta alegación

Apartado 4.2 a) del borrador del Informe, aspectos generales, párrafo 2º, página 43

Comentarios:

Se trata de una observación, no de una alegación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Quinta alegación

Apartado 4.2 a) del borrador del Informe, aspectos generales, párrafo 3º, página 43

Comentarios:

Se trata de una observación, no de una alegación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Sexta alegación

Apartado 4.2.b) del borrador del Informe, gastos y cuentas a pagar, párrafo 1º, página 43

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Séptima alegación

Apartado 4.2.b) del borrador del Informe, gastos y cuentas a pagar, párrafo 2º, página 43

Comentarios:

Se trata de una observación, no de una alegación.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Octava alegación

Apartado 4.2.b) del borrador del Informe, gastos y cuentas a pagar, párrafo 3º, página 43

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Novena alegación

Apartado 4.2.c) del borrador del Informe, tesorería, párrafo 1º, página 44

Comentarios:

La Entidad en su alegación comenta la política sobre el manejo de fondos de que dispone.

Consecuencias en el Informe:

Revisada la documentación, se estima la alegación y se elimina el párrafo de referencia del borrador del Informe de auditoría.

Décima alegación

Apartado 4.2.c) del borrador del Informe, tesorería, párrafo 2º, página 44

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Undécima alegación

Apartado 4.2.c) del borrador del Informe, tesorería, párrafo 3º, página 44

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Duodécima alegación

Apartado 4.2.d) del borrador del Informe, personal, página 44

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima tercera alegación

Apartado 4.2.e) del borrador del Informe, inmovilizado, párrafo 1º, página 44

Comentarios:

En el trabajo de campo se evidenciaron la existencia de elementos de inmovilizado intangible y material que no estaban incluidos en el inventario. Asimismo, en el inventario constaban elementos que se tendrían que haber dado de baja. Esta situación se le comunicó a la Entidad a efectos de su justificación, la cual no se ha producido ni durante el trabajo de campo, ni en la fase de alegaciones.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima cuarta alegación

Apartado 4.2.e) del borrador del Informe, inmovilizado, párrafo 2º, página 44

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima quinta alegación

Apartado 4.3 del borrador del Informe, grado de cumplimiento de los objetivos programados, coste y rendimiento de los servicios prestados, página 45

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓN	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Décima sexta alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 1º, página 45

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima séptima alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 2º página 45 y párrafo 3º página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima octava alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 4º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Décima novena alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 5º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Vigésima alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 6º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima primera alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 7º, página 46

Comentarios:

. La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima segunda alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 8º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima tercera alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 9º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Vigésima cuarta alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 10º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima quinta alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 11º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima sexta alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 12º, página 46

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima séptima alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 13º, página 47

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768



Vigésima octava alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 14º, página 47

Comentarios:

. La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Vigésima novena alegación

Apartado 5 del borrador del Informe, recomendaciones, párrafo 15º, página 47

Comentarios:

La alegación no contradice lo indicado en el borrador del Informe.

Consecuencias en el Informe:

Mantener la redacción del borrador del Informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP (TD) - AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	06/09/2019	ACCVCA-120	4016804864360486442
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	06/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768